Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N01424-001-00**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. JOSUÉ RODRÍGUEZ ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **TECROM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA POR LA **C. ELVIRA RAMOS GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. VAGE740526NP1, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados**, con R.F.C [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del

presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 04 de marzo de 2024, emitida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/1793 de fecha 06 de marzo de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Con fecha 08 de marzo de 2024, se llevó a cabo el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación de Fallo, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, mediante el cual, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en términos de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hizo constar hechos, precisando los motivos que originan la corrección del fallo y las razones que sustentan su enmienda.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060320** con folio número **0000018733-2024**, de fecha **16** de **enero** de **2024**, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 71,572 de fecha 26 de agosto de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo González-Meza Hoffmann, Titular de la Notaría Pública número 79 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número N-2019071687, bajo la denominación "**INSTANLAB, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, fabricación, uso, mantenimiento, armado de todo tipo de dispositivos o equipos médicos, así como de todo tipo de artículos médicos, quirúrgicos, accesorios y artículos relacionados, así como todo tipo de insumos para la salud; resguardar y transportar todo tipo de insumos relacionados con la salud, artículos médicos o dispositivos de uso médico; La prestación de servicios de logística y transportación de bienes muebles, productos, muestras, artículos así como el servicio integral de recolección, transporte, traslado, resguardo y entrega de cualquier muestra biológica, entrega y suministro de insumos, cualesquiera que sean necesarios para la recolección, transporte, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas ya sea vía terrestres o vía aérea.

Por escritura número 92,373 de fecha 27 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número N-2019071687, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad a "**BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**"

II.2 El **C. Josué Rodríguez Ortiz**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 98,415 de fecha 05 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2019071687, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INS190828A86.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en

materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Señala los teléfonos: (55) 9233-44 00 y 55 5256 8053, correo electrónico: licitaciones@biologisticsolutions.com, y como domicilio fiscal el ubicado en calle Allori número 28, Colonia Santa María Nonoalco, Código Postal 01420, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

TECROM, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 53,909 de fecha 15 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 554609-1, bajo la denominación "**TECROM, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, diseño, maquila, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de la medicina y que se requieran tanto en hospitales como clínicas, consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tenga autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos; La prestación de servicios de logística y transportación de bienes muebles, productos, muestras, artículos así como el servicio integral de recolección, transporte, traslado, resguardo y

entrega de cualquier muestra biológica, entrega y suministro de insumos, cualesquiera que sean necesarios para la recolección, transporte, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas ya sea vía terrestres o vía aérea.

II.8 La **C. Elvira Ramos García**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,305 de fecha 08 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 554609-1 misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TEC1604156K8.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra

entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Señala el teléfono: (55) 9233-43 90, correos electrónicos: licitaciones@tecrom.com y elvira.ramos@tecrom.com, y como domicilio fiscal el ubicado en calle Allori número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Código Postal 01420, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III.3 Tienen como domicilio común el ubicado en calle Allori número 28, Colonia Santa María Nonoalco, Código Postal 01420, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, en términos del convenio de participación conjunta, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio de solicitud de elaboración de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Precisiones a la convocatoria y Acta Administrativa Rectificación de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$53,028,438.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$8,484,550.08 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.)**, que hace un total de **$61,512,988.08 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$132,555,918.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$21,208,946.88 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **$153,764,864.88 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir

de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo**

2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CCILE de **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo señalado en el numeral **II** de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a lo señalado en el numeral **II** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, es decir del **05 de marzo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal a la División de Laboratorios Especializados (DLE), una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas, durante la vigencia del contrato que resulte. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como del numeral 4.24.4 inciso j) de las Politicas, Bases, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO".** El periodo de vigencia de la Carta de Garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, y deberá de manifiestar lo siguiente; "el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades de **"EL INSTITUTO"**, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia de mínimo 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas". El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral **IX** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco**, con RFC [redacted] Jefe de División de Laboratorios Especializados, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.2% (punto dos por ciento)**, conforme a los conceptos, unidad de medida y penalización, señalados en el **numeral VIII.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0% (uno por ciento)** por cada hora o día natural según corresponda sobre el valor de traslado, conforme a lo señalado en el **numeral VIII.** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la DLE, absorbiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo, conforme a los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**

INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **19 de marzo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR:
"EL PROVEEDOR"

BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. **INS190828A86**

C. JOSUÉ RODRÍGUEZ ORTIZ
Representante Legal

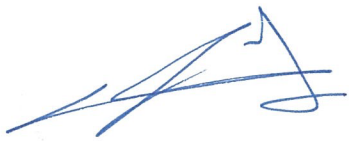
TECROM, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. **TEC1604156K8**

C. ELVIRA RAMOS GARCÍA
Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO
JEFE DE DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N01424-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000018733-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OF 0076 RECIBIDO EL 15/01/2024 SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Fecha Elaboracion: 16/01/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 161,864,316.00
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 284000
Partida Presupuestaria SHCP: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	17,984.9	17,984.9	17,984.9	17,984.9	17,984.9	17,984.9	17,984.9	17,984.9	17,984.9	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	1,897.4	1,897.4	1,897.4	1,897.4	1,897.4	1,897.4	1,897.4	1,897.4	1,897.4	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Tambien se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Pinajero
Titular: Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
Boston Public Library

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N01424-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio de solicitud de elaboración de contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

ANEXO TÉCNICO

OBJETO

Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como enfermedad respiratoria viral (SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios), enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika, chagas, rickettsiosis), enfermedades zoonóticas (leptospirosis, brucelosis), enfermedad diarreica aguda bacteriana (*Vibrio cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión, rubéola y Mpox), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), Tos ferina y síndrome Coqueluchoide, infecciones bacterianas invasivas *(H. influenzae, S. pneumoniae, N. meningitidis)*, Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), tuberculosis, Síndrome de Guillain-Barré (SGB), Parálisis Flácida Aguda (PFA), sífilis, hepatitis aguda de origen desconocido; así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo para los derechohabientes del IMSS.

I. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador. Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.
CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico.
CCILE. Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
DLE. División de Laboratorios Especializados.
EDA. Enfermedad diarreica aguda.
EFE. Enfermedad febril exantemática.
ETV. Enfermedad transmitida por vector.
Hermético. Que cierra de tal modo que no deja entrar o salir aire u otros fluidos Impenetrable, cerrado.
IAAS. Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud
IBI. Infección Bacteriana Invasiva

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.
InDRE. Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.
Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSP. Instituto Nacional de Salud Pública.
LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.
LCE. Laboratorio Central de Epidemiología.
OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paquete de envío: Conformado por 1 a 3 kits de embalajes; dicho paquete de envío puede contener desde 1 hasta 150 muestras, y representa la unidad de medida para el pago correspondiente al servicio de traslado de muestras. Un paquete de envío es un servicio y cada servicio un pago.
PFA. Parálisis Flácida Aguda.
Proveedor. Persona física o moral quien mediante licitación pública resulte adjudicado para la prestación del servicio de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica".
Resguardo de muestras. Seguridad que se pone en el manejo de muestras biológicas.
Servicio. Conformado por un paquete de envío = 1 pago.
SGB. Síndrome de Guillain-Barré.
Trazador de servicios. Solución para la trazabilidad de los servicios realizados.
Trazador de temperatura. Solución para la trazabilidad de temperatura de los embalajes y los insumos.
Muestreo ambiental. Es el proceso de recolección de muestras (aire, superficies, agua y alimentos) de áreas institucionales, para analizar la presencia y concentración de microorganismos de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
UMRMB. Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.
UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad.
VIH. Virus de Inmunodeficiencia Humana.

II. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

A. CLAVE CUCOP: 33900012

El Instituto requiere de un servicio de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica" que es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y hacia los LAVE, UMRMB, OOAD y UMAE con el que se garantice, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM-017-SSA2-2012.

B. ELEMENTOS

a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas

El servicio solicitado incluye el suministro y la distribución completa en los tiempos especificados en el numeral II, "FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA." del documento Términos y Condiciones, y de acuerdo a los criterios especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en el Anexo 1. Cuadro 2, Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F y Anexo 3. Cuadro 4. Cabe mencionar que los insumos deben entregarse con una caducidad mínima de 12 meses, a solicitud del proveedor podrán entregarse insumos con caducidad menor la cual no debe en ningún caso ser inferior a los 9 meses, esto se realizará presentando carta compromiso de canje sin costo para el instituto, previa autorización del administrador del contrato; la carta de canje se hará efectiva en caso de que los insumos no sean utilizados por el Instituto durante su vigencia. Cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras, estos deberán ir acompañados con los documentos que especifiquen la marca, presentación, cantidad, No. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, así como fecha de caducidad. La lista de insumos y los documentos antes especificados deberán poder consultarse en el trazador de servicios.

El certificado de calidad de los insumos por lote deberá ser entregado al administrador del contrato, entregando copia en físico o mediante un acceso en el trazador de servicios a la UMRMB.

b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas

Incluye el suministro completo de los insumos para el embalaje de muestras, en los tiempos especificados en el "numeral II, FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA" del documento Términos y Condiciones, y de acuerdo con los criterios de calidad especificados de los insumos necesarios para los Embalajes y Paquetes de envío (Cuadro 1) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en los LAVE y UMRMB en OOAD y UMAE descritas en el Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6. La DLE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB en las OOAD y UMAE, los cuales serán notificados vía correo electrónico, telefónica u otro medio de comunicación, asimismo, en situaciones de carácter emergente, la DLE en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias institucionales participa en la realización de muestreo ambiental *in situ*, por lo que el proveedor adjudicado deberá realizar el servicio acorde a las necesidades que la situación de emergencia requiera de acuerdo con lo siguiente:

i) Envío de insumos y material, tanto de embalaje como de recolección de muestras al sitio indicado en un plazo máximo de 24 horas.
ii) Recolección del o los paquetes con los especímenes para su traslado a la(s) instalación(es) de acuerdo con lo indicado.

c) Traslado y resguardo de paquetes de envío con muestras

Se define como envío e incluye el trasladado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo con las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Entrega de paquetes de envío con muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo con las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de envío en los LAVE y UMRMB de OOAD y UMAE en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6) designadas por la DLE. Sin costo adicional para el Instituto, el **Proveedor** deberá retirar diariamente de los laboratorios de destino, los paquetes de envío que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido revisadas por el personal del proveedor e institucional designado a la recepción de muestras para confirmar que sean retiradas sólo si se encuentran totalmente vacías.

Una vez concluida la vigencia del contrato el **Proveedor** deberá retirar de las instalaciones del Instituto las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para este, la actividad deberá realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales al término del mismo; posterior a este periodo los embalajes que no sean retirados serán desechados.

e) Equipo para registro de fecha y hora (reloj checador)

El **Proveedor** deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los LAVE (o los que sean designados por la DLE) un reloj checador nuevo, con el objetivo de registrar en las guías de envío la fecha y hora de entrega. Este equipo deberá entregarse en cada LAVE y en el Biobanco de la DLE dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo junto con su programa de mantenimiento preventivo.

En caso de que el reloj checador requiera mantenimiento preventivo y/o correctivo el **Proveedor** se obliga a repararlo en un periodo que no deberá exceder de 1 (un) día hábil; en caso de que requiera realizar cambio de equipo, este deberá ser remplazado en un periodo máximo de 2 (dos) días hábiles posterior a la fecha de reporte; en caso de que se rebase el plazo establecido, el **Proveedor** se hará acreedor a la sanción correspondiente, de acuerdo a los Términos y Condiciones, numerales VII. PENAS CONVENCIONALES y VIII. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.

C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Mediante cartas de referencias, el Proveedor deberá comprobar que tiene la capacidad para proporcionar el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras de origen clínico

Sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría A**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen sustancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. Para el presente

requerimiento se podrá transportar hasta un 5 % de las muestras mediante **Categoría A**.

Las sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría B**, son aquellas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011. El 93 % de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.

2. Cepas y muestras para paneles de evaluación.
La CCILE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales u otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación al **Proveedor** con por lo menos 24 horas de anticipación, precisando que el embalaje deberá incluir la cantidad necesaria de un congelante (hielo seco) que garantice la temperatura óptima para la preservación del material biológico descrito. El 1% de las muestras a transportar corresponden a **Cepas y Paneles de Evaluación**, en categoría A o B, según corresponda.

3. Muestras de origen ambiental
Aire, agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 1 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental**, en categoría A o B, según corresponda.

Las especificaciones para cada Categoría de embalaje se muestran en el Cuadro 1. Características del embalaje.

D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El **Proveedor** debe asegurar la primera entrega, así como la entrega mínima y concluir con la entrega máxima de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo con los lugares y cantidades que se describen en el Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F del presente documento, por lo que deberá incluir en la propuesta técnica, carta compromiso membretada en la que el **Proveedor** indique que cuenta con la capacidad de entrega del total de los insumos en los OOAD/UMAE y Laboratorios para realizar la distribución y entrega en los tiempos establecidos en el "numeral II, FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA" del documento Términos y Condiciones.

Nota 1: El medio de transporte viral deberá ser un medio comercial que se mantenga estable a temperatura ambiente. Este insumo por sí solo no requiere red fría para almacenaje y distribución a las UMRMB.

Nota 2. Para los insumos del cuadro 3F del Anexo 2 del presente documento se deberá gestionar con la DLE, el sitio de entrega de acuerdo con las necesidades del Instituto dentro del plazo de entrega de insumos del documento Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Existencia de insumos

En el inicio de operaciones, el **Proveedor** que se adjudique deberá garantizar la existencia de insumos necesarios para avalar la disponibilidad y abastecimiento para la toma de muestras en las UMRMB y de los LAVE, de acuerdo con las piezas descritas en el Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F, por lo que deberá entregar al día hábil siguiente a la notificación del Fallo en la CCILE, carta compromiso membretada de que cuenta con la capacidad técnica y táctica para realizar de forma inmediata la distribución de los insumos necesarios para el embalaje y toma de muestra.

E. EMBALAJE

El **Proveedor** debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A o B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente, emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetiza en el Cuadro 1. Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el **Proveedor** debe proporcionar los insumos para cumplir con la normatividad establecida en el numeral VI. Normas, del presente documento, de acuerdo a las siguientes características:

a) Contenedor primario

Tubo, frasco u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. **El Proveedor**, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente rígido, hermético (estanco, de acuerdo con la OMS), etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Anexo 1. Cuadro 2.

Asimismo, se deberá garantizar el almacenamiento y traslado de los insumos para toma de muestra de acuerdo a las condiciones de temperatura descritas en el Anexo 1. Cuadro 2.

b) Contenedor secundario

Recipiente hermético (estanco, de acuerdo a la OMS), rígido o flexible de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo a su tamaño, para lo cual se requiere de la entrega de por lo menos 5 (cinco) contenedores secundarios. Para el caso específico de los frascos de boca ancha con capacidad de 100 ml se deberá proporcionar un contenedor secundario por cada frasco. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, en refrigeración de 2 a 8°C o en congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo con el Cuadro 1 y Anexo 1. Cuadro 2 del presente documento. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario

para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto y el cual no debe exceder un máximo de 48 horas. El número de contenedores secundarios se ajustará al tipo de contenedor primario, con la finalidad de evitar posibles derrames.

c) Contenedor terciario
Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termoaislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m^2 de papel tipo "kraft" como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos. Este contenedor deberá tener medidas mínimas internas de 23 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 36 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo para permitir el transporte de hasta 50 muestras en posición vertical. Las medidas anteriormente descritas aseguran que los contenedores primarios y secundarios permanezcan de manera vertical, considerando el espacio que ocupen los refrigerantes para el cierre adecuado del embalaje.

F. PAQUETE DE ENVÍO

a) Sobreembalaje
Material utilizado por el **Proveedor** para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este podrá ser una caja de cartón corrugado lo suficientemente resistente para soportar el traslado y que no permita el movimiento del contenedor terciario.

b) Señalamientos
El Paquete de envío debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo con la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, la leyenda de "Material Frágil", etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.

c) Documentación
El Paquete de envío debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío las cuales deberán estar personalizadas y colocarse en un sobre cerrado. Esta documentación debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón en uno de los costados. Para lo cual el Proveedor deberá entregar un sobre tamaño carta, por embalaje, para resguardar los documentos.

Las guías de envío que proporcione el **Proveedor** deberán contener los campos para la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Unidad Médica que envía las muestras

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Dirección de la Unidad Médica que se envía las muestras
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remitente)
- Fecha y hora de envío de muestras
- Número de muestras enviadas
- Laboratorio de destino
- Dirección del laboratorio de destino
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras
- Temperatura de recepción
- Observaciones

El proveedor deberá entregar el diseño de la guía de envío dentro de la propuesta técnica.

El proveedor deberá entregar un mínimo de 5 guías pre-llenadas con los datos de unidad remitente y laboratorio de destino dependiendo de la regionalización para el transporte de muestras así como 5 guías pre-llenadas únicamente con la unidad remitente; asimismo, asegurar que la unidad cuente con un stock de por lo menos 2 guías para ambos casos.

El proveedor deberá transportar únicamente embalajes proporcionados por ellos mismos.

El **Proveedor** deberá dejar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y una tercera al administrador del contrato para efectos de pago.

d) Número de muestras

El **Proveedor** deberá entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por embalaje en función del contenedor primario que se utilice.

Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada embalaje deberá contener entre 1 (una) y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g, y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, el **Proveedor** se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A, se realizará previa petición de la CCILE, por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). En el Anexo 6. Cuadros 7 y Anexo 7. Cuadro 8 se puede revisar la proyección de paquetes de envío y de muestras.

e) Custodia
El **Proveedor** debe garantizar la entrega del paquete de envío y su contenido en tiempo y forma a cada destinatario, así como el sellado de los embalajes y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto.

f) Reserva
El **Proveedor** deberá suministrar y mantener una reserva mínima de 5 (cinco) embalajes en cada Punto de Recolección.

g) Reutilización y desecho de las cajas
El Proveedor podrá reutilizar el contenedor terciario, el sobreembalaje y los refrigerantes (paquetes de envío) siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización y se encuentren en buenas condiciones. Si se reutilizan los paquetes de envío, el Proveedor entregará el procedimiento (guía rápida o manual) de sanitización para este material haciéndose responsable de monitorear el rendimiento de los contenedores después de los procesos de sanitizado y asegurar que los paquetes de envío cumplen con el tiempo de vida óptimo.

El personal del Instituto determinará cuando el contenedor terciario, el sobreembalaje y/o los refrigerantes, que, por su uso y deterioro, deban ser retirados y desechados por el **Proveedor**, previa notificación por escrito mediante correo electrónico del usuario, una vez notificado, el retiro de estos insumos deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

G. ENVÍO

Consiste en el servicio que puede transportar hasta 3 (tres) embalajes con muestras **Categoría B**, resultantes del mismo proceso de recolección, en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB, que conforman un paquete de envío. Independientemente del número de muestras **Categoría B** de cada paquete de envió, el límite será de 150 muestras y que tengan el mismo destino. En caso de superar las 150 muestras **Categoría B** contenidas en 3 (tres) embalajes, se considerará como otro paquete de envío.

Para el caso del transporte de muestras **Categoría A** cada embalaje se le considerará como un paquete de envío.

a) Tiempo de respuesta
El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta de mínimo 12 horas y máximo de 48 horas desde el momento de la solicitud de recolección hasta la entrega del paquete de envió a su destino final. La DLE le informará **al Proveedor** vía correo electrónico o vía telefónica de aquellos servicios que deban atenderse en plazo máximo de 12 horas, como lo indica el inciso g) Envíos urgentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Puntos de recolección

Los puntos de recolección son los LAVE, UMRMB u otras unidades designadas por la DLE para el embalaje de muestras y conformación de los paquetes de envío.

c) Solicitud de recolección

La solicitud de la recolección de los paquetes de envío la realizarán mediante el proceso de trazabilidad de paquetes o correo electrónico los LAVE, UMRMB u otra unidad designada por la DLE, de la misma forma podrá realizarse la solicitud de recolección vía telefónica en casos extraordinarios, la cual se deberá confirmar posteriormente por correo electrónico al **Proveedor** en cualquier momento. Las UMRMB tendrán el resguardo de las muestras biológicas hasta el momento en que sean entregadas dentro del paquete de envío al **Proveedor** para su traslado a los LAVE, UMRMB (Anexo 4. Cuadros 5 y Anexo 5. Cuadro 6) u otras unidades designadas por la DLE el cual no debe de superar los tiempos establecidos en el inciso **a) Tiempo de respuesta**. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB se encuentran en el Anexo 4. Cuadros 5 y Anexo 5. Cuadro 6.

d) Periodicidad de la recolección

El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato.

e) Condiciones de envío

1.- **Integridad de los paquetes de envío**

El personal designado por el **Proveedor** que se dedique a recolectar, transportar y entregar los paquetes de envío con las muestras biológicas deberá contar con una carta en la cual se le ha informado a él y a su personal a detalle los siguientes puntos:

- Tipo de muestras que estará transportando.
- Condiciones y procedimientos de manipulación de los paquetes de envío.
- Apilamiento de paquetes de envío (estiba).
- Logística (oportunidad de entrega de las muestras).

La finalidad de estos puntos es despertar conciencia acerca de la importancia de no maltratar los paquetes de envío y en consecuencia, que las muestras conserven la máxima integridad. Esta carta deberá entregarse 5 (cinco) días hábiles después de emitido el fallo al administrador del servicio.

2.- **Temperatura de traslado**

El proveedor debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad (bioseguridad y biocustodia) del paquete de envío a través de un trazador de temperatura que permita conocer y garantizar la conservación de los biológicos durante su traslado, desde su origen hasta su destino.

Las condiciones de temperatura para cada tipo de muestra están definidas en el manual "MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO del IMSS" vigente, los lineamientos intersectoriales y las especificaciones de la DLE, las cuales incluyen las que a continuación se describen:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor.

Es importante tener presente que, por cada paquete de envío, el proveedor proporcionará la cantidad necesaria de materiales que estabilicen la temperatura de las muestras (bloques de plástico rígido congelados y/o hielo seco, según corresponda) con la finalidad de garantizar la preservación del material biológico descrito. Para los casos de cepas y muestras para paneles de evaluación (previa autorización de la DLE) los laboratorios, las OOAD o las UMAE, referirán el tipo de congelante (bloques de plástico rígido congelado o hielo seco) y la cantidad necesaria, con la finalidad de garantizar la calidad de los especímenes que se estarán enviando.

f) Destinos

El **Proveedor** debe garantizar el servicio para los destinos especificados en el Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6. Y de acuerdo con las necesidades del servicio, cuando haya cambios en los destinos nacionales, serán notificados por la DLE al **Proveedor** vía correo electrónico y vía telefónica proporcionando la nueva ubicación y destino para el transporte, tal y como se especifica en el apartado H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE ENVÍO.

g) Envíos Urgentes

Los servicios urgentes se solicitarán en el momento que se presente una emergencia y serán a petición de la DLE vía correo electrónico y vía telefónica al **Proveedor,** quien se compromete a realizar el traslado y entrega, en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas, desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la DLE. Los servicios urgentes no excederán el 3% del total máximo de envíos establecidos en el presente requerimiento.

h) Trámites aduanales

El **Proveedor,** se encargará de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, asimismo, cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE ENVÍO

Consiste en el acto que realiza el **Proveedor** para recolectar, recibir, transportar, custodiar y entregar los paquetes de envío que contienen las muestras biológicas,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega de los LAVE, UMRMB, OOAD, UMAE u otra unidad que haya sido designada por la DLE.

a) Puntos de Recolección de Paquetes de envío
Se define en el punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas como se describen en el Anexo 3. Cuadro 4, Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6. La DLE puede modificar (incluir o cancelar) los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico y vía telefónica con 24 horas de anticipación; el **Proveedor** contará con 24 horas más para la entrega de insumos (embalaje y toma de muestra), para contar con el funcionamiento de los LAVE, UMRMB, OOAD y UMAE como máximo a las 72 horas posterior a la solicitud.

b) Sitios de Entrega de Paquetes de envío
La entrega de Paquetes de envío deberá de hacerse en las unidades descritas en el Anexo 4. Cuadro 5. La DLE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes de envío en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de trasporte de muestras biológicas, el **Proveedor** deberá cumplir la normatividad establecida en el numeral VI del presente documento, además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor se tuviera que abrir algún embalaje, se deberá documentar con las firmas correspondientes que el Proveedor explicó al personal que abrirá el paquete de envío el riesgo de abrir el embalaje, por ser muestras biológicas potencialmente infecciosas, así como el motivo de la apertura. En el caso de que el paquete de envío se perdiera por robo o accidente, se tendrá que aportar la documentación legal expedida por las autoridades pertinentes; en ambos casos, se deberá notificar al personal de la DLE, en un periodo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que, de no cumplir con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la sanción de acuerdo con el numeral VII. PENAS CONVENCIONALES y Numeral VIII. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO, del documento Términos y Condiciones.

J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS

1. El **Proveedor**, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los paquetes de envío en los LAVE (Anexo 5. Cuadro 6), con el fin de manejar, verificar y clasificar muestras biológicas de

acuerdo con los procedimientos de cada laboratorio, así como verificar y registrar de manera oportuna las guías y paquetes de envío.

En el caso de retrasos en la entrega de paquetes de envío el prestador del servicio deberá garantizar que el personal de apoyo destinado a cada LAVE reciba y almacene las muestras biológicas en las instalaciones de cada uno de estos laboratorios de destino, conforme a las condiciones establecidas en el apartado G. Envío, inciso e) Condiciones de envío, según corresponda al tipo de muestra. Esta actividad deberá realizarse independientemente de la aplicación de la sanción a la que se haga acreedor de acuerdo con el numeral VII. PENAS CONVENCIONALES y VIII. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO, del documento Términos y Condiciones.

2. El **Proveedor** debe proporcionar 1 (un) trazador de temperatura dentro de cada embalaje con la finalidad de garantizar la calidad de las muestras biológicas de acuerdo con las condiciones definidas en los lineamientos establecidos para el diagnóstico de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, y a las instrucciones de la DLE, desde su origen hasta su destino.

   Las condiciones de temperatura del traslado se definen a continuación:
   - Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C.
   - Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C.
   - Temperatura de congelación -20°C o menor.

   Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de envío, **el Proveedor** deberá proporcionara un reporte general de los envíos realizados para lo cual deberá anexar la guía de uso del trazador de temperatura.

3. El **Proveedor** deberá proporcionar el procedimiento de los envíos (logística) dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación del Fallo, que permita a la DLE dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los paquetes de envío hasta la recepción de los laboratorios, así como definir la ubicación de los envíos solicitados, en tránsito y realizados, así como la trazabilidad de la temperatura del embalaje, mediante el cual se garantice el estado de guardan los paquetes de envío desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Para ello el Proveedor deberá proporcionar trazabilidad de temperatura y servicios mediante bitácoras que permitirán cotejar las entregas en tiempo y forma establecidas por la Normatividad Institucional, considerando la entrega de periféricos y adecuación de área necesarios para la correcta recepción de los paquetes de envío.

   Para lo anterior el Instituto proporcionará el Directorio de las Unidades y Laboratorios contemplados para la logística de distribución previa comunicación con el administrador del contrato (Anexo 4. Cuadro 5); dicho Directorio permitirá generar un reporte semanal en el cual se podrán observar la confirmación de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



servicios realizados por el OOAD y UMAE así como las condiciones de traslado de las muestras que identifiquen las muestras enviadas y recibidas en cualquiera de los LAVE.

El **Proveedor** deberá proporcionar capacitación sobre los reportes generados referentes a la logística (metodología) de los envíos, así como proporcionar el apoyo técnico las 24 horas, En caso de presentar una falla, la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas. En caso de requerir apoyo, asesoría, mantenimiento correctivo o sustitución de equipo o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el Instituto.

El Proveedor debe proporcionar 1 (un) Termómetro infrarrojo con la capacidad de detectar temperaturas desde los -20 °C hasta los 110 °C en cada LAVE, descritos en el Anexo 5. Cuadro 6 y un termómetro en el Biobanco de la DLE, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la DLE, asimismo, cada termómetro deberá contar con su certificado de calibración (los puntos de calibración deben ser: -20, 0, 2, 4, 8, 10 y 24°C) y en caso de requerir mantenimiento preventivo o correctivo, el **Proveedor** realizará el reemplazo del termómetro calibrado sin costo para el Instituto, para no dejar sin la herramienta de monitoreo en la recepción de muestras. En caso de presentar una falla la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas; en caso de requerir mantenimiento correctivo o sustitución de instrumento o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

K. PERSONAL TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE EMBALAJES Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Con la finalidad de dar seguimiento al correcto embalaje, traslado, envío y recepción de muestras biológicas, el proveedor designará una o más personas a cada LAVE con base en sus necesidades por turno, en este sentido, el perfil de las personas deberá ser químico o laboratorista clínico (se puede proponer personal con perfil afín al solicitado, pero sólo si se da el visto bueno por parte de la DLE con base en la experiencia del personal), los cuales deberán acreditarse mediante constancia de estudio o título profesional anexo a su *Curriculum vitae* (Anexo 9), la zona y los turnos en la que el personal asignado por el proveedor ejercerán labores concernientes a cada LAVE se indica en la siguiente tabla:

No.	TURNO	LAVE
1	MATUTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
2	VESPERTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
3	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
4	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)

No.	TURNO	LAVE
5	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
6	MATUTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
7	MATUTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
8	VESPERTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
9	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)
10	MATUTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)

El personal designado por el proveedor, deberá realizar el curso de capacitación virtual o presencial impartido por parte de la División de Laboratorios Especializados, en los primeros 10 días hábiles después de haberse realizado la notificación del fallo, el cual deberá aprobar con una calificación mínima de 8 puntos de 10 máximos posibles; en el caso de que el personal obtenga una calificación menor a los 8 puntos, sólo tendrá una oportunidad más para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso, la DLE notificará vía correo electrónico al Proveedor, quien deberá proponer a otra persona que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación, esto deberá realizarse a más tardar el día siguiente hábil a la notificación.

Este personal designado por el proveedor deberá presentarse para sus actividades en el LAVE correspondiente, como máximo dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo, laborando en la unidad aunque tenga pendiente la evaluación del curso de capacitación referida. La jornada laboral será de lunes a domingo con máximo 40 horas a la semana y el jefe de laboratorio asignará dos días de descanso de acuerdo a las necesidades del servicio.

Si llegara a ocurrir un cambio de personal, **El Proveedor** deberá notificar a la DLE vía correo electrónico y vía telefónica en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles y se deberá considerar la programación del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no deberá exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación. El curso y la evaluación se realizará en el sitio donde se llevó a cabo el reemplazo, para lo cual el LAVE notificará a la DLE vía correo electrónico, para que pueda emitirse la constancia correspondiente.

III. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC), CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica.

V. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. No aplica.

VI. NORMAS. OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE. Para garantizar la bioseguridad en el trasporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en el cual indicará que conoce y será capaz de aplicar la normatividad y lineamientos, las cuales serán supervisadas por personal de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para asegurar el cumplimiento de las mismas:

- Ley General de Salud. Vigente.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de



envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA (Asociación de Transporte Aéreo Internacional). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la Re de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-B01-028. Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Aplicación de la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020. Vigente.

VII. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

De acuerdo con la calidad de los insumos (Anexo 1. Cuadro 2), el Proveedor entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas cuyo período de vigencia de la garantía iniciará partir de la entrega de los insumos. El proveedor adjudicado deberá realizar una primera entrega de los insumos a cada LAVE/OOAD/UMAE de acuerdo con el Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F del presente documento dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la notificación del Fallo de la licitación.

Para los insumos en los que el fabricante no especifique la temperatura de almacenamiento, el **Proveedor** deberá presentar carta compromiso del correcto almacenamiento del insumo.

Los sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes de envío se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3. Cuadro 4 del presente documento.

Cuadro 1. Características del embalaje de acuerdo con el tipo de muestra

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario es estanco rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	-------
Marca de especificaciones de Naciones Unidas	-------
Prueba de perforación de 7 Kg	-------
El expedidor debe estar certificado para trasladar sustancias categoría A.	El expedidor debe estar capacitado para sustancias categoría B.
Material amortiguador (papel tipo "Kraft"), el cual deberá ser suficiente a fin de evitar el movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes de envío.	
Sobre para documentos.	
Registrador de datos en tiempo real que permita dar trazabilidad a las variaciones de temperatura en el interior de cada embalaje durante su tiempo de traslado. El instrumento debe estar calibrado por un laboratorio acreditado ante la EMA en la variable de temperatura en los puntos (-20, 0, 2, 4, 8, 10 y 24°C).	
Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados dependerá del tamaño del contenedor terciario y deberán cubrir completamente cada una de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto cerrado. En caso de requerir traslados en congelación, se deberá entregar hielo seco (10 kg por embalaje).	
Caja de cartón corrugado rígido debe tener la marca o logotipo del prestador del servicio, así como las etiquetas para su correcta manipulación de acuerdo a la categoría que se trate.	
Material absorbente.	

Nota: Un mínimo del 93% de las muestras se transportarán como categoría B (PI650).

El directorio de las UMRMB para la recolección de paquetes de envío se describe en el Anexo 4. Cuadro 5 y los Laboratorios de Apoyo para la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras en el Anexo 5. Cuadro 6, del presente documento "Anexo Técnico".

Los siguientes laboratorios externos podrán ser lugar de entrega de muestras y no requieren personal de apoyo para la recepción de muestras:

No.	Estado	Laboratorio	Dirección
1	Ciudad de México	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Francisco de P Miranda No. 177, Lomas de Plateros. C.P. 01480. Ciudad de México.
2	Ciudad de México	Instituto Nacional de Salud Pública	7ª cerrada de Fray Pedro de Gante 50, Delegación Tlalpan, sección XVI, C.P. 14080. Ciudad de México.
3	Morelos	Instituto Nacional de Salud Pública	Av. Universidad 655, Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.

En concordancia con el numeral 4.24.3 inciso a) de POBALINES, los mínimos y máximos de los servicios requeridos generados por el traslado de cada paquete de envío, se

presentan en el Anexo 6. Cuadro 7, el servicio comienza a partir de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2024.

En el caso del servicio urgente, se debe estimar un 3% de los servicios para el servicio urgente, con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.

Las cantidades citadas en el Anexo 7. Cuadro 8, están cuantificadas de acuerdo con la prevalencia e incidencia de las enfermedades registrada en el IMSS en los últimos años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la CCILE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios e incluso de los embalajes para el tipo de muestra categoría A (PI620) en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, todos los días que restan al presente año y con disponibilidad de 24 horas.

Por el área técnica

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División

Por el área requirente

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del despacho de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Diagnóstico	Insumo	Composición	Especificaciones técnicas	Temperatura de almacenamiento
COVID 19, influenza y otros virus respiratorios Enfermedad febril exantemática (sarampión/rubéola), Mpox. Enfermedades trasmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika)	Medio de transporte viral universal	Sales equilibradas de Hanks, seroalbúmina bovina, L-cisteína, gelatina, sacarosa, ácido L-glutámico, tampón HEPES, vancomicina, anfotericina B, colistina, rojo fenol (equivalente que funcione como indicador de viraje), pH 7.3 ± 0.2 a 25 °C	Tubo de plástico con tapa de rosca, con fondo plano, con un volumen de 3 ml de medio, tapón con empaque	Temperatura ambiente
	Hisopo estéril individual para toma de exudado faríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Hisopo flexible estéril individual para toma de exudado nasofaríngeo	Punta de rayón, dacrón o fibras sintéticas con mango rígido de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
	Pipetas de transferencia de plástico 5 mL	Estéril, individual	5 ml, largo de tallo: 120 mm, largo total 160mm, capacidad total 7.5ml	La que el fabricante especifique*

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Diagnóstico	Insumo	Composición	Especificaciones técnicas	Temperatura de almacenamiento
	Criocajas armables	Tapa transparente, armable, de polipropileno	Son esterilizables a 121°C por 20 minutos, no se puede hervir para desinfección, Resisten temperaturas desde -196°C hasta 121 °C.	Temperatura ambiente.
	Etiquetas criogénicas	Etiqueta criogénica de transferencia térmica para la identificación de viales, tubos, cajas de congelador, bolsas de plástico y otros contenedores. Diseñado para la criopreservación a largo plazo en entornos criogénicos de laboratorio	Rollo 1000 etiquetas. Resistencia a solventes y buen desempeño en temperaturas altas y bajas. Medidas mínimas: 50mmx25mm +- 5mm, -196 °C a 40°C	Temperatura ambiente
	Cinta adhesiva sellado de cajas	rollo individual de 50m	Resistente a temperaturas de 0°C a 50°C, resistente a los rayos UV, adhesivo acrilico resistente, minimo 4cm grosor	Temperatura ambiente
	Rollo papel tipo kraft	rollo individual de 100m	rollo de 100m, peso aprox 5kg, ancho de 61cm	Temperatura ambiente
Infección por VIH	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado.	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa. Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Diagnóstico	Insumo	Composición	Especificaciones técnicas	Temperatura de almacenamiento
	Etiquetas criogénicas	Etiqueta criogénica de transferencia térmica para la identificación de viales, tubos, cajas de congelador, bolsas de plástico y otros contenedores. Diseñado para la criopreservación a largo plazo en entornos criogénicos de laboratorio	Rollo 1000 etiquetas. Resistencia a solventes y buen desempeño en temperaturas altas y bajas. Medidas mínimas: 50mmx25mm +- 5mm, -196 °C a 40°C	Temperatura ambiente
Enfermedad diarreica aguda bacteriana (*V. cholerae* y otras Enterobacterias)	Medios de trasporte Cary Blair con hisopo	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
Enfermedad diarreica aguda viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales Tuberculosis	Frasco graduado estéril de polipropileno transparente con tapa rosca de cierre hermético y sello de seguridad (empaque) con capacidad de 100 mL	No aplica	La tapa debe tener un diámetro de al menos 55 mm	La que el fabricante especifique*
Tos ferina	Hisopo estéril individual con mango flexible para toma de exudado nasofaríngeo	Punta de rayón o dacrón con mango flexible de plástico	Estéril e individual	La que el fabricante especifique*
	Medio de transporte solución salina con cefalexina	Solución salina al 0.85% con cefalexina a una concentración de 40 µg/mL	Tubo de plástico con tapa de rosca con un volumen de 3 mL de medio	Temperatura ambiente o refrigeración (4 a 8°C)
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	Con EDTA K2, aplicado por aspersión	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 5.0 mL	La que el fabricante especifique*

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Diagnóstico	Insumo	Composición	Especificaciones técnicas	Temperatura de almacenamiento
Infección por leptospira y rickettsia	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. 22 G x 32 mm. 22 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
Parálisis Flácida Aguda	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL., graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
	Medios de trasporte Cary Blair con hisopo	Fosfato disódico 1.0 g, cloruro de sodio 5.0 g, tioalicolato de sodio 1.5g, agar 5.0g, agua destilada 1000 mL, pH 8.4	Tubo con profundidad de 5 ml de gel	Temperatura ambiente
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL.	La que el fabricante especifique*
	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador para la obtención de plasma, empleado en la determinación de carga viral	Con EDTA K2 aplicado por aspersión y gel separador	Tubo de plástico de 13 x 100 mm, con capacidad para 6.0 mL.	La que el fabricante especifique*
	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Diagnóstico	Insumo	Composición	Especificaciones técnicas	Temperatura de almacenamiento
Sífilis	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Con activador de coagulación aplicado por aspersión y un gel de polímeros separador de suero.	Tubo de plástico de 13 x 100mm, con capacidad para 5.0 mL.	La que el fabricante especifique*
Enfermedad de Chagas	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado	Con sistema de seguridad integrado.	Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm.	La que el fabricante especifique*
Brucelosis Hepatitis	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
Mpox	Criotubo graduado de 10 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 10 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
	Portaobjetos de vidrio esmerilados	Láminas portaobjetos de vidrio sódico-cálcico, espesor aproximado de 1 mm c	Potaobjetos con dimensiones estándar de 25 x 75 mmCumple las propiedades ópticas relevantes para la miccroscopia de la luz visible. Caja con 100 piezas.	Temperatura ambiente

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Diagnóstico	Insumo	Composición	Especificaciones técnicas	Temperatura de almacenamiento
Leishmaniasis	Caja para portaobjetos	Caja de almacenamiento en plástico de policarbonato	Caja con capacidad de almacenamiento para 25 laminillas, interior forrado de espuma, cierre en acero inoxidable, para almacenamiento y transporte seguro de portaobjetos con dimensiones estándar de 25 x 75 mm, ranuras de separación y mantener las laminillas de forma vertical, numeradas en la ranura, es completamente apilable.	Temperatura ambiente
Infección Bacteriana Invasiva	Criotubo graduado de 2 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 2 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
	Criotubo graduado de 10 mL	No aplica	Criotubo de polipropileno de 10 mL, graduados, con base, con tapa plana, de rosca desmontable y sello de silicón. Autoclavable y con certificados libres de RNAsa, DNAsa, Pirógenos y DNA. El rango de temperatura que debe soportar es de -196°C a 121°C.	La que el fabricante especifique*
	Cinta adhesiva sellado de cajas	rollo individual de 50m	Resistente a temperaturas de 0°C a 50°C, resistente a los rayos UV, adhesivo acrílico resistente, mínimo 4cm grosor	Temperatura ambiente
	Bolsas para transporte de muestras biológicas	paquete de 100	bolsa de colección , prueba de presión a 95Kpa, autoadhesiva, con cangurera	Temperatura ambiente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Diagnóstico	Insumo	Composición	Especificaciones técnicas	Temperatura de almacenamiento
Microbiología Ambiental (Monitoreo ambiental en Unidades Médicas)	Agar soya tripticaseína preparado en tubo de polipropileno de 5 mL	Peptona de caseína 15 g, agar bacteriológico 15 g, peptona de soya 5 g, cloruro de sodio 5 g, pH 7.3± 0.2 a 25 °C.	Medio de cultivo preparado utilizado para el cultivo y aislamiento de microorganismos fastidiosos y cuando es adicionado en sangre para observar reacciones hemolíticas	La que el fabricante especifique.*
	Tubo con 5 ml de caldo neutralizante d/e (Dey & Engley).	Fabricado en polipropileno.	Tubos cónicos de plástico 16 x 125 mm con tapón de rosca hermético e hisopo integrado con mango de plástico y punta de rayón, con identificación del producto.	Refrigeración 2 a 8°C.
	Tubo con 5 ml de medio infusión cerebro y corazón (Caldo BHI).	Fabricado en polipropileno.	Tubos 16 x 125 mm.	Refrigeración 2 a 8°C.
	Tubo con 7 ml de agua peptonada 0.1%.	Fabricado en polipropileno	Tubos c/Hisopo Integrado (10 mL).	Refrigeración 2 a 8°C.
	Placa de agar soya tripticaseína	Plástico.	Placas preparadas 90 x 15 mm con identificación.	Refrigeración 2 a 8°C.
	Placa agar dextrosa Sabouraud.	Plástico.	Placas 90 x 15 mm con identificación.	Refrigeración 2 a 8°C.
	Frasco estéril con tiosulfato.	Fabricado en polipropileno (PP) y con tapón de polietileno (PE), en empaque individual.	Frasco estéril con tapón de rosca hermético con sello de seguridad a prueba de fugas para 250 ml con tiosulfato de sodio e identificador. Graduación en relieve. Transparente.	Temperatura ambiente.
	Frasco estéril.	Fabricado en polipropileno (PP) y con tapón de polietileno (PE) en empaque individual.	Frasco estéril con tapón de rosca hermético para 100 ml con identificador. Graduación en relieve. Transparente.	Temperatura ambiente.
	Placas de contacto de agar soya tripticaseína.	Plástico.	Placas preparadas 60 x 15 mm con identificación.	Refrigeración 2 a 8°C.

Anexo 1

Cuadro 2. Insumos requeridos para la toma de muestra.

Diagnóstico	Insumo	Composición	Especificaciones técnicas	Temperatura de almacenamiento
	Placas de contacto de agar dextrosa Sabouraud.	Plástico.	Placas 60 x 15 mm con identificación.	Refrigeración 2 a 8°C.
Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS)	Agar soya tripticaseína preparado en tubo de polipropileno de 5 mL	Peptona de caseína 15 g, agar bacteriológico 15 g, peptona de soya 5 g, cloruro de sodio 5 g, pH 7.3± 0.2 a 25 °C.	Medio de cultivo preparado utilizado para el cultivo y aislamiento de microorganismos fastidiosos y cuando es adicionado en sangre para observar reacciones hemolíticas	La que el fabricante especifique.*
	Medio de transporte Amies con carbón en el tubo de 5 mL con la tapa negra de viscosa pura (eje de poliestireno) hisopo en una bolsa libre de látex	Agua Amies con carbón desionizada medio de transporte pH 7.15 ± 0.2.	Medio de AMIES es una modificación del medio de Cary Blair, que a su vez lo es del de Stuart. Básicamente, cambia el glicerofosfato por un fosfato inorgánico y el azul de metileno por carbón vegetal neutro farmacéutico. Además, añade iones Calcio y Magnesio, que ayudan a conservar la permeabilidad de la célula bacteriana.	La que el fabricante especifique.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
AGUASCALIENTES	UMF 10, Aguascalientes	910	2275	228	910	2275	228	910	2275	228	360	900	90
BAJA CALIFORNIA	HGR 20, Tijuana	616	1540	154	616	1540	154	616	1540	154	340	850	85
	HGZ 30, Mexicali	406	1015	102	406	1015	102	406	1015	102	340	850	85
	HGZ 8, Ensenada	1036	2590	259	1036	2590	259	1036	2590	259	340	850	85
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF 1, La Paz	588	1470	147	588	1470	147	588	1470	147	340	850	85
	HGSZ 38, San José del Cabo	546	1365	137	546	1365	137	546	1365	137	340	850	85
CAMPECHE	HGZ/UMF 1, Campeche	392	980	98	392	980	98	392	980	98	120	300	30
	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	392	980	98	392	980	98	392	980	98	120	300	30
COAHUILA	HGZ 1, Saltillo	602	1505	151	602	1505	151	602	1505	151	100	250	25
	HGZ/MF 16, Torreón	602	1505	151	602	1505	151	602	1505	151	100	250	25
	HGZ 11 Piedras Negras	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	100	250	25
	HGZ 92 Acuña	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	100	250	25
	HGZMF 24 Nueva Rosita	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	100	250	25
	HGZ 7 Monclova	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	100	250	25
COLIMA	HGZ 1, Colima	714	1785	179	714	1785	179	714	1785	179	320	800	80
CHIAPAS	HGZ 1, Tapachula	834	2086	209	834	2086	209	834	2086	209	240	600	60
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	834	2086	209	834	2086	209	834	2086	209	240	600	60
CHIHUAHUA	HGR 1, Chihuahua	560	1400	140	560	1400	140	560	1400	140	200	500	50
	HGR 66, Cd. Juárez	904	2261	226	904	2261	226	904	2261	226	200	500	50
	HGZMF 11, Delicias	280	700	70	280	700	70	280	700	70	200	500	50
	HGZ 6, Cd. Juárez	280	700	70	280	700	70	280	700	70	200	500	50

Anexo 2

Cuadro 3A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
DURANGO	HGZ/MF 1, Durango	672	1680	168	672	1680	168	672	1680	168	240	600	60
	HGZ 46, Gómez Palacios	672	1680	168	672	1680	168	672	1680	168	240	600	60
GUANAJUATO	HGZ/MF 21, León	630	1575	158	630	1575	158	630	1575	158	100	250	25
	HGZ 4, Celaya	476	1190	119	476	1190	119	476	1190	119	100	250	25
	UMF 47, León	476	1190	119	476	1190	119	476	1190	119	120	300	30
	HGZMF 2, Irapuato	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	120	300	30
	HGR 58, León	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	120	300	30
	HGZ/MF 3, Salamanca	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	120	300	30
GUERRERO	UMF 9 Acapulco	280	700	70	280	700	70	280	700	70	120	300	30
	HGR No. 1 Acapulco	672	1680	168	672	1680	168	672	1680	168	280	700	70
	UMF 26. Acapulco	280	700	70	280	700	70	280	700	70	120	300	30
HIDALGO	HGZ/MF 1, Hidalgo	1022	2555	256	1022	2555	256	1022	2555	256	2400	6000	600
JALISCO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	1260	3150	315	1260	3150	315	1260	3150	315	1320	3300	330
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 45, Zapopan	980	2450	245	980	2450	245	980	2450	245	0	0	0
	HGR 42, Puerto Vallarta	1120	2800	280	1120	2800	280	1120	2800	280	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	HGZ 71 Chalco	798	1995	200	798	1995	200	798	1995	200	160	400	40
	HGR 72 Gustavo Baz	798	1995	200	798	1995	200	798	1995	200	160	400	40
	HGR 53, Los Reyes La Paz	798	1995	200	798	1995	200	798	1995	200	160	400	40

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
ORIENTE	HGZ 57, Tlalnepantla	798	1995	200	798	1995	200	798	1995	200	160	400	40
	HGZ MF 76 Xalostoc	798	1995	200	798	1995	200	798	1995	200	160	400	40
	HGR 200 Tecámac	798	1995	200	798	1995	200	798	1995	200	160	400	40
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 Naucalpan	728	1820	182	728	1820	182	728	1820	182	180	450	45
	HGR 220, Toluca	728	1820	182	728	1820	182	728	1820	182	180	450	45
	HGR 251, Metepec	728	1820	182	728	1820	182	728	1820	182	180	450	45
MICHOACAN	HGR 1, Charo	490	1225	123	490	1225	123	490	1225	123	180	450	45
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	630	1575	158	630	1575	158	630	1575	158	240	600	60
	HGZ 4, Zamora	490	1225	123	490	1225	123	490	1225	123	180	450	45
MORELOS	HGR/MF 1, Morelos	434	1085	109	434	1085	109	434	1085	109	120	300	30
	HGZMF 5 Zacatepec	434	1085	109	434	1085	109	434	1085	109	120	300	30
	HGZMF 7 Cuautla	280	700	70	280	700	70	280	700	70	120	300	30
NAYARIT	HGZ 1, Nayarit	630	1575	158	630	1575	158	630	1575	158	152	380	38
	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	434	1085	109	434	1085	109	434	1085	109	152	380	38
	UMF 24 de Tepic, Nayarit	434	1085	109	434	1085	109	434	1085	109	0	0	0
	HGZ 33, Banderas	434	1085	109	434	1085	109	434	1085	109	152	380	38
MONTERREY	CIBIN, Nuevo León	5320	13300	1330	5320	13300	1330	5320	13300	1330	1000	2500	250
OAXACA	HGZ 1, Oaxaca	308	770	77	308	770	77	308	770	77	132	330	33
	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	308	770	77	308	770	77	308	770	77	132	330	33
	HGZ No. 3, Tuxtepec	308	770	77	308	770	77	308	770	77	132	330	33
	HGSMF 4, Huatulco	308	770	77	308	770	77	308	770	77	132	330	33
PUEBLA	HGZ 20, Puebla	1106	2765	277	1106	2765	277	1106	2765	277	800	2000	200

Anexo 2

Cuadro 3A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
QUERETARO	HGR 1, Querétaro	518	1295	130	518	1295	130	518	1295	130	240	600	60
	HGZ 3, San Juan del Río	518	1295	130	518	1295	130	518	1295	130	240	600	60
QUINTANA ROO	HGZMF1, Chetumal	966	2415	242	966	2415	242	966	2415	242	304	760	76
	HGR 17, Cancun Quintana Roo	490	1225	123	490	1225	123	490	1225	123	240	600	60
SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	714	1785	179	714	1785	179	714	1785	179	240	600	60
	HGZ 6, Cd. Valles	714	1785	179	714	1785	179	714	1785	179	240	600	60
SINALOA	HGR 1, Culiacán	434	1085	109	434	1085	109	434	1085	109	168	420	42
	HGZMF 3, Mazatlán	434	1085	109	434	1085	109	434	1085	109	168	420	42
	HGZ 49, Los Mochis	434	1085	109	434	1085	109	434	1085	109	168	420	42
	HGZ/MF 32 Guasave	434	1085	109	434	1085	109	434	1085	109	168	420	42
SONORA	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	714	1785	179	714	1785	179	714	1785	179	152	380	38
	HGZ 14, Hermosillo	364	910	91	364	910	91	364	910	91	152	380	38
	HGZ 5 Nogales	364	910	91	364	910	91	364	910	91	152	380	38
TABASCO	HGZ 46, Tabasco	574	1435	144	574	1435	144	574	1435	144	160	400	40
	HGZ 02	280	700	70	280	700	70	280	700	70	120	300	30
TAMAULIPAS	HGZ MF1, Cd. Victoria	630	1575	158	630	1575	158	630	1575	158	304	760	76
	HGR 6, Cd. Madero	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	304	760	76
	HGZ 15, Cd. Reynosa	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	304	760	76
	HGZ 11, Nuevo Laredo	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	304	760	76
TLAXCALA	HGZ 1,Tlaxcala	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	120	300	30
	HGZ MF 2, Apizaco	448	1120	112	448	1120	112	448	1120	112	120	300	30
VERACRUZ NORTE	HGZ 24, Poza Rica	560	1400	140	560	1400	140	560	1400	140	200	500	50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ 71, Veracruz	560	1400	140	560	1400	140	560	1400	140	200	500	50
	UMF 57, Veracruz	532	1330	133	532	1330	133	532	1330	133	200	500	50
	HGZ 11, Xalapa	532	1330	133	532	1330	133	532	1330	133	200	500	50
VERACRUZ SUR	HGZ 36, Coatzacoalcos	616	1540	154	616	1540	154	616	1540	154	320	800	80
	HGZMF 35, Cosamaloapan	904	2261	226	904	2261	226	904	2261	226	240	600	60
	HGR 1, Orizaba	616	1540	154	616	1540	154	616	1540	154	240	600	60
YUCATÁN	UIMY, Mérida	1008	2520	252	1008	2520	252	1008	2520	252	240	600	60
	HGR12, Mérida	1008	2520	252	1008	2520	252	1008	2520	252	320	800	80
ZACATECAS	HGZ 1, Zacatecas	1050	2625	263	1050	2625	263	1050	2625	263	280	700	70
	HGZ 2 Fresnillo	952	2380	238	952	2380	238	952	2380	238	120	300	30
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DF NORTE	HGP 3A D.F Norte	2912	7280	728	2912	7280	728	2912	7280	728	3200	8000	800
DF SUR	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	1470	3675	368	1470	3675	368	1470	3675	368	1168	2920	292
	HGZ 32 "Villa Cóapa"	1470	3675	368	1470	3675	368	1470	3675	368	1200	3000	300
NIVEL CENTRAL	BIOBANCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LCE	750	1876	188	750.4	1876	188	750	1876	188	200	500	50
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 01 HE CMN LA RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 02 HE CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 03 HE CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 04 HE MONTERREY	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 05 HES TORREÓN	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 06 HES PUEBLA	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 07 HES CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 08 HES OBREGÓN	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 09 HES VERACRUZ	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 10 HES 1 MÉRIDA	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 11 HGO CMN LA RAZA	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La Raza	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 12 HGO SAN ÁNGEL	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 13 HGO CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 14 HGO MONTERREY	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	40	100	10
UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	UMAE Hospital de Traumatología. Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	84	210	21	84	210	21	84	210	21	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	84	210	21	84	210	21	84	210	21	0	0	0
UMAE 17 HTO PUEBLA	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	84	210	21	84	210	21	84	210	21	0	0	0
UMAE 18 HTO MONTERREY	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	84	210	21	84	210	21	84	210	21	0	0	0
UMAE 19 HP CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	80	200	20
UMAE 20 HP CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	80	200	20
UMAE 21 HC CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	84	210	21	84	210	21	84	210	21	0	0	0
UMAE 22 HC MONTERREY	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	84	210	21	84	210	21	84	210	21	0	0	0
UMAE 23 HGP CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJIO.	112	280	28	112	280	28	112	280	28	80	200	20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3A. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Medio de transporte viral universal			Hisopo estéril para la toma de exudado faríngeo (Rayón o Dacrón)			Hisopo estéril flexible para la toma de exudado Nasofaríngea (Rayón o Dacrón)			Medios de trasporte Cary Blair con hisopo		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	80	200	20
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	112	280	28	112	280	28	112	280	28	80	200	20
UMAE 25 HONCO CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	112	280	28	112	280	28	112	280	28	0	0	0
TOTAL		**69998**	**175000**	**17521**	**69998**	**175000**	**17521**	**69998**	**175000**	**17521**	**28800**	**72000**	**7200**

Anexo 2

Cuadro 3B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (pieza)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
AGUASCALIENTES	UMF 10, Aguascalientes	56	140	14	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
BAJA CALIFORNIA	HGR 20, Tijuana	28	70	7	168	420	42	168	420	42	400	1000	200
	HGZ 30, Mexicali	28	70	7	168	420	42	168	420	42	400	1000	200
	HGZ 8, Ensenada	28	70	7	196	490	49	196	490	49	400	1000	200
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF 1, La Paz	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGSZ 38, San José del Cabo	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
CAMPECHE	HGZ/UMF 1, Campeche	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
COAHUILA	HGZ 1, Saltillo	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ/MF 16, Torreón	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ 11 Piedras Negras	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ 92 Acuña	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZMF 24 Nueva Rosita	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ 7 Monclova	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
COLIMA	HGZ 1, Colima	56	140	14	560	1400	140	560	1400	140	400	1000	200
CHIAPAS	HGZ 1, Tapachula	56	140	14	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	56	140	14	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
CHIHUAHUA	HGR 1, Chihuahua	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGR 66, Cd. Juárez	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (pieza)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZMF 11, Delicias	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ 6, Cd. Juárez	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
DURANGO	HGZ/MF 1, Durango	56	140	14	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGZ 46, Gómez Palacios	56	140	14	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
GUANAJUATO	HGZ/MF 21, León	28	70	7	98	245	25	98	245	25	400	1000	200
	HGZ 4, Celaya	28	70	7	84	210	21	84	210	21	400	1000	200
	UMF 47, León	28	70	7	84	210	21	84	210	21	400	1000	200
	HGZMF 2, Irapuato	28	70	7	84	210	21	84	210	21	400	1000	200
	HGR 58, León	28	70	7	84	210	21	84	210	21	400	1000	200
	HGZ/MF 3, Salamanca	28	70	7	84	210	21	84	210	21	400	1000	200
GUERRERO	UMF 9 Acapulco	28	70	7	84	210	21	84	210	21	400	1000	200
	HGR No. 1 Acapulco	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	UMF 26. Acapulco	28	70	7	84	210	21	84	210	21	400	1000	200
HIDALGO	HGZ/MF 1, Hidalgo	84	210	21	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
JALISCO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	56	140	14	560	1400	140	560	1400	140	0	0	0
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 45, Zapopan	56	140	14	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGR 42, Puerto Vallarta	56	140	14	140	350	35	140	350	35	400	1000	200

Anexo 2

Cuadro 3B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (pieza)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGZ 71 Chalco	28	70	7	224	560	56	224	560	56	400	1000	200
	HGR 72 Gustavo Baz	28	70	7	224	560	56	224	560	56	400	1000	200
	HGR 53, Los Reyes La Paz	28	70	7	224	560	56	224	560	56	400	1000	200
	HGZ 57, Tlalnepantla	28	70	7	224	560	56	224	560	56	400	1000	200
	HGZ MF 76 Xalostoc	28	70	7	224	560	56	224	560	56	400	1000	200
	HGR 200 Tecámac	28	70	7	224	560	56	224	560	56	400	1000	200
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 Naucalpan	42	105	11	364	910	91	364	910	91	400	1000	200
	HGR 220, Toluca	42	105	10	364	910	91	364	910	91	400	1000	200
	HGR 251, Metepec	42	105	10	364	910	91	364	910	91	400	1000	200
MICHOACAN	HGR 1, Charo	28	70	7	196	490	49	196	490	49	400	1000	200
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	28	70	7	196	490	49	196	490	49	400	1000	200
	HGZ 4, Zamora	28	70	7	168	420	42	168	420	42	400	1000	200
MORELOS	HGR/MF 1, Morelos	28	70	7	168	420	42	168	420	42	400	1000	200
	HGZMF 5 Zacatepec	28	70	7	168	420	42	168	420	42	400	1000	200
	HGZMF 7 Cuautla	28	70	7	168	420	42	168	420	42	400	1000	200
NAYARIT	HGZ 1, Nayarit	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	UMF 24 de Tepic, Nayarit	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ 33, Banderas	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
MONTERREY	CIBIN, Nuevo León	112	280	28	840	2100	210	840	2100	210	400	1000	200
OAXACA	HGZ 1, Oaxaca	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (pieza)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ No. 3, Tuxtepec	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGSMF 4, Huatulco	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
PUEBLA	HGZ 20, Puebla	56	140	14	700	1750	175	700	1750	175	400	1000	200
QUERETARO	HGR 1, Querétaro	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ 3, San Juan del Río	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
QUINTANA ROO	HGZMF1, Chetumal	28	70	7	336	840	84	336	840	84	400	1000	200
	HGR 17, Cancun Quintana Roo	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ 6, Cd. Valles	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
SINALOA	HGR 1, Culiacán	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZMF 3, Mazatlán	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGZ 49, Los Mochis	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ/MF 32 Guasave	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
SONORA	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	28	70	7	112	280	28	112	280	28	400	1000	200
	HGZ 14, Hermosillo	28	70	7	112	280	28	112	280	28	400	1000	200
	HGZ 5 Nogales	28	70	7	112	280	28	112	280	28	400	1000	200
TABASCO	HGZ 46, Tabasco	28	70	7	420	1050	105	420	1050	105	400	1000	200
	HGZ 02	28	70	7	420	1050	105	420	1050	105	400	1000	200
TAMAULIPAS	HGZ MF1, Cd. Victoria	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200

Anexo 2

Cuadro 3B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (pieza)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGR 6, Cd. Madero	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGZ 15, Cd. Reynosa	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGZ 11, Nuevo Laredo	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
TLAXCALA	HGZ 1,Tlaxcala	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ MF 2, Apizaco	28	70	7	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
VERACRUZ NORTE	HGZ 24, Poza Rica	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGZ 71, Veracruz	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	UMF 57, Veracruz	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGZ 11, Xalapa	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
VERACRUZ SUR	HGZ 36, Coatzacoalcos	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGZMF 35, Cosamaloapan	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
	HGR 1, Orizaba	28	70	7	280	700	70	280	700	70	400	1000	200
YUCATÁN	UIMY, Mérida	28	70	7	560	1400	140	560	1400	140	400	1000	200
	HGR12, Mérida	28	70	7	560	1400	140	560	1400	140	400	1000	200
ZACATECAS	HGZ 1, Zacatecas	56	140	14	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	HGZ 2 Fresnillo	56	140	14	140	350	35	140	350	35	400	1000	200
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1000	200
DF NORTE	HGP 3A D.F Norte	112	280	28	700	1750	175	700	1750	175	400	1000	200
DF SUR	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	0	0	0	336	840	84	336	840	84	400	1000	200

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (pieza)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ 32 "Villa Coapa"	84	210	21	560	1400	140	560	1400	140	400	1000	200
NIVEL CENTRAL	BIOBANCO	0	0	0	280	700	70	280	700	70	200	500	100
	LCE	56	140	14	280	700	70	280	700	70	200	500	100
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 01 HE CMN LA RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 02 HE CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 03 HE CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 04 HE MONTERREY	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 05 HES TORREÓN	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100

Anexo 2

Cuadro 3B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (pieza)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 06 HES PUEBLA	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	28	70	7	42	105	10	42	105	10	200	500	100
UMAE 07 HES CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 08 HES OBREGÓN	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 09 HES VERACRUZ	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruíz Cortines"	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 10 HES 1 MÉRIDA	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 11 HGO CMN LA RAZA	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La Raza	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 12 HGO SAN ÁNGEL	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (pieza)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 13 HGO CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 14 HGO MONTERREY	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	UMAE Hospital de Traumatología. Ortopedía y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	0	0	0	28	70	7	28	70	7	200	500	100
UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	0	0	0	28	70	7	28	70	7	200	500	100
UMAE 17 HTO PUEBLA	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedía Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	0	0	0	28	70	7	28	70	7	200	500	100
UMAE 18 HTO MONTERREY	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	0	0	0	28	70	7	28	70	7	200	500	100
UMAE 19 HP CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100

Anexo 2

Cuadro 3B. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Solución salina con cefalexina e hisopo estéril con mango flexible			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero			Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante (EDTA)			Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado (pieza)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 20 HP CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 21 HC CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	0	0	0	28	70	7	28	70	7	200	500	100
UMAE 22 HC MONTERREY	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	0	0	0	28	70	7	28	70	7	200	500	100
UMAE 23 HGP CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 24 HC CMN LA RAZA	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	28	70	7	84	210	21	84	210	21	200	500	100
UMAE 25 HONCO CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	0	0	0	28	70	7	28	70	7	200	500	100
TOTAL		**3906**	**9765**	**976**	**24976**	**62440**	**6244**	**24976**	**62440**	**6244**	**44000**	**110000**	**22000**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado esteril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	la entrega (piezas)
AGUASCALIENTES	UMF 10, Aguascalientes	420	1050	105	56	140	14	280	700	70	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	HGR 20, Tijuana	210	525	52	42	105	10	200	500	50	6	14	1
	HGZ 30, Mexicali	210	525	52	42	105	10	200	500	50	5	14	1
	HGZ 8, Ensenada	210	525	52	42	105	10	280	700	70	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF 1, La Paz	280	700	70	42	105	10	200	500	50	5	14	1
	HGSZ 38, San José del Cabo	280	700	70	42	105	10	200	500	50	3	7	1
CAMPECHE	HGZ/UMF 1, Campeche	210	525	52	56	140	14	200	500	50	5	14	1
	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	210	525	52	56	140	14	200	500	50	3	7	1
COAHUILA	HGZ 1, Saltillo	140	350	35	56	140	14	100	250	25	6	14	1
	HGZ/MF 16, Torreön	140	350	35	56	140	14	100	250	25	3	7	1
	HGZ 11 Piedras Negras	140	350	35	56	140	14	100	250	25	3	7	1
	HGZ 92 Acuña	140	350	35	56	140	14	100	250	25	3	7	1
	HGZMF 24 Nueva Rosita	140	350	35	56	140	14	100	250	25	5	14	1
	HGZ 7 Monclova	140	350	35	56	140	14	100	250	25	3	7	1
COLIMA	HGZ 1, Colima	420	1050	105	42	105	10	400	1000	100	5	14	1
CHIAPAS	HGZ 1, Tapachula	280	700	70	56	140	14	200	500	50	3	7	1
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	280	700	70	56	140	14	200	500	50	5	14	1
CHIHUAHUA	HGR 1, Chihuahua	210	525	52	42	105	10	120	300	30	0	0	0
	HGR 66, Cd. Juárez	210	525	52	42	105	10	120	300	30	3	7	1
	HGZMF 11, Delicias	210	525	52	42	105	10	80	200	20	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado esteril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ 6, Cd. Juárez	210	525	52	42	105	10	80	200	20	0	0	0
DURANGO	HGZ/MF 1, Durango	280	700	70	42	105	10	160	400	40	3	7	1
	HGZ 46, Gómez Palacios	280	700	70	42	105	10	160	400	40	6	14	1
GUANAJUATO	HGZ/MF 21, León	140	350	35	42	105	10	80	200	20	6	14	1
	HGZ 4, Celaya	140	350	35	42	105	10	80	200	20	5	14	1
	UMF 47, León	140	350	35	42	105	10	80	200	20	3	7	1
	HGZMF 2, Irapuato	140	350	35	42	105	10	80	200	20	3	7	1
	HGR 58, León	140	350	35	42	105	10	80	200	20	6	14	1
	HGZ/MF 3, Salamanca	140	350	35	42	105	10	80	200	20	3	7	1
GUERRERO	UMF 9 Acapulco	210	525	52	56	140	14	120	300	30	3	7	1
	HGR No. 1 Acapulco	210	525	52	56	140	14	120	300	30	3	7	1
	UMF 26. Acapulco	210	525	52	56	140	14	120	300	30	0	0	0
HIDALGO	HGZ/MF 1, Hidalgo	420	1050	105	56	140	14	400	1000	100	6	14	2
JALISCO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	420	1050	105	700	1750	175	640	1600	160	8	21	3
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	280	700	70	700	1750	175	0	0	0	8	21	3
	HGR 45, Zapopan	140	350	35	70	175	17	80	200	20	0	0	0
	HGR 42, Puerto Vallarta	140	350	35	70	175	17	80	200	20	3	7	1
	HGZ 71 Chalco	140	350	35	70	175	17	80	200	20	5	14	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	HGR 72 Gustavo Baz	140	350	35	70	175	17	80	200	20	0	0	0
	HGR 53, Los Reyes La Paz	140	350	35	70	175	17	80	200	20	5	14	1
	HGZ 57, Tlalnepantla	140	350	35	70	175	17	80	200	20	3	7	1
	HGZ MF 76 Xalostoc	140	350	35	70	175	17	80	200	20	5	14	1
	HGR 200 Tecámac	140	350	35	70	175	17	80	200	20	3	7	1
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 Naucalpan	210	525	52	70	175	17	120	300	30	3	7	1
	HGR 220, Toluca	210	525	52	70	175	17	120	300	30	5	14	1
	HGR 251, Metepec	210	525	52	70	175	17	120	300	30	5	14	1
MICHOACAN	HGR 1, Charo	210	525	52	42	105	10	120	300	30	5	14	1
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	210	525	52	42	105	10	120	300	30	3	7	1
	HGZ 4, Zamora	210	525	52	42	105	10	120	300	30	3	7	1
MORELOS	HGR/MF 1, Morelos	210	525	52	42	105	10	80	200	20	3	7	1
	HGZMF 5 Zacatepec	210	525	52	42	105	10	80	200	20	3	7	1
	HGZMF 7 Cuautla	210	525	52	42	105	10	80	200	20	0	0	0
NAYARIT	HGZ 1, Nayarit	210	525	52	42	105	10	80	200	20	5	14	1
	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	210	525	52	42	105	10	80	200	20	3	7	1
	UMF 24 de Tepic, Nayarit	210	525	52	42	105	10	80	200	20	3	7	1
	HGZ 33, Banderas	210	525	52	42	105	10	80	200	20	3	7	1
MONTERREY	CIBIN, Nuevo León	980	2450	245	700	1750	175	1600	4000	400	8	21	3
OAXACA	HGZ 1, Oaxaca	140	350	35	42	105	10	80	200	20	5	14	1
	HGZ/MF 2 Salina Cruz, Oaxaca	140	350	35	42	105	10	80	200	20	3	7	1

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ No. 3, Tuxtepec	140	350	35	42	105	10	80	200	20	3	7	1
	HGSMF 4, Huatulco	140	350	35	42	105	10	80	200	20	0	0	0
PUEBLA	HGZ 20, Puebla	420	1050	105	56	140	14	800	2000	200	5	14	1
QUERETARO	HGR 1, Querétaro	140	350	35	56	140	14	160	400	40	5	14	1
	HGZ 3, San Juan del Río	140	350	35	56	140	14	160	400	40	3	7	1
QUINTANA ROO	HGZMF1, Chetumal	280	700	70	70	175	17	240	600	60	3	7	1
	HGR 17, Cancun Quintana Roo	280	700	70	70	175	17	160	400	40	5	14	1
SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	140	350	35	56	140	14	160	400	40	5	14	1
	HGZ 6, Cd. Valles	140	350	35	56	140	14	160	400	40	5	14	1
SINALOA	HGR 1, Culiacán	140	350	35	42	105	10	100	250	25	5	14	1
	HGZMF 3, Mazatlán	140	350	35	42	105	10	100	250	25	3	7	1
	HGZ 49, Los Mochis	140	350	35	42	105	10	100	250	25	3	7	1
	HGZ/MF 32 Guasave	140	350	35	42	105	10	100	250	25	3	7	1
SONORA	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	140	350	35	42	105	10	100	250	25	5	14	1
	HGZ 14, Hermosillo	140	350	35	42	105	10	100	250	25	5	14	1
	HGZ 5 Nogales	140	350	35	42	105	10	100	250	25	5	14	1
TABASCO	HGZ 46, Tabasco	210	525	52	56	140	14	120	300	30	5	14	1
	HGZ 02	210	525	52	56	140	14	120	300	30	0	0	0
TAMAULIPAS	HGZ MF1, Cd. Victoria	140	350	35	56	140	14	160	400	40	0	0	0
	HGR 6, Cd. Madero	140	350	35	56	140	14	160	400	40	6	14	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
	HGZ 15, Cd. Reynosa	140	350	35	56	140	14	160	400	40	5	14	1
	HGZ 11, Nuevo Laredo	140	350	35	56	140	14	160	400	40	3	7	1
TLAXCALA	HGZ 1,Tlaxcala	140	350	35	42	105	10	120	300	30	0	0	0
	HGZ MF 2, Apizaco	140	350	35	42	105	10	120	300	30	3	7	1
VERACRUZ NORTE	HGZ 24, Poza Rica	210	525	52	56	140	14	100	250	25	3	7	1
	HGZ 71, Veracruz	210	525	52	56	140	14	100	250	25	3	7	1
	UMF 57, Veracruz	210	525	52	56	140	14	100	250	25	3	7	1
	HGZ 11, Xalapa	210	525	52	56	140	14	100	250	25	3	7	1
VERACRUZ SUR	HGZ 36, Coatzacoalcos	280	700	70	56	140	14	120	300	30	3	7	1
	HGZMF 35, Cosamaloapan	280	700	70	56	140	14	120	300	30	3	7	1
	HGR 1, Orizaba	280	700	70	56	140	14	120	300	30	3	7	1
YUCATÁN	UIMY, Mérida	560	1400	140	700	1750	175	120	300	30	7	21	2
	HGR12, Mérida	280	700	70	70	175	17	280	700	70	0	0	0
ZACATECAS	HGZ 1, Zacatecas	140	350	35	42	105	17	100	250	25	0	0	0
	HGZ 2 Fresnillo	140	350	35	42	105	10	100	250	25	5	14	1
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	420	1050	105	700	1750	175	80	200	20	8	21	2
DF NORTE	HGP 3A D.F Norte	840	2100	210	70	175	17	1200	3000	300	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado esteril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
DF SUR	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	210	525	52	70	175	17	600	1500	150	0	0	0
	HGZ 32 "Villa Coapa"	420	1050	105	70	175	17	600	1500	150	0	0	0
NIVEL CENTRAL	BIOBANCO	700	1750	175	1400	3500	350	0	0	0	8	21	2
	LCE	700	1750	175	1400	3500	350	120	300	30	10	21	4
	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	0	0	0	700	1750	175	0	0	0	0	0	0
UMAE 01 HE CMN LA RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	42	105	10	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 02 HE CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	42	105	10	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 03 HE CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	42	105	10	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 04 HE MONTERREY	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	42	105	10	70	175	17	40	100	10	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 05 HES TORREÓN	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	42	105	10	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 06 HES PUEBLA	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	21	52	5	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 07 HES CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	42	105	10	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 08 HES OBREGÓN	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	42	105	10	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 09 HES VERACRUZ	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	42	105	10	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 10 HES 1 MÉRIDA	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	42	105	10	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 11 HGO CMN LA RAZA	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La Raza	28	70	7	70	175	17	40	100	10	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	la entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	la entrega (piezas)
UMAE 12 HGO SAN ÁNGEL	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	28	70	7	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 13 HGO CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	28	70	7	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 14 HGO MONTERREY	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	28	70	7	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	UMAE Hospital de Traumatología. Ortopedía y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 17 HTO PUEBLA	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado estéril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 18 HTO MONTERREY	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 19 HP CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	28	70	7	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 20 HP CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	28	70	7	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 21 HC CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	0	0	0	0	0	0	40	100	10	0	0	0
UMAE 22 HC MONTERREY	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	0	0	0	0	0	0	40	100	10	0	0	0
UMAE 23 HGP CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	28	70	7	70	175	17	40	100	10	0	0	0
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	70	175	17	70	175	17	120	300	30	0	0	0
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	70	175	17	70	175	17	120	300	30	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3C. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Criotubo 2mL			Criotubo 10mL			Frasco graduado esteril de polipropileno, transparente con tapa de rosca, cierre hermético y sello de seguridad , con capacidad de 100 ml			Rollo papel tipo kraft		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 25 HONCO CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		23835	59587	5937	13174	32935	3261	18220	45550	4555	357	910	96

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Medio de transporte AMIES			Agar soya tripticaseína			Portaobjetos			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)
AGUASCALIENTES	UMF 10, Aguascalientes	0	0	0	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	HGR 20, Tijuana	14	35	3	9	22	2	42	104	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 30, Mexicali	14	35	3	9	22	2	42	104	10	0	0	0	0	0	0
	HGZ 8, Ensenada	3	7	1	5	12	1	23	58	6	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	HGZ/MF 1, La Paz	14	35	4	4	10	1	18	46	5	0	0	0	0	0	0
	HGSZ 38, San José del Cabo	8	21	2	3	8	1	14	36	4	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	HGZ/UMF 1, Campeche	14	35	3	2	6	1	12	30	3	8	20	2	8	20	2
	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	8	21	2	2	6	1	12	30	3	8	20	2	8	20	2
COAHUILA	HGZ 1, Saltillo	14	35	4	7	18	2	34	84	8	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 16, Torreón	8	21	2	7	18	2	34	84	8	0	0	0	0	0	0
	HGZ 11 Piedras Negras	6	14	1	7	18	2	34	84	8	0	0	0	0	0	0
	HGZ 92 Acuña	8	21	2	7	18	2	34	84	8	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 24 Nueva Rosita	14	35	3	7	18	2	34	84	8	0	0	0	0	0	0
	HGZ 7 Monclova	8	21	2	7	18	2	34	84	8	0	0	0	0	0	0
COLIMA	HGZ 1, Colima	14	35	3	8	20	2	38	96	10	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	HGZ 1, Tapachula	6	14	1	7	18	2	32	80	8	8	20	2	8	20	2
	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	14	35	3	7	18	2	32	80	8	8	20	2	8	20	2
CHIHUAHUA	HGR 1, Chihuahua	3	7	1	11	28	3	53	132	13	0	0	0	0	0	0
	HGR 66, Cd. Juárez	6	14	1	11	28	3	53	132	13	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 11, Delicias	3	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGZ 6, Cd. Juárez	3	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Medio de transporte AMIES			Agar soya tripticaseína			Portaobjetos			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)
DURANGO	HGZ/MF 1, Durango	8	21	2	10	24	2	46	116	12	0	0	0	0	0	0
	HGZ 46, Gómez Palacios	14	35	3	8	20	2	38	96	10	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	HGZ/MF 21, León	14	35	3	5	12	1	21	52	5	0	0	0	0	0	0
	HGZ 4, Celaya	14	35	3	5	12	1	21	52	5	0	0	0	0	0	0
	UMF 47, León	8	21	2	5	12	1	21	52	5	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 2, Irapuato	8	21	2	5	12	1	21	52	5	0	0	0	0	0	0
	HGR 58, León	14	35	3	5	12	1	21	52	5	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 3, Salamanca	6	14	1	5	12	1	21	52	5	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	UMF 9 Acapulco	5	14	1	4	10	1	18	46	5	0	0	0	0	0	0
	HGR No.1 Acapulco	8	21	2	8	20	2	38	94	9	0	0	0	0	0	0
	UMF 26. Acapulco	3	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	HGZ/MF 1, Hidalgo	14	35	3	7	18	2	35	88	9	8	20	2	8	20	2
JALISCO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica	28	70	7	24	60	6	107	268	27	0	0	0	0	0	0
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	28	70	7	14	36	4	65	163	16	0	0	0	0	0	0
	HGR 45, Zapopan	3	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HGR 42, Puerto Vallarta	8	21	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO	HGZ 71 Chalco	14	35	3	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0
	HGR 72 Gustavo Baz	3	7	1	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0
	HGR 53, Los Reyes La Paz	14	35	3	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Medio de transporte AMIES			Agar soya tripticaseína			Portaobjetos			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
ORIENTE	HGZ 57, Tlalnepantla	8	21	2	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0
	HGZ MF 76 Xalostoc	14	35	3	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0
	HGR 200 Tecámac	8	21	2	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ 194 Naucalpan	8	21	2	14	34	3	60	150	15	0	0	0	0	0	0
	HGR 220, Toluca	14	35	3	14	34	3	60	150	15	0	0	0	0	0	0
	HGR 251, Metepec	14	35	3	14	34	3	60	150	15	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	HGR 1, Charo	14	35	3	6	14	1	27	68	7	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	8	21	2	6	14	1	27	68	7	0	0	0	0	0	0
	HGZ 4, Zamora	5	14	1	6	14	1	27	68	7	0	0	0	0	0	0
MORELOS	HGR/MF 1, Morelos	8	21	2	5	12	1	23	58	6	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 5 Zacatepec	8	21	2	5	12	1	23	58	6	0	0	0	0	0	0
	HGZMF 7 Cuautla	3	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	HGZ 1, Nayarit	14	35	3	5	12	1	23	58	6	8	20	2	8	20	2
	HGZ/MF 10 de Santiago Ixcuicla	8	21	2	4	10	1	19	48	5	8	20	2	8	20	2
	UMF 24 de Tepic, Nayarit	5	14	1	4	10	1	19	48	5	8	20	2	8	20	2
	HGZ 33, Banderas	8	21	2	4	10	1	19	48	5	8	20	2	8	20	2
NUEVO LEÓN	CIBIN, Nuevo León	28	70	7	14	36	4	65	163	16	0	0	0	0	0	0
OAXACA	HGZ 1, Oaxaca	14	35	4	5	12	1	23	58	6	0	0	0	0	0	0
	HGZ/MF 2 Salina Cruz; Oaxaca	8	21	2	4	10	1	19	48	5	0	0	0	0	0	0
	HGZ No. 3, Tuxtepec	5	14	1	4	10	1	19	48	5	0	0	0	0	0	0
	HGSMF 4, Huatulco	2	7	1	4	10	1	19	48	5	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	HGZ 20, Puebla	14	35	3	10	24	2	46	116	12	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Medio de transporte AMIES			Agar soya tripticaseína			Portaobjetos			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)
QUERETARO	HGR 1, Querétaro	14	35	3	8	20	2	36	90	9	0	0	0	0	0	0
	HGZ 3, San Juan del Río	8	21	2	8	20	2	36	90	9	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	HGZMF1, Chetumal	5	14	1	8	20	2	36	90	9	8	20	2	8	20	2
	HGR 17, Cancun Quintana Roo	14	35	3	8	20	2	36	90	9	8	20	2	8	20	2
SAN LUIS POTOSI	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	14	35	3	8	20	2	36	90	9	0	0	0	0	0	0
	HGZ 6, Cd. Valles	14	35	3	8	20	2	36	90	9	0	0	0	0	0	0
SINALOA	HGR 1, Culiacán	14	35	3	11	28	3	51	128	13	8	20	2	8	20	2
	HGZMF 3, Mazatlán	8	21	2	11	28	3	51	128	13	8	20	2	8	20	2
	HGZ 49, Los Mochis	8	21	2	11	28	3	51	128	13	8	20	2	8	20	2
	HGZ/MF 32 Guasave	8	21	2	10	24	2	46	116	12	8	20	2	8	20	2
SONORA	HGR 1, Cd. Obregón, Sonora	14	35	3	11	28	3	51	128	13	0	0	0	0	0	0
	HGZ 14, Hermosillo	14	35	3	11	28	3	51	128	13	0	0	0	0	0	0
	HGZ 5 Nogales	14	35	3	11	28	3	51	128	13	0	0	0	0	0	0
TABASCO	HGZ 46, Tabasco	14	35	3	8	20	2	38	94	9	8	20	2	8	20	2
	HGZ 02	3	7	1	0	0	0	0	0	0	8	20	2	8	20	2
TAMAULIPAS	HGZ MF1, Cd. Victoria	3	7	1	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0
	HGR 6, Cd. Madero	14	35	3	10	24	2	46	116	12	0	0	0	0	0	0
	HGZ 15, Cd. Reynosa	14	35	3	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0
	HGZ 11, Nuevo Laredo	8	21	2	7	18	2	35	88	9	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	HGZ 1,Tlaxcala	3	7	1	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
	HGZ MF 2, Apizaco	8	21	2	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Medio de transporte AMIES			Agar soya tripticaseína			Portaobjetos			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)
VERACRUZ NORTE	HGZ 24, Poza Rica	8	21	2	8	20	2	36	90	9	0	0	0	0	0	0
	HGZ 71, Veracruz	8	21	2	8	20	2	36	90	9	0	0	0	0	0	0
	UMF 57, Veracruz	8	21	2	8	20	2	36	90	9	0	0	0	0	0	0
	HGZ 11, Xalapa	8	21	2	8	20	2	36	90	9	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ SUR	HGZ 36, Coatzacoalcos	8	21	2	10	24	2	46	116	12	8	20	2	8	20	2
	HGZMF 35, Cosamaloapan	6	14	1	0	0	0	0	0	0	8	20	2	8	20	2
	HGR 1, Orizaba	8	21	2	10	24	2	46	116	12	8	20	2	8	20	2
YUCATÁN	UIMY, Mérida	28	70	7	10	24	2	46	116	12	0	0	0	0	0	0
	HGR12, Mérida	0	0	0	6	14	1	27	68	7	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	HGZ 1, Zacatecas	3	7	1	11	28	3	53	132	13	0	0	0	0	0	0
	HGZ 2 Fresnillo	14	35	3	10	24	2	46	116	12	0	0	0	0	0	0
	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	28	70	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CDMX NORTE	HGP 3A D.F Norte	0	0	0	26	66	7	116	290	29	0	0	0	0	0	0
CDMX SUR	HGR 1 "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	0	0	0	20	50	5	88	220	22	0	0	0	0	0	0
	HGZ 32 "Villa Coapa"	0	0	0	19	48	5	84	211	21	0	0	0	0	0	0
	BIOBANCO	28	70	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	LCE	28	70	7	26	66	7	120	299	30	8	20	2	8	20	2

Anexo 2

Cuadro 3D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Medio de transporte AMIES			Agar soya tripticaseína			Portaobjetos			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
NIVEL CENTRAL	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados	14	35	3	20	50	5	84	211	21	0	0	0	0	0	0
UMAE 01 HE CMN LA RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 02 HE CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 03 HE CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 04 HE MONTERREY	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 05 HES TORREÓN	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 06 HES PUEBLA	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Medio de transporte AMIES			Agar soya tripticaseína			Portaobjetos			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)
UMAE 07 HES CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	0	0	0	5	12	1	24	60	6	0	0	0	0	0	0
UMAE 08 HES OBREGÓN	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 09 HES VERACRUZ	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 10 HES 1 MÉRIDA	UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 11 HGO CMN LA RAZA	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 12 HGO SAN ÁNGEL	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0

Anexo 2

Cuadro 3D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Medio de transporte AMIES			Agar soya tripticaseína			Portaobjetos			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Ia entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	Ia entrega (piezas)
UMAE 13 HGO CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 14 HGO MONTERREY	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	UMAE Hospital de Traumatologia. Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 17 HTO PUEBLA	UMAE Hospital de Traumatologia y Ortopedía Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 18 HTO MONTERREY	UMAE Hospital de Traumatologia y Ortopedia No. 21	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3D. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Cinta adhesiva sellado de cajas			Medio de transporte AMIES			Agar soya tripticaseína			Portaobjetos			Caja para portaobjetos		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
UMAE 19 HP CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 20 HP CMN OCCIDENTE	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 21 HC CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 22 HC MONTERREY	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 23 HGP CMN DEL BAJIO	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UMAE 24 HG CMN LA RAZA	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 24 HI CMN LA RAZA	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
UMAE 25 HONCO CMN SIGLO XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	0	0	0	2	6	1	12	30	3	0	0	0	0	0	0
TOTAL		**1027**	**2597**	**242**	**822**	**2080**	**218**	**3864**	**9677**	**973**	**168**	**420**	**42**	**168**	**420**	**42**

Anexo 2

Cuadro 3E. Distribución de insumos para la toma de muestras.

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Etiquetas criogénicas, rollo de 1000			Pipetas de transferencia de plástico 5mL			Criocajas armables			Bolsas para transporte de muestras biológicas		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
JALISCO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	1	2	1	112	280	112	14	35	14	400	1000	400
	Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	1	2	1	1400	3500	1400	56	140	56	400	1000	400
MONTERREY	CIBIN, Nuevo León	1	2	1	1400	3500	1400	56	140	56	800	2000	800
YUCATÁN	UIMY, Mérida	1	2	1	1400	3500	1400	28	70	28	400	1000	400
ZACATECAS	Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	1	2	1	560	1400	560	28	70	28	1200	3000	1200
NIVEL CENTRAL	BIOBANCO	3	6	3	1400	3500	1400	56	140	56	800	2000	800
	LCE	3	6	3	560	1400	560	28	70	28	1200	3000	1200
TOTAL		**11**	**22**	**11**	**6832**	**17080**	**6832**	**266**	**665**	**266**	**5200**	**13000**	**5200**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2

Cuadro 3F. Distribución de insumos para la toma de muestras . Monitoreo microbiologico ambiental

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Tubo con 5 ml de medio infusión cerebro y corazón (Caldo BHI)			Tubo con 7 ml de agua peptonada 0.1%.			Placa de agar soya tripticaseina			Placa agar dextrosa Sabouraud		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
Nivel Central *	CCILE*	800	1920	30	2400	5760	90	534	1282	20	534	1282	20

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Placas de contacto de agar soya tripticaseina.			Placas de contacto de agar dextrosa Sabouraud.			Frasco estéril con tiosulfato.			Frasco estéril		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
Nivel Central*	CCILE*	800	1920	30	800	1920	30	534	1282	20	934	2242	20

OOAD/ UMAE	UNIDAD DE ENTREGA	Tubo con 5 ml de caldo neutralizante (Dey & Engley)		
		Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas	1a entrega (piezas)
Nivel Central*	CCILE*	800	1920	30

***Nota: Los insumos se entregaran en los sitios que señale la DLE de acorde a las necesidades del Instituto.**

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
1	Aguascalientes	UMF 10, Aguascalientes	Sergio Francisco Araiza Arvilla	Av. de la Convención de 1914 Nte. 102, Industrial, C.P. 20030 Aguascalientes, Ags.	sergio.araiza@imss.gob.mx	449 914 5051
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Juan Pablo Robles Noriega	Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas s/n, Col. La Mesa, Tijuana, Baja California.	juan.robles@imss.gob.mx	664 635 5010
3		HGZ 30, Mexicali	Alondra Isabel Ortiz Durán	Av. Lerdo de Tejada S/N, Col. Segunda Sección.	alondra.ortiz@imss.gob.mx	686 200 4300 ext. 31866
4		HGZ 8, Ensenada	Gabriela Tafoya Vargas	Av. Reforma número 84, Fracc.Bahía, Ensenada B.C C.P. 22830.	gabriela.tafoya@imss.gob.mx	646 172 4500
5	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Virginia Borbas Ayon	5 febrero Col. Pueblo Nuevo, La Paz, BCS, C.P. 23020.	virginia.borbas@imss.gob.mx	612 122 7377 ext. 1466
6		HGSZ 38, San José del Cabo	Alicia Paez Rodríguez	Blvd. Tecnológico de Los Cabos 1819, Col. Monte Real C.P. 23444, San José del Cabo, BCS.	alicia.paez@imss.gob.mx	624 123 5809
7	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Adelayda Jaqueline Salavarría Ancona	Talamantes No. 1 Av. Central y Calle 20, Barrio San José, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.	adelayda.salavarria@imss.gob.mx	981 113 6028
8		HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Francisco Gabriel Puga Novelo	Calle 41B No. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.	fpuga@imss.gob.mx	981 160 4603
9	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Abraham Cuauhtemoc Gomez Choel	Autopista Tapachula - Huixtla Km. 251, Predio Framboyanes, Col. Framboyanes, Tapachula, Chiapas.	cuauhtemoc.gomez@imss.gob.mx	962 698 7630 ext. 61543
10		HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Ricardo Balboa Muñoz	Calz. Emilio Rabasa S/N, Tuxtla, Gtz, Chiapas.	ricardo.balboa@imss.gob.mx	961 612 3155 ext. 124
11	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Yahik Lupita Muñoz Berruecos	Av. Universidad N. 1105 Esq. José María Mari Col. San Felipe Viejo C.P 31203 Chihuahua, Chihuahua.	yahik.munoz@imss.gob.mx	614 413 0728 ext. 41359
12		HGR 66, Cd. Juárez	Claudia Angélica Vásquez Mota Velasco	Av. Ramon Rayón 951 Fracc. Paseo de las torres. CP. 32160 Juárez, Chihuahua.	claudia.vasquez@imss.gob.mx	656 649 7200 Ext. 41735
13		HGZMF 11, Delicias	Juan Carlos Campos Castro	Av. Río Conchos Ptes S/N Col. Centro C.P. 33000 Delicias, Chihuahua.	juan.camposcas@imss.gob.mx	639 472 3110 ext. 41309
14		HGZ 6, Cd. Juárez	Indira Limones Perches	Anillo Envolvente del Pronaf 3970 Zona Pronaf Condominio la plata, C.P. 32315.	indira.limones@imss.gob.mx	656 613 0311 ext. 42536

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
15	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Lorena Lourdez Borja Marquez	Calzada Antonio Narro S/N, Zona Centro, Saltillo Coahuila.	lorena.borja@imss.gob.mx	844 414 1000
16		HGZ/MF 16, Torreón	Luis Gerardo Hernandez Escalera	Boulevard Revolución y Calle Jazmin S/N Col. Torreón Jardín, Torréon, Coahuila.	luis.hernandeze@imss.gob.mx	SD
17		HGZ 11, Piedras Negras	Mario Alberto Barrios Requena	El Fenix, 1727. Col Villas del carmen. C.P. 26080, Piedras Negras, Coahuila.	mario.barriosr@imss.gob.mx	878 793 0624 ext. 41325
18		HGZ 92, Acuña	Jose de Jesus Romero Rodriguez	Calle Seguro Social No. 712, Acuña, Coahuila.	jose.romerorod@imss.gob.mx	877 107 3572 ext. 41368
19		HGZMF 24, Nueva Rosita	Jose de Jesus Ibarra Galaviz	Bvld. Adolfo López Mateos S/N Col. Del maestro, C.P. 26870, Nueva Rosita Coahuila.	[redacted]	861 108 9202
20		HGZ 7, Monclova	Milagros del Carmen Medina Ontiveros	Blvd. Harold R. Pape SN, Col. Guadalupe C.P. 25700, Monclova Coahuila.	milagros.medina@imss.gob.mx	866 633 5811
21	Colima	HGZ 1, Colima	Brenda Jazmin Vega Rojas	Av. Lapislazulli No. 250 , el Haya , Villa de Alvarez Colima	brenda.vega@imss.gob.mx	312 316 3460
22	CDMX Norte	HGP 3A, Magdalena de las Salinas	Rogelio Baena Mancilla	Av. Instituto Politécnico Nacional, Lindavista Sur, Gustavo A Madero, C.P. 07300 Ciudad de México.	rogelio.baena@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 25731
23	CDMX Sur	HGR 1, "Dr. Carlos Mc Gregor Sánchez Navarro"	Martin Remón Almaraz Delgado	C. Gabriel Mancera 222, Col. del Valle Nte, Benito Juárez, C.P. 03103 CDMX.	martin.almaraz@imss.gob.mx	555 639 5822 ext. 20572
24		HGZ 32, "Villa Coapa"	María del Socorro Carrillo Castro	Calzada de las Bombas S/N Col. Exhacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P.14310. CDMX.	socorro.carrilloc@imss.gob.mx	555 677 8599 ext. 28456
25	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Brenda Elizabeth Moncisvalles Martinez	Av. Normal No. 200 Fracc. Silvestre Dorador.	brenda.moncisvalles@imss.gob.mx	618 811 9820
26		HGZ 46, Gómez Palacios	Sandra Elizabeth Rodriguez Y Rdz.	Calzada J. Agustín Castro y Cerro de la Cruz, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	sandra.rodriguezro@imss.gob.mx	871 715 6623
27		HGZ 71, Chalco	Vicenta Hernandez Juarez	Calle colibríes MZ 14 LT 1, Fco. Zumpango.	vicenta.hernandez@imss.gob.mx	555 973 0531 ext. 51700
28		HGR 72, Gustavo Baz	Carlos Lozano Mendez	Av. Gustavo Baz S/N Esquina Filiberto Gómez, Col. Industrial, C.P. 54000.	carlos.lozanom@imss.gob.mx	555 565 9444

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
29	Estado de México Oriente	HGR 53, Los Reyes La Paz	Francisco Manuel Espino García	Carretera Federal México Puebla KM17.5 S/N, Ciudad los Los Reyes Acaquilpan Municipi La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	francisco.espinog@imss.gob.mx	555 855 4446
30		HGZ 57, Tlalnepantla	Rubén González Molina	Av. Circunvalación S/N Fracc. La Quebrada, Cuautitlan Izcalli, Estado de México, C.P. 54769.	ruben.gonzalezmo@imss.gob.mx	555 310 6133
31		HGZ MF 76, Xalostoc	Aurea Cristina López Acuautla	Antigua Carretera México - Pachuca KM 12.5. Esq. Ignacio López Rayón, Col. Urbana Ixhuatepex Xalostoc, Ecatepec Morelos, Estado de México, C.P. 54190.	aurea.lopez@imss.gob.mx	555 588 8824
32		HGR 200, Tecámac	Leonardo Gonzalo Galindo Gutiérrez	Carretera Federal México-Pachuca.Km. 42+000. Lote 31. Poblado de San Jeronimo. Xonocahuacan, Tecámac Estado de México C.P. 55755.	leonardo.galindo@imss.gob.mx	555 938 9490
33	Estado de México Poniente	HGZ 194, Naucalpan	González Olmos Xochitl Quetzal Mey Ling	Gustavo Baz 26 y 28 Naucalpan Centro.	xochitl.gonzalezo@imss.gob.mx	555 359 3011
34		HGR 220, Toluca	Vilchis Huerta Adela	Paseo Tollocan No. 620, Col. vertice C.P. 50050	adela.vilchis@imss.gob.mx	722 167 9100 ext. 207
35		HGR 251, Metepec	López Medina Silvia del Carmen	Árbol de la vida No. 501 , Metepec.	silvia.lopezme@imss.gob.mx	722 275 7700
36	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Edwin René Ortega Maya	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León, Gto.	edwin.ortegaa@imss.gob.mx	477 712 1700 ext. 21337
37		HGZ 4, Celaya	José Roberto Rivera Salazar	Calle mutualismo y Diego Rivera S/N Col. Centro	jose.riverasa@imss.gob.mx	461 615 0202
38		UMF 47, León	Jorge Alfredo Barrera Patiño	Fray Toribio de benavente 307, Col. Las trojes	alfredo.barrerap@imss.gob.mx	477 716 3200
39		HGZMF 2, Irapuato	Juan Francisco Segovia	Av. de la Reforma No. 307 Col. Gamez	juan.segovia@imss.gob.mx	462 624 3100
40		HGR 58, León	Roberto Francisco Sanchez Jimenez	Boulevard Jorge Vertiz Campero No. 1948, Colonia. San Miguel de Renteria.	roberto.sanchez@imss.gob.mx	477 101 5110 ext. 58022
41		HGZ/MF 3, Salamanca	María del Rosario Angel Mulgado	Morelos con López Velarde S/N	maria.angelm@imss.gob.mx	464 647 2474
42		UMF 9, Acapulco	Claudia Madrid Rosales	Av. Cuauhtemoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300 Cd. Mx.	claudia.madrid@imss.gob.mx	744 482 3031 ext. 51422

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
43	Guerrero	HGR No. 1, Acapulco	Romelia Barrios Apreza	Condesa No. 19 int. 103, Fracc. Condesa, C.P. 39690, Acapulco, Gro.	romelia.barrios@imss.gob.mx	744 445 5358-68 ext. 51330
44		UMF 26, Acapulco	Luis Felipe Fuentes López	Blvd. López Portillo, Calle 2 Y 10 Col. Emiliano Zapata, Acapulco de Juárez Guerrero, C.P. 39700.	luis.fuentes@imss.gob.mx	744 441 2710 ext. 51420
45	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Olga Arteaga Ballesteros	Av. Madero 405, Colonia Nueva Fco. I Madero, Pachuca, Hgo. C.P. 42090.	olga.arteagaba@imss.gob.mx	771 713 7833
46	Jalisco	HGR 45, Zapopan	Socorro Jaramillo Bueno	San Felipe No. 1014	socorro.jaramillo@imss.gob.mx	333 825 0700 ext. 31701
47		HGR 42, Puerto Vallarta	Carlos Enrique Hernandez Nuñez	Blvd.Francisco Medina 2066, Col. Díaz Ordaz, Puerto Vallarta, Jalisco.	carlos.hernandezn@imss.gob.mx	322 224 3838 ext. 31340
48		Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Julieta Salcedo Morán	Calle Magisterio, No. 1425, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	julieta.salcedo@imss.gob.mx	3 824 3032
49		Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Blanca Miriam Torres Mendoza	Juan Alvarez 1432, Col. Villaseñor, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.	blanca.torresm@imss.gob.mx	333 618 9410
50	Michoacán	HGR 1, Charo	Catalina Márquez Gallegos	Bosques Los Olivos 101 La Goleta, Charo. Michoacán.	catalina.marquez@imss.gob.mx	443 310 9950
51		HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Mayra Catalina Roman Mendoza	Av. Lázaro Cardenas 154, Centro. Lázaro Cardenas Michoacán.	mayra.romanm@imss.gob.mx	753 352 0902
52		HGZ 4, Zamora	Gabriel Hernán Moreno Cerna	Avenida Madero y Paseo de los Almendros S/N.	gabriel.morenoc@imss.gob.mx	351 120 9498
53	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Victor Antonio Segura Sánchez Gutierrez	Avenida Plan de Ayala No. 1201, Col. Flores Magón C.P. 62451 Cuernavaca, Morelos.	victor.seguras@imss.gob.mx	777 315 5000 ext. 1120
54		HGZMF 5, Zacatepec	Luz Ariadna Diaz Casales	Av. Lázaro Cardenas S/N Col. Centro Zacatepec.	luz.diazc@imss.gob.mx	734 343 1030 ext. 5138
55		HGZMF 7, Cuautla	Helen Analia Jaramillo Chavez	Calle Tulipanes NO. 2, Col. Centro, Cuautla, Mor. C.P. 62740.	helen.jaramillo@imss.gob.mx	735 352 7918
56	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Kenia Karenina Larraz Rios	Avenida de los Insugentes Poniente 727, Col. Villas de San Angel. Tepic Nayarit.	kenia.larraz@imss.gob.mx	311 212 3838 ext. 31643
57		HGZ/MF 10, Santiago Ixcuicla	Sara Del Carmen Pacheco Castillo	Boulevard Nicolas Echeverria S/N colonia centro Santiago Ixcuintla.	sara.pacheco@imss.gob.mx	323 235 1940 ext. 104

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
58		UMF 24 de Tepic, Nayarit	Rodolfo Briseño Velasco	Paseo de Viena 15, Cd. Del Valle.	rodolfo.briseno@imss.gob.mx	311 214 3565
59		HGZ 33, Banderas	Ilian Rosalba Toscano Horta	Golfo de México 319, Bahía de Banderas.	ilian.toscano@imss.gob.mx	322 252 0300 ext. 61461
60	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Gloria Elena Espinosa Ayala	Calle 2 de abril No. 501 Col. Independencia, Monterrey , Nuevo León, México, C.P. 64720.	[redacted]	818 190 4036 y 818 190 4035
61	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Roberto Joel Mendez Torres	Calz. Heroes de Chapultepec 621, Oaxaca Centro, Oax.	roberto.mendezt@imss.gob.mx	951 515 2033
62		HGZ/MF 2, Salina Cruz	Carlos Antonio Zarate	Nicolas Bravo y Cuauhtemoc, No. 1 Col. Hidalgo Oriente, Salina Cruz Oax.	carlos.antonio@imss.gob.mx	971 714 1900
63		HGZ No. 3, Tuxtepec	Aurelio Daniel Bautista Cruz	Boulevard Benito Juárez Col. El Castillo S/N, C.P. 68340, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	aurelio.bautista@imss.gob.mx	287 875 1366 ext. 61 287 875 4280
64		HGSMF 4, Huatulco	Macario de Jesus Rojas Jimeno	Boulevard Chaue Mza. 5 Lote 49, Santa Cruz Huatulco, Oaxaca C.P. 70980.	macario.rojas@imss.gob.mx	SD
65	Puebla	HGZ 20, Puebla	Margarita Gutiérrez Ahuactzin	Av. Fidel Velázquez 4211 U.H. La Margarita C.P. 72560 Puebla Puebla.	margarita.gutierreza@imss.gob.mx	SD
66	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Guillermo Alonso Garcia Segura	Zaragoza esquina 5 de febrero.	guillermo.garcias@imss.gob.mx	442 211 2300
67		HGZ 3, San Juan del Río	Manuel Alejandro Perez Audifred	Paseo Central Km 0+0,600, los arrayanes.	alejandro.audiffred@imss.gob.mx	427 272 4202
68	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Luis Miguel Dominguez May	Av Napoles esq Lopez Mateos, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo.	laboratorio.hgz1@imss.gob.mx	983 832 1999 ext. 1250
69		HGR 17, Cancún	María Cecilia del Socorro Sosa Matu	Ave. Politecnico No.1 Mza. 1 S.M. 509 entre Ave. Tepic y Kinic.	maria.sosam@imss.gob.mx	998 267 8646 ext. 1027 y 1026
70	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Verónica Isela Gómez Ramírez	Benigno Arriaga y Melchor Ocampo S/N.	veronica.gomez@imss.gob.mx	444 812 0138
71		HGZ 6, Cd. Valles	Marcela Foyo Cordero	Boulevard Mexico Laredo 914, Col. Centro.	marcela.foyo@imss.gob.mx	481 382 2930
72	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Hector Javier Apodaca Barreras	Fco. Zarco y G. Andrade y Rio Mocorito.	hector.apodaca@imss.gob.mx	667 713 5960
73		HGZMF 3, Mazatlán	Nerea Raquel Montes De Oca Avila	Ejército Mexicano y Calle Amistad.	nerea.montesdeoca@imss.gob.mx	669 983 2799

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
74		HGZ 49, Los Mochis	Medina Machado Ninfa Nereyda	Blvd. A.López Mateos y Fuente Júpiter.	ninfa.medina@imss.gob.mx	668 818 5611
75		HGZ/MF 32, Guasave	Luz Oriana Degnino Olivas	16 de Sep. Macario Gaxiola Y Fco. I. Madero.	luz.dagnino@imss.gob.mx	687 872 0603
76	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón	Hector Rene Marquez Urrea	C. Guerrero 2200, Col. Bella Vista.	hector.marquezu@imss.gob.mx	644 413 4590 Ext. 31864
77		HGZ 14, Hermosillo	Raúl Gutierrez Valdez	República de Cuba No. 93.	raul.gutierrezv@imss.gob.mx	SD
78		HGZ 5, Nogales	Anastacio Lopez Cruz	Av.Universidad Tecnologica No. 110, Nogales, Sonora.	anastacio.lopez@imss.gob.mx	ext. 31325
79	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Yolanda Mendoza Garcia	Carretera Villahermosa-Frontera Km 25 S/N, Col. Casa Blanca, Villahermosa Tabasco.	yolanda.mendozaga@imss.gob.mx	993 318 1128
80		HGZ 02, Heroica Cárdenas	Loida Mendez Martinez	Av. Francisco Trujillo Gurría SN, Esq. Carretera Circuito del Golfo, Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.	loida.mendez@imss.gob.mx	937 372 0120
81	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Josue Moron Pugliese	Av. Justo Sierra S/N, Col. Pedro Sosa C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas.	josue.moron@imss.gob.mx	834 312 1221
82		HGR 6, Cd. Madero	Bibiana Carolina Olague Goo	Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Col. Las Conchitas, C.P. 89400, Cd. Madero, Tamaulipas.	bibiana.olague@imss.gob.mx	833 215 2220
83		HGZ 15, Cd. Reynosa	Olga Lydia Luna	Boulevard Hidalgo No. 2000, Col. del Valle, Cd. Reynosa, C.P. 88620, Tamaulipas.	lydia.lunao@imss.gob.mx	899 963 7956
84		HGZ 11, Nuevo Laredo	Jesus Armando Espinoza Miranda	Calle Reynosa y Victoria S/N, Col. Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	jesus.espinozam@imss.gob.mx	867 712 0871
85	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	Alberto Balderas Quintana	Av. Universidad S/N, La Loma Xicohtencatl, 90000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax.	alberto.balderas@imss.gob.mx	246 462 3400
86		HGZ MF 2, Apizaco	Ana Luisa García Nájera	calle Venustiano Carranza, Esquina Centenario S/N, Col. San Martín, Apizaco Tlaxcala.	ana.garciane@imss.gob.mx	241 417 2100
87		HGZ 24, Poza Rica	Nora Mayra Hernandez Luis	Naranjo y Reforma S/N, Col. Laredo, C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz.	nora.hernandezl@imss.gob.mx	782 822 4048

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
88	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Hugo Canedo Sanchez	Prolongación Salvador Díaz Mirón 57 esquina calle cedros, fraccionamiento floresta, C.P. 91920. Veracruz, Veracruz.	hugo.canedo@imss.gob.mx	229 922 1920 Ext. 2261
89		UMF 57, Veracruz	Gregoria Moran Beltran	Avenida Cuahutémoc , S/N Col. Formando Hogar C.P.91897, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave.	gregoria.moran@imss.gob.mx	229 934 3199
90		HGZ 11, Xalapa	Edgar Pardo Castillo	Lomas del estadio S/N, Col. Centro. C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	edgar.pardo@imss.gob.mx	228 815 5555 ext. 61327
91	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Porfirio Morales Garibay	Roman Marin Esquina Independecia, Col. Avila Camacho.	[redacted]	921 214 7555
92		HGZMF 35, Cosamaloapan	Candelaria Chávez Cobos	Miguel Alemán 120, Colonia Centro.	candelaria.chavez@imss.gob.mx	288 882 0774 ext. 613377
93		HGR 1, Orizaba	Flora María Cosmes Jiménez	Oriente 6 y Sur 41 No. 2115.	flora.cosmes@imss.gob.mx	272 724 1500 ext. 61342
94	Yucatán	HGR12, Mérida	María del Refugio Alvarez Galán	Av. Miguel Hidalgo No. 216, Col. García Ginerés. C.P. 97070, Mérida Yucátan.	maria.alvarezgal@imss.gob.mx	999 925 0831 ext. 66327
95	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Dora Alicia Sifuentes Aguilar	Interior Alameda 45 Col. Centro Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000.	dora.sifuentes@imss.gob.mx	492 922 6373 ext. 41353
96		HGZ 2 Fresnillo	Fernando Torres Ramirez	Av. Hidalgo 414, Col. Centro Fresnillo, Zacatecas. C.P. 99000	fernando.torres@imss.gob.mx	493 932 0038 ext. 41380
97		Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Bruno Tonatiuh Rivas-Santiago	Ineterior Alameda 45 Col. Centro Zacatecas Zacatecas, C.P. 98000	bruno.rivas@imss.gob.mx	492 922 6373 ext. 41096
98	UMAE 01 HE CMN La Raza	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	Ulises Angeles Garay	Calle Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, CDMX.	ulises.angeles@imss.gob.mx	555 724 5900 ext. 23209
99	UMAE 02 HE CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	Gustavo Vazquez Morales	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06625, CDMX.	gustavo.vazquezm@imss.gob.mx	555 627 6900 ext. 21456

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
100	UMAE 03 HE CMN Occidente	UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	Erick Sierra Díaz	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	erick.sierra@imss.gob.mx	333 688 3000 ext. 31458
101	UMAE 04 HE Monterrey	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	Alfredo Torres Rodriguez	Av. Fidel Velázquez y Av. Lincoln No. 25, Col. Nva. Morelos, Monterrey, N.L., C.P. 64320.	alfredo.torres@imss.gob.mx	818 371 4100 ext. 41331
102	UMAE 05 HES Torreón	UMAE Hospital de Especialidades No. 71	Jose Antonio Coronado Gonzaléz	Blvd. Revolución 2650, Col. Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.	antonio.coronado@imss.gob.mx	871 729 0800 ext. 41322
103	UMAE 06 HES Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	Nancy Berenice Sánchez Tomay	2 Nte. No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	nancy.sanchezt@imss.gob.mx	222 242 4520 ext. 61745
104	UMAE 07 HES CMN Del Bajío	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	Victor Omar Frías Navarro	Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos S/N Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.	victor.frias@imss.gob.mx	477 717 4800 ext. 31856
105	UMAE 08 HES Obregón	UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	Carmen Angelica Valenzuela Muñoz	Prolong. Guerrero S/N, Col. Centro, C.P. 85120, Cd. Obregón, Sonora	carmen.valenzuela@imss.gob.mx	644 413 7115 ext. 31603
106	UMAE 09 HES Veracruz	UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	Irais Olivares García	Av. Cuauhtémoc S/N, Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar.	irais.olivares@imss.gob.mx	229 934 2031 ext. 61603
107	UMAE 10 HES 1 Mérida	UIMY, Mérida	Gloria María Molina Salinas	Calle 34, No. 439 X 41 Col. Industrial. C.P. 97150.	gloria.molina@imss.gob.mx	999 922 5656 Ext. 61615 y 61677
108		UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	Monica Erosa Guemez	Calle 34 No. 439X41, Exterrenos "El Fénix", Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucátan.	monica.erosa@imss.gob.mx	999 922 7802

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	COAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
109	UMAE 11 HGO CMN La Raza	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 " Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" CMN La Raza	Patricia Gloria Vega García	Av. Vallejo S/N. Col. La Raza, C.P. 02990, CDMX.	patricia.vegag@imss.gob.mx	555 724 5902 ext. 23745
110	UMAE 12 HGO San Ángel	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	Susana Piña Cansino	Av. Río Magdalena 289. Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, CDMX.	susna.pina@imss.gob.mx	555 550 6422 ext. 28125
111	UMAE 13 HGO CMN Occidente	UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	Santiago Murguía González	Belisario Domínguez No. 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	santiago.murguia@imss.gob.mx	333 688 3000 ext. 31845
112	UMAE 14 HGO Monterrey	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	Guillermo Lorencez Toto	Av. Constitución S/N Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.	guillermo.lorencez@imss.gob.mx	818 371 4100 ext. 41392
113	UMAE 15 HTO Magdalena de las Salinas	UMAE Hospital de Traumatología. Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Yazmin Zacate Palacios	Av. Fortuna 101, Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Ciudad de México.	yazmin.zacate@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 25549
114	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Selene Moreno Velázquez	Super Av. Lomas Verdes No. 52, Col. Sta Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez C.P. 53150, Estado de México.	selene.moreno@imss.gob.mx	555 371 0800 ext. 28608
115	UMAE 17 HTO Puebla	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	Graciela Sarabia Orea	Diagonal Defensores de la República S/N, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla.	graciela.sarabia@imss.gob.mx	222 242 4520 ext. 176
116	UMAE 18 HTO Monterrey	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	Francisco Javier Vázquez García	Pino Suárez y 15 de Mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	francisco.vazquezga@imss.gob.mx	818 371 4100 ext. 41605

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	GOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
117	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	Ludwing Dario Yee Cota	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06625, Ciudad de México.	ludwing.yee@imss-.gob.mx	555 627 6900 ext. 22272
118	UMAE 20 HP CMN Occidente	UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	Silvia Jiménez Sánchez	Belisario Domínguez No. 735, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	silvia.jimenezs@imss.gob.mx	333 688 3000 ext. 31671
119	UMAE 21 HC CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Angelica Atzin Cedillo López	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06625, Ciudad de México.	angelica.cedillo@imss.gob.mx	555 627 6900 ext. 21879
120	UMAE 22 HC Monterrey	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	Silvia Marina Salas Pérez	Av. Abraham Lincoln S/N Col. Valle Verde, C.P. 64730, Monterrey, Nuevo León.	alfredo.torres@imss.gob.mx	818 371 4100 ext. 40446
121	UMAE 23 HGP CMN del Bajio	UMAE Hospital de Ginecopediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	Juan Carlos González Tarelo	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes C.P. 37320, León, Guanajuato.	juan.gonzalezt@imss.gob.mx	477 717 4800 ext. 31724
122	UMAE 24 HG CMN La Raza	UMAE Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, CMN "La Raza"	Hominalio Flores Rodriguez	Av. Vallejo S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Ciudad de México.	hominalio.flores@imss.gob.mx	555 724 5901 ext. 23322
123	UMAE 24 HG CMN LA Raza	Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional "La Raza"	María del Carmern Silva Escamilla	Paseo de las Jacarandas S/N, La Raza, C.P. 02990 Azcapotzalco, Ciudad de México.	maria.silvae@imss.gob.mx	555 724 5902 ext. 23922
124	UMAE 25 HONCO CMN Siglo XXI	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Yazmín Lizeth Martínez Sánchez	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06625, Ciudad de México.	yazmin.martinez@imss.gob.mx	555 627 6900 ext. 22562
125		BIOBANCO	Bernardo Martínez Miguel José Esteban Muñoz Medina	José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.	bernardo.martinezm@imss.gob.mx jose.munozm@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 20269

Anexo 3

Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	OOAD/UMAE/ NIVEL CENTRAL	UNIDAD DE ENTREGA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
126	Nivel Central	LCE	Julio Elias Alvarado Yaah	Av. Consulado casi esquina con calle Seris, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México. Centro Médico Nacional La Raza	julio.alvaradoy@imss.gob.mx	555 527 5900 ext. 24321
127		Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Nancy Sandoval Gutiérrez Maria Gema Garduño Román	Lic. José Urbano Fonseca, No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.	nancy.sandovalg@imss.gob.mx maria.gardunoro@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 20228

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
1	Baja California	HGR 20, Tijuana	Juan Pablo Robles Noriega	Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas S/N, Col. La Mesa, Tijuana , Baja California.	juan.robles@imss.gob.mx	664 635 5010
2		HGZ 30, Mexicali	Alondra Isabel Ortiz Durán	Av. Lerdo de Tejada S/N Col. Segunda Sección.	alondra.ortiz@imss.gob.mx	686 200 4300 ext. 31866
3		HGZ 8, Ensenada	Gabriela Tafoya Vargas	Av. Reforma No. 84, Fracc.Bahía, Ensenada, Baja California, C.P. 22830.	gabriela.tafoya@imss.gob.mx	646 172 4500
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Virginia Borbas Ayon	5 febrero Col. Pueblo Nuevo, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020.	virginia.borbas@imss.gob.mx	612 122 7377 ext. 1466
5		HGSZ 38, San José del Cabo	Alicia Paez Rodríguez	Blvd. Tecnologico de Los Cabos 1819, Col. Monte Real C.P. 23444, San José del Cabo, Baja California Sur.	alicia.paez@imss.gob.mx	624 123 5809
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Adelayda Jaqueline Salavarria Ancona	Talamantes No. 1 Av. Central y Calle 20, Barrio San José, C.P. 24000, San Francisco de Campeche.	adelayda.salavarria@imss.gob.mx	981 113 6028
7		HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Francisco Gabriel Puga Novelo	Calle 41B No. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen.	fpuga@imss.gob.mx	981 160 4603
15	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Abraham Cuauhtemoc Gomez Choel	Autopista Tapachula - Huixtla Km. 251, Predio Framboyanes, Col. Framboyanes, Tapachula, Chiapas.	cuauhtemoc.gomez@imss.gob.mx	962 698 7630 ext. 61543
16		HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Ricardo Balboa Muñoz	Calz. Emilio Rabasa S/N, Tuxtla, Gtz, Chiapas	ricardo.balboa@imss.gob.mx	961 612 3155 ext. 124
17	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Yahik Lupita Muñoz Berruecos	Av. Universidad N. 1105 Esq. José María Mari Col. San Felipe Viejo C.P. 31203 Chihuahua, Chihuahua	yahik.munoz@imss.gob.mx	614 413 0728 ext. 41359
18		HGR 66, Cd. Juárez	Claudia Angélica Vásquez Mota Velasco	Ave. Ramon Rayón 951 Fracc. Paseo de las torres. C.P. 32160 Juárez, Chihuahua	claudia.vasquez@imss.gob.mx	656 649 7200 ext. 41735
19		HGZMF 11, Delicias	Juan Carlos Campos Castro	Av. Río Conchos Ptes S/N Col. Centro C.P. 33000 Delicias, Chihuahua	juan.camposcas@imss.gob.mx	639 472 3110 ext. 41309
20		HGZ 6, Cd. Juárez	Indira Limones Perches	Anillo Envolvente del Pronaf 3970 Zona Pronaf Condominio la plata, C.P. 32315.	indira.limones@imss.gob.mx	656 613 0311 ext. 42536

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Lorena Lourdez Borja Marquez	Calzada Antonio Narro S/N, Zona Centro, Saltillo Coahuila.	lorena.borja@imss.gob.mx	844 414 1000
9		HGZ/MF 16, Torreón	Luis Gerardo Hernandez Escalera	Boulevard Revolución y Calle Jazmin S/N Col. Torreón Jardín, Torréon, Coahuila.	luis.hernandeze@imss.gob.mx	SD
10		HGZ 11 Piedras Negras	Mario Alberto Barrios Requena	El Fenix 1727, Col Villas del carmen, C.P. 26080, Piedras negras, Coahuila.	mario.barriosr@imss.gob.mx	878 793 0624 ext. 41325
11		HGZ 92, Acuña	Jose de Jesus Romero Rodriguez	Calle Seguro Social No. 712, Acuña, Coahuila.	jose.romerorod@imss.gob.mx	877 107 3572 ext. 41368
12		HGZMF 24, Nueva Rosita	Jose de Jesus Ibarra Galaviz	Bvld. Adolfo López Mateos S/N, Col. Del maestro, C.P. 26870, Nueva Rosita Coahuila.	joseibarra070477@hotmail.com	861 108 9202
13		HGZ 7, Monclova	Milagros del Carmen Medina Ontiveros	Blvd. Harold R. Pape S/N, Col. Guadalupe C.P. 25700, Monclova Coahuila.	milagros.medina@imss.gob.mx	866 633 5811
14	Colima	HGZ 1, Colima	Brenda Jazmin Vega Rojas	Av. Lapislazulli No. 250 , el Haya , Villa de Alvarez, Colima.	brenda.vega@imss.gob.mx	312 316 3460
21	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Brenda Elizabeth Moncisvalles Martinez	Av Normal No. 200, Fracc Silvestre Dorador.	brenda.moncisvalles@imss.gob.mx	618 811 9820
22		HGZ 46, Gómez Palacios	Sandra Elizabeth Rodríguez Y Rdz.	Calzada J. Agustín Castro y Cerro de la Cruz, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	sandra.rodriguezro@imss.gob.mx	871 715 6623
37	Estado de México Oriente	HGZ 71, Chalco	Vicenta Hernandez Juarez	Calle colibríes MZ 14 LT 1, Fco. Zumpango.	vicenta.hernandez@imss.gob.mx	555 973 0531 ext. 51700
38		HGR 72, Gustavo Baz	Carlos Lozano Mendez	Av. Gustavo Baz S/N Esquina Filiberto Gómez, Col. Industrial, C.P. 54000.	carlos.lozanom@imss.gob.mx	555 565 9444
39		HGR 53, Los Reyes La Paz	Francisco Manuel Espino García	Carretera Federal México Puebla KM17.5 S/N, Ciudad los Los Reyes Acaquilpan Municipi La Paz, Estado de México, C.P. 56400.	francisco.espinog@imss.gob.mx	555 855 4446
40		HGZ 57, Tlalnepantla	Rubén González Molina	Av. Circunvalación S/N Fracc. La Quebrada, Cuautitlan Izcallí, Estado de México, C.P. 54769.	ruben.gonzalezmo@imss.gob.mx	555 310 6133

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	GOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
41		HGZ MF 76, Xalostoc	Aurea Cristina López Acuautla	Antigua Carretera México - Pachuca KM 12.5. Esq. Ignacio López Rayón, Col. Urbana Ixhuatepex Xalostoc, Ecatepec Morelos, Estado de México, C.P. 54190.	aurea.lopez@imss.gob.mx	555 588 8824
42		HGR 200, Tecámac	Leonardo Gonzalo Galíndo Gutiérrez	Carretera Federal México-Pachuca.Km. 42+000. Lote 31. Poblado de San Jeronimo. Xonocahuacan, Tecámac, Estado de México C.P. 55755.	leonardo.galindo@imss.gob.mx	555 938 9490
43	Estado de México Poniente	HGZ 194, Naucalpan	González Olmos Xochitl Quetzal Mey Ling	Gustavo Baz 26 y 28 Naucalpan Centro.	xochitl.gonzalezo@imss.gob.mx	555 359 3011
44		HGR 220, Toluca	Vilchis Huerta Adela	Paseo Tollocan No. 620, col. vertice C.P. 50050.	adela.vilchis@imss.gob.mx	722 167 9100 ext.207
45		HGR 251, Metepec	López Medina Silvia del Carmen	Árbol de la vida No. 501 , Metepec.	silvia.lopezme@imss.gob.mx	722 275 7700
23	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Edwin René Ortega Maya	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León, Guanajuato.	edwin.ortegaa@imss.gob.mx	477 712 1700 ext. 21337
24		HGZ 4, Celaya	José Roberto Rivera Salazar	Calle mutualismo y Diego Rivera S/N, Col. Centro.	jose.riverasa@imss.gob.mx	461 615 0202
25		UMF 47, León	Jorge Alfredo Barrera Patiño	Fray Toribio de benavente 307, Col. Las trojes.	alfredo.barrerap@imss.gob.mx	477 716 3200
26		HGZMF 2, Irapuato	Juan Francisco Segovia	Av. de la Reforma No. 307 Col. Gamez.	juan.segovia@imss.gob.mx	462 624 3100
27		HGR 58, León	Roberto Francisco Sanchez Jimenez	Boulevard Jorge Vertiz Campero No. 1948, Col. San Miguel de Renteria	roberto.sanchez@imss.gob.mx	477 101 5110 ext. 58022
28		HGZ/MF 3, Salamanca	María del Rosario Angel Mulgado	Morelos con López Velarde S/N	maria.angelm@imss.gob.mx	464 647 2474
29	Guerrero	UMF 9, Acapulco	Claudia Madrid Rosales	Av. Cuauhtemoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Ciudad de México.	claudia.madrid@imss.gob.mx	744 482 3031 ext. 51422
30		HGR No. 1, Acapulco	Romelia Barrios Apreza	Condesa No. 19 int. 103, Fracc. Condesa, C.P. 39690, Acapulco, Guerero.	romelia.barrios@imss.gob.mx	744 553 5868 ext. 51330
31		UMF 26, Acapulco	Luis Felipe Fuentes López	Blvd. López Protillo, Calle 2 Y 10 Col. Emiliano Zapata, Acapulco de Juárez Guerrero, C.P. 39700.	luis.fuentes@imss.gob.mx	744 441 2710 ext. 51420

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	ODAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
32	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Olga Arteaga Bailesteros	Av. Madero 405, Col. Nueva Fco. I Madero, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42090.	olga.artegaba@imss.gob.mx	771 713 7833
33	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Julieta Salcedo Morán	Calle Magisterio, No. 1425, Col. Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.	julieta.salcedo@imss.gob.mx	333 824 3032
34		Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Blanca Miriam Torres Mendoza	Juan Alvarez 1432, Col. Villaseñor, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.	blanca.torresm@imss.gob.mx	333 618 9410
35		HGR 45, Zapopan	Socorro Jaramillo Bueno	San Felipe No.1014	socorro.jaramillo@imss.gob.mx	333 825 0700 ext. 31701
36		HGR 42, Puerto Vallarta	Carlos Enrique Hernandez Nuñez	Blvd.Francisco Medina 2066, Col. Díaz Ordaz, Puerto Vallarta, Jalisco.	carlos.hernandezn@imss.gob.mx	322 224 3838 ext. 31340
46	Michoacán	HGR 1, Charo	Catalina Márquez Gallegos	Bosques Los Olivos 101 La Goleta, Charo, Michoacán.	catalina.marquez@imss.gob.mx	443 310 9950
47		HGZ/MF 12, Lázaro Cárdenas	Mayra Catalina Roman Mendoza	Av. Lázaro Cardénas 154, Centro, Lázaro Cardénas Michoacán.	mayra.romanm@imss.gob.mx	753 352 0902
48		HGZ 4, Zamora	Gabriel Hernán Moreno Cerna	Avenida Madero y Paseo de los Almendros S/N.	gabriel.morenoc@imss.gob.mx	351 120 9498
49	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Victor Antonio Segura Sánchez Gutierrez	Avenida Plan de Ayala No. 1201, Col. Flores Magón C.P. 62451, Cuernavaca, Morelos.	victor.seguras@imss.gob.mx	777 315 5000 ext. 1120
50		HGZMF 5, Zacatepec	Luz Ariadna Diaz Casales	Av. Lárzaro Cardenas S/N Col. Centro Zacatepec.	luz.diazc@imss.gob.mx	734 343 1030 ext. 5138
51		HGZMF 7, Cuautla	Helen Analia Jaramillo Chavez	Calle Tulipanes No. 2, Col. Centro, Cuautla, Morerlos, C.P. 62740.	helen.jaramillo@imss.gob.mx	735 352 7918
52	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Kenia Karenina Larraz Rios	Avenida de los Insugentes Poniente 727, Col. Villas de San Angel, Tepic, Nayarit.	kenia.larraz@imss.gob.mx	311 212 3838 ext. 31643
53		HGZ/MF 10, Santiago Ixcuicla	Sara Del Carmen Pacheco Castillo	Boulevard Nicolas Echeverría S/N col. Centro Santiago Ixcuintla.	sara.pacheco@imss.gob.mx	323 235 1940 ext. 104
54		UMF 24, Tepic	Rodolfo Briseño Velasco	Paseo de Viena 15, Cd. Del Valle.	rodolfo.briseno@imss.gob.mx	311 214 3565

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
55		HGZ 33, Banderas	Ilian Rosalba Toscano Horta	Golfo de México 319, Bahía de Banderas.	ilian.toscano@imss.gob.mx	322 252 0300 ext. 61461
56	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Gloria Elena Espinosa Ayala	Calle 2 de abril No. 501 col. Independencia, Monterrey , Nuevo León, C.P. 64720.	[redacted]	818 190 4036 y 818 190 4035
57	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Roberto Joel Mendez Torres	Calz. Heroes de Chapultepec 621, Oaxaca, Centro.	roberto.mendezt@imss.gob.mx	951 515 2033
58		HGZ/MF 2, Salina Cruz	Carlos Antonio Zarate	Nicolas Bravo y Cuauhtemoc, No. 1 Col. Hidalgo Oriente, Salina Cruz, Oaxaca.	carlos.antonio@imss.gob.mx	9 714 1900
59		HGZ No. 3, Tuxtepec	Aurelio Daniel Bautista Cruz	Boulevard Benito Juárez Col. El Castillo S/N, C.P. 68340, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.	aurelio.bautista@imss.gob.mx	287 875 1366 ext. 61 287 875 4280
60		HGSMF 4, Huatulco	Macario de Jesus Rojas Jimeno	Boulevard Chaue Mza 5 Lote 49, Santa Cruz Huatulco, Oaxaca C.P. 70980.	macario.rojas@imss.gob.mx	SD
61	Puebla	HGZ 20, Puebla	Margarita Gutiérrez Ahuactzin	Av. Fidel Velázquez 4211 U.H. La Margarita C.P. 72560, Puebla.	margarita.gutierreza@imss.gob.mx	SD
62	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Guillermo Alonso Garcia Segura	Zaragoza esquina 5 de febrero.	guillermo.garcias@imss.gob.mx	442 211 2300
63		HGZ 3, San Juan del Río	Manuel Alejandro Perez Audifred	Paseo Central Km 0+0,600, los arrayanes.	alejandro.audiffred@imss.gob.mx	427 272 4202
64	Quintana Roo	HGZMF1, Chetumal	Luis Miguel Dominguez May	Av Napoles esq Lopez Mateos, Col. Nueva Italia, Chetumal, Quintana Roo.	laboratorio.hgz1@imss.gob.mx	983 832 1999 ext. 1250
65		HGR 17, Cancún	María Cecília del Socorro Sosa Matu	Ave. Politecnico No.1 Mza. 1 S.M. 509 entre Ave. Tepic y Kinic.	maria.sosam@imss.gob.mx	998 267 8646 ext. 1027 y 1026
66	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Verónica Isela Gómez Ramírez	Benigno Arriaga y Melchor Ocampo S/N.	veronica.gomez@imss.gob.mx	444 812 0138
67		HGZ 6, Cd. Valles	Marcela Foyo Cordero	Boulevard Mexico Laredo 914, Col. Centro.	marcela.foyo@imss.gob.mx	481 382 2930
68	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Hector Javier Apodaca Barreras	Fco. Zarco y G. Andrade y Rio Mocorito.	hector.apodaca@imss.gob.mx	667 713 5960
69		HGZMF 3, Mazatlán	Nerea Raquel Montes De Oca Avila	Ejército Mexicano y Calle Amistad.	nerea.montesdeoca@imss.gob.mx	669 983 2799

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO DE OFICINA
70		HGZ 49, Los Mochis	Medina Machado Ninfa Nereyda	Blvd. A.López Mateos y Fuente Júpiter.	ninfa.medina@imss.gob.mx	668 818 5611
71		HGZ/MF 32 Guasave	Luz Oriana Dagnino Olivas	16 de Sep. Macario Gaxiola Y Fco. I. Madero.	luz.dagnino@imss.gob.mx	687 872 0603
72	Sonora	HGR 1, Cd. Obregón	Hector Rene Marquez Urrea	C. Guerrero 2200, Col. Bella Vista.	hector.marquezu@imss.gob.mx	644 413 4590 ext. 31864
73		HGZ 14, Hermosillo	Raúl Gutierrez Valdez	República de Cuba No. 93.	raul.gutierrezv@imss.gob.mx	SD
74		HGZ 5, Nogales	Anastacio Lopez Cruz	AV.Universidad Tecnologica No. 110 Nogales, Sonora.	anastacio.lopez@imss.gob.mx	ext. 31325
75	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Yolanda Mendoza Garcia	Carretera Villahermosa-Frontera Km 25 S/N Col.Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco.	yolanda.mendozaga@imss.gob.mx	993 318 1128
76		HGZ 02, Cárdenas	Loida Mendez Martinez	Av. Francisco Trujillo Gurria S/N, Esq. Carretera Circuito del Golfo, Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cardenas, Tabasco.	loida.mendez@imss.gob.mx	937 372 0120
77	Tamaulipas	HGZ MF1, Cd. Victoria	Josue Moron Pugliese	Avenida Justo Sierra S/N, Col. Pedro Sosa C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas.	josue.moron@imss.gob.mx	834 312 1221
78		HGR 6, Cd. Madero	Bibiana Carolina Olague Goo	Boulevard Adolfo López Mateos S/N, Col. Las Conchitas, C.P. 89400, Cd. Madero, Tamaulipas.	bibiana.olague@imss.gob.mx	833 215 2220
79		HGZ 15, Cd. Reynosa	Olga Lydia Luna	Boulevard Hidalgo No. 2000, Col. del Valle, Cd. Reynosa, C.P. 88620, Tamaulipas.	lydia.lunao@imss.gob.mx	899 963 7956
80		HGZ 11, Nuevo Laredo	Jesus Armando Espinoza Miranda	Calle Reynosa y Victoria S/N, Col. Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	jesus.espinozam@imss.gob.mx	867 712 0871
81	Tlaxcala	HGZ 1,Tlaxcala	Alberto Balderas Quintana	Av. Universidad S/N, La Loma Xicohtencatl, C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohténcatl.	alberto.balderas@imss.gob.mx	246 462 3400

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
82		HGZ MF 2, Apizaco	Ana Luisa García Nájera	Call Venustiano Carranza Esquina Centenario S/N, Col. San Martín, Apizaco Tlaxcala.	ana.garciana@imss.gob.mx	241 417 2100
83	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Nora Mayra Hernandez Luis	Naranjo y Reforma S/N, col. Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.	nora.hernandezl@imss.gob.mx	782 822 4048
84		HGZ 71, Veracruz	Hugo Canedo Sanchez	Prolongación Salvador Díaz Mirón 57, esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. C.P. 91920. Veracruz.	hugo.canedo@imss.gob.mx	229 922 1920 ext. 2261
85		UMF 57, Veracruz	Gregoria Moran Beltran	Avenida Cuahutémoc , No. S/N Colonia Formando Hogar C.P.91897, Municipio Veracruz.	gregoria.moran@imss.gob.mx	229 934 3199
86		HGZ 11, Xalapa	Edgar Pardo Castillo	Lomas del estadio S/N, Col. Centro. C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	edgar.pardo@imss.gob.mx	228 815 5555 ext. 61327
87	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Porfirio Morales Garibay	Roman Marin Esquina Independencia, Col. Avila Camacho.	[redacted]	921 214 7555
88		HGZMF 35, Cosamaloapan	Candelaria Chávez Cobos	Miguel Alemán 120 Col. Centro.	candelaria.chavez@imss.gob.mx	288 882 0774 ext. 613377
89		HGR 1, Orizaba	Flora María Cosmes Jiménez	Oriente 6 y Sur 41 No. 2115.	flora.cosmes@imss.gob.mx	272 724 1500 ext. 61342
90	Yucatán	UIMY, Mérida	Gloria María Molina Salinas	Calle 34 número 439 X 41, Col. Industrial. C.P. 97150.	gloria.molina@imss.gob.mx	999 922 5656 Ext. 61615 y 61677
91	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Dora Alicia Sifuentes Aguilar	Interior Alameda 45 Col. Centro Zacatecas, C.P. 98000.	dora.sifuentes@imss.gob.mx	492 922 6373 ext. 41353
92		HGZ 2, Fresnillo	Fernando Torres Ramirez	Av. Hidalgo 414 Col. Centro Fresnillo Zacatecas, C.P. 99000	fernando.torres@imss.gob.mx	493 932 0038 ext. 41380
93		Unidad de Investigación Biomédica, Zacatecas	Bruno Tonatiuh Rivas-Santiago	Ineterior Alameda 45 Col. Centro Zacatecas, C.P. 98000	bruno.rivas@imss.gob.mx	492 922 6373 ext. 41096
94		Biobanco	Bernardo Martínez Miguel José Esteban Muñoz Medina	José Urbano Fonseca No.6, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760. Ciudad de México.	bernardo.martinezm@imss.gob.mx jose.munozm@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 20269

Anexo 4

Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes

No.	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE OFICINA
95	Nivel Central	LCE	Julio Elias Alvarado Yaah	Av. Consulado casi esquina con calle Seris, Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México. Centro Médico Nacional La Raza	julio.alvaradoy@imss.gob.mx	555 527 5900 ext. 24321
96		Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Nancy Sandoval Gutiérrez Maria Gema Garduño Román	Av. José Urbano Fonseca No. 6, Alcaldía Gustavo a Madero, Ciudad de México, C.P. 07660.	nancy.sandovalg@imss.gob.mx maria.gardunoro@imss.gob.mx	555 747 3500 ext. 20228

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 5

Cuadro 6. Directorio LAVE

No.	Estado	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección	Jefe de laboratorio	Correo electrónico	Teléfono de oficina
1	Nivel Central	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Av. José Urbano Fonseca, No. 6 Alcaldía Azcapotzalco. Ciudad de México, C.P. 07660, CDMX	M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez	nancy.sandovalg@imss.gob.mx	5557473500 ext 20228
2	Nivel Central	Biobanco de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)	Av. José Urbano Fonseca, No. 6 Alcaldía Azcapotzalco. Ciudad de México, C.P. 07660, CDMX	QFB. Bernardo Martínez Miguel	bernardo.martinezm@imss.gob.mx	5557473500 ext 20269
3	Nivel Central	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02990, CDMX	M. en C. Julio Elias Alvarado Yaah	julio.alvaradoy@imss.gob.mx	5557245900 ext 24321
4	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Calle Magisterio No 1425. Col. Miraflores. C.P. 44270. Guadalajara, Jalisco	QFB Julieta Salcedo Morán	julieta.salcedo@imss.gob.mx	38243032
5	Jalisco	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO)	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340	Dra. en C. Blanca Miriam Guadalupe Torres Mendoza	[redacted]	3336189410
6	Nuevo León	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) del Centro de Investigación Biomédica del Noreste (CIBIN)	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., C.P 64720	Dra. en C. Gloria Elena Espinosa Ayala	gloria.espinosa@imss.gob.mx	81-81904036 y 81-81904035
7	Yucatán	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) de la UMAE HE 1 de Mérida	Calle 34 No. 439 x 41, Colonia Industrial Mérida Yucatán, C.P. 97150	Dra. en C. Gloria María Molina Salinas	gloria.molina@imss.gob.mx	999 922 5656 Ext 61615 y 61677
8	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000	Dr. en C. Bruno Tonatiuh Rivas Santiago	bruno.rivas@imss.gob.mx	4929226373 ext41096

Anexo 6
Cuadro 7. Proyección de servicios

No.	OOAD/UMAE	No. de UMRMB por OOAD/UMAE	No. de servicios Mínimos estimados por OOAD/UMAE	No. de servicios Máximos estimados por OOAD/UMAE
1	Aguascalientes	1	99	249
2	Baja California	3	199	497
3	Baja California Sur	2	298	746
4	Campeche	2	99	249
5	Coahuila	6	199	497
6	Colima	1	99	249
7	Chiapas	2	199	497
8	Chihuahua	4	199	497
9	CDMX Norte	1	99	249
10	CDMX Sur	2	99	249
11	Durango	2	199	497
12	Guanajuato	6	99	249
13	Guerrero	3	99	249
14	Hidalgo	1	99	249
15	Jalisco	4	99	249
16	México Oriente	6	99	249
17	México Poniente	3	199	497
18	Michoacán	3	199	497
19	Morelos	3	99	249
20	Nayarit	4	99	249
21	Nuevo León	1	99	249
22	Oaxaca	4	99	249
23	Puebla	1	99	249
24	Querétaro	2	99	249
25	Quintana Roo	2	99	249
26	San Luis Potosí	2	199	497
27	Sinaloa	4	298	746

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 6
Cuadro 7. Proyección de servicios

No.	OOAD/UMAE	No. de UMRMB por OOAD/UMAE	No. de servicios Mínimos estimados por OOAD/UMAE	No. de servicios Máximos estimados por OOAD/UMAE
28	Sonora	3	199	497
29	Tabasco	2	99	249
30	Tamaulipas	4	199	497
31	Tlaxcala	2	99	249
32	Veracruz Norte	4	199	497
33	Veracruz Sur	3	199	497
34	Yucatán	1	99	249
35	Zacatecas	3	154	385
36	Laboratorio Central de Epidemiología	1	56	140
37	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (Recepción y Biobanco)	1	56	140
Total		**99**	**5230**	**13101**

Anexo 7
Cuadro 8. Proyección de muestras

No.	OOAD/ UMAE	SARS-CoV-2, Influenza y otros virus respiratorios		Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)		IAAS e IBI		Tuberculosis		Enfermedad febril exantemáticas, EDA		VIH, Sífilis, Chagas, Brucelosis		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	1260	3150	309	386	172	214	77	97	665	1663	43	54	2526	5,564
2	Baja California	3500	8,750	391	489	217	271	98	122	1287	3217	55	68	5548	12,917
3	Baja California Sur	560	1400	91	113	50	63	22	28	218	546	13	15	954	2,165
4	Campeche	980	2450	139	174	77	96	35	43	366	916	20	24	1617	3,703
5	Coahuila	4340	10,850	575	720	319	399	144	180	1505	3763	80	100	6963	16,012
6	Colima	560	1400	138	174	77	96	34	43	295	739	19	24	1123	2,476
7	Chiapas	5180	12,950	183	230	102	127	46	57	911	2276	25	32	6447	15,672
8	Chihuahua	4340	10,850	573	715	318	397	143	179	1357	3394	79	99	6810	15,634
9	DF Norte	3780	9,450	517	650	287	358	130	161	951	2377	72	90	5737	13,086
10	DF Sur	5740	14,350	666	834	370	463	167	208	1482	3704	92	116	8517	19,675
11	Durango	1820	4550	288	362	160	200	72	90	713	1781	40	50	3093	7,033
12	Guanajuato	4060	10,150	347	433	193	240	87	108	823	2058	48	60	5558	13,049
13	Guerrero	1400	3500	315	395	175	218	79	99	679	1697	44	55	2692	5,964
14	Hidalgo	2520	6300	181	226	100	126	46	57	484	1210	25	32	3356	7,951
15	Jalisco	7,280	18,200	1232	1533	681	852	307	383	2695	6737	170	213	12365	27,918
16	México Oriente	6860	17,150	893	1119	496	620	223	279	1462	3654	124	155	10058	22,977
17	México Poniente	3500	8,750	494	619	274	342	123	154	971	2428	69	85	5431	12,378
18	Michoacán	4480	11,200	406	510	225	282	102	127	1287	3217	57	71	6557	15,407
19	Morelos	1120	2800	241	303	134	167	60	75	457	1142	34	42	2046	4,529
20	Nayarit	1120	2800	153	195	85	106	39	48	514	1285	21	27	1932	4,461
21	Nuevo León	6300	15,750	820	1025	454	567	204	255	1992	4981	113	141	9883	22,719
22	Oaxaca	3780	9,450	179	223	99	123	45	55	743	1856	25	31	4871	11,738

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 7
Cuadro 8. Proyección de muestras

No.	OOAD/ UMAE	SARS-CoV-2, Influenza y otros virus respiratorios		Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)		IAAS e IBI		Tuberculosis		Enfermedad febril exantemáticas, EDA		VIH, Sífilis, Chagas, Brucelosis		Total	
23	Puebla	5320	13,300	506	635	281	351	127	158	1297	3242	70	88	7601	17,774
24	Querétaro	1680	4200	265	332	147	184	67	83	531	1327	37	46	2727	6,172
25	Quintana Roo	1260	3150	237	298	131	164	59	74	531	1327	33	41	2251	5,054
26	San Luis Potosí	3220	8,050	265	331	147	183	67	83	890	2226	37	46	4626	10,919
27	Sinaloa	3360	8,400	474	592	263	329	118	148	981	2453	66	83	5262	12,005
28	Sonora	2800	7,000	389	489	216	270	97	122	951	2377	54	67	4507	10,325
29	Tabasco	840	2100	174	218	96	120	43	54	437	1092	24	30	1614	3,614
30	Tamaulipas	3780	9,450	437	546	242	303	109	137	1287	3217	61	76	5916	13,729
31	Tlaxcala	700	1750	119	152	66	83	29	37	242	605	17	20	1173	2,647
32	Veracruz Norte	4060	10,150	357	449	199	249	90	112	887	2218	50	62	5643	13,240
33	Veracruz Sur	3640	9,100	292	366	162	202	73	91	944	2360	41	50	5152	12,169
34	Yucatán	2940	7,350	336	420	187	233	84	105	978	2444	47	58	4572	10,610
35	Zacatecas	1680	4200	200	252	112	140	50	63	531	1327	28	35	2601	6,017
Nacional		**109,760**	**274,400**	**13,182**	**16,508**	**7,314**	**9,138**	**3,296**	**4,115**	**32,344**	**80,856**	**1,833**	**2,286**	**167,729**	**387,303**

Anexo 8. Documento con descripción detallada e imágenes de los insumos que se empleará para el embalaje de muestras

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Insumo	Descripción	Imagen
Contenedor secundario		
Contenedor terciario		
Sobreembalaje (caja de cartón)		
Material amortiguador		
Geles refrigerantes		
Sobre para documentos		
Material absorbente		
Registrador de datos de temperatura		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 9. *Curriculum vitae*

DATOS PERSONALES
Nombre
Fecha de nacimiento
CURP:
Email:
Teléfono:

FORMACIÓN ACADÉMICA
Grado académico obtenido
Año
Institución

Grado académico obtenido
Año
Institución

EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Nota: Anexar certificado de estudios y/o título profesional.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

II. PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

PLAZO.- El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:

La primera entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), indicadas en el **numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, del documento denominado "Anexo Técnico", la cual deberá realizarse por el prestador del servicio dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del fallo; la primera entrega de los insumos para el embalaje de muestras deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles a partir de la fecha de la notificación del fallo de la licitación. Para el reabastecimiento de insumos del embalaje de muestras, la CCILE a través de la DLE contactará al Proveedor vía correo electrónico y telefónica, para solicitar el abastecimiento en las unidades en que se requiera suministrar, para lo cual, el Proveedor debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, el Proveedor debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el **numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** del documento denominado "Anexo Técnico".

Nota: El proveedor confirmará el cumplimiento de la primera entrega de los insumos proporcionando las remisiones (en formato pdf y en papel así como un listado en Excel) en la CCILE, con nombre, matrícula, firma y fecha de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Responsables que recibieron los insumos en cada LAVE/OOAD/UMAE. Las remisiones deberán entregarse en un plazo no mayor a los 20 días hábiles a partir de la fecha de la notificación del Fallo; asimismo deberá entregar lo descrito en el inciso B, ELEMENTOS, a) suministro y distribución de insumos para la toma de muestras biológicas del documento Anexo Técnico

La frecuencia de envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual estas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico o llamada telefónica la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica LAVE. El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CCILE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Proveedor, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CCILE establecidas en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- El **Proveedor** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CCILE de acuerdo al numeral IV y Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F del documento denominado "Anexo Técnico". El Proveedor debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral II del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral VI del documento denominado "Anexo Técnico".

El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el Proveedor tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CCILE, tras haber ocurrido el incidente. Si el Proveedor no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles deductivas contenidas en el numeral VIII de este documento.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMB, LAVE, o donde la CCILE lo determine sin costo adicional

para el Instituto, mencionada en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestras a las UMRMB, LAVE, o donde la CCILE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para el Instituto y deberá asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales de las Leyes y Normas, escritas en el numeral IV del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB en los OOAD y los LAVE enlistados en El Anexo 3. Cuadro 4, serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) y del Coordinador de Análisis y Vigilancia Epidemiológica (CAVE) de cada OOAD y UMAE, o el personal que la CCILE designe.

Cantidades de entrega

El Proveedor debe realizar una primera entrega de los insumos para la toma de muestras a las UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F y posterior a esta, se resurtirán los insumos de acuerdo a la proyección de los servicios del anexo 7. Cuadro 8 del presente documento.

INICIO DE OPERACIONES

A partir de la notificación del Fallo, el Proveedor deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el **numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, del documento denominado Anexo Técnico y lo descrito en el Cuadro 1. La entrega de los insumos para el embalaje será dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para el embalaje de acuerdo al Cuadro 1 y de acuerdo al número de servicios estimados en el Anexo 6. Cuadro 7.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Anexo 7. Cuadro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



8), por lo que la entrega o distribución podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega de los insumos para la toma de muestra deberá realizarse dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo al Anexo 1. Cuadro 2 y Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F) de acuerdo al número de servicios estimados en el Anexo 6. Cuadro 7, decritos en el Anexo técnico.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el de puntos y porcentajes, de acuerdo a los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación, **SECCIÓN CUARTA**. El análisis y revisión correspondiente la realizará la División de Laboratorios Especializados (DLE) quien emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Para verificar la competencia técnica del licitante, la CCILE utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 36, 36 Bis fracción I y el artículo 52 de su Reglamento, teniendo como referencia el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas". La ponderación de los rubros a evaluar (capacidad del licitante, experiencia y especialidad del licitante, propuesta de trabajo, cumplimiento de los contratos) y sub-rubros (capacidad de recursos humanos, capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, participación de discapacitados, participación de MIPYMES, certificación de políticas y prácticas de igualdad de género, experiencia, especialidad, metodología para la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización de los recursos humanos), lo anterior se realizará conforme al formato de criterio de evaluación por puntos y porcentajes.

CALIFICACIÓN

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 (cien) puntos, de los cuales la capacidad y competencia técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de

60 (sesenta) puntos y la propuesta económica tendrá una ponderación máxima de 40 (cuarenta) puntos. Para continuar con la evaluación de la propuesta económica del licitante, deberá obtener una calificación mínima de 45 (cuarenta y cinco) puntos en su propuesta técnica.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.- El Licitante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.- Los licitantes deberán entregar folletos comerciales, insertos o catálogos, condiciones de almacenamiento de termómetros infrarrojos, insumos de embalaje e insumos para la toma de muestra conforme a los establecido en el "Anexo Técnico y Anexos" del requerimiento en comento, en idioma español o su traducción simple correspondiente.

VI. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- No se requieren visitas a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VII. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.- El proveedor será sujeto a la aplicación de penas convencionales del 1% sin considerar el IVA (por hora o día natural según, corresponda) sobre el valor del traslado, de acuerdo a los siguientes conceptos.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando el Proveedor no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido por la UMRMB, LAVE o CCILE.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda el tiempo establecido.	1% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
2	Cuando el Proveedor no entregue los Paquetes de envío después de 48 horas de haberlos recolectado.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas.	1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
3	Cuando el Proveedor pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier laboratorio.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas para la entrega.	1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
4	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos o se entreguen de manera incompleta para el embalaje de muestras, y que no cuenten con las características descritas en el Cuadro 2 del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
5	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos para la toma de muestra o se entreguen de manera incompleta de acuerdo con las características descritas en el Anexo 1. Cuadro 2 y Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando los Insumos entregados por el Proveedor para la toma de muestra y embalajes no cuenten con las características solicitadas.	Por cada día de atraso en la correcta entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
2	Cuando los Insumos para la toma de muestra y embalaje no sean entregados por el Proveedor al inicio de operaciones de abastecimiento a los Unidades de Entrega (documento Anexo técnico (Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F) de acuerdo con las fechas descritas en el presente documento, numeral II. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.	Por cada día de atraso en la correcta entrega, contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
3	Cuando el Proveedor entregue de manera incompleta los insumos para la toma de muestra solicitados en el documento denominado "Anexo Técnico" o por el administrador del contrato.	Por cada día de atraso en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
4	Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 10% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la	Se aplicará en una sola ocasión por cada mes en que se presente el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.		IVA.
5	Cuando el Proveedor no reporte de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas, vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CCILE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra.	Por cada día de atraso a partir de que exceda la hora establecida (a partir de la quinta hora).	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
6	En caso de que el Proveedor transporte objetos que sean ajenos a lo enviado por el remitente.	Se aplicará por cada día en que el proveedor transporte objetos ajenos enviados por el remitente	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
7	Cuando el Proveedor no realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en el Anexo técnico (Numeral VI).	Se aplicará por cada día en el que el Proveedor realice los traslados de muestras sin apegarse a las Normas establecidas en el numeral IV del documento Anexo Técnico.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
8	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico, Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso b) Señalamientos.	Se aplicará por cada día no entregue con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
9	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso c) Documentación.	Se aplicará por cada día que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
10	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral G. ENVÍO inciso e) Condiciones de envío numero 1.- Integridad de los paquetes de envío.	Se aplicará por cada hora que no cumpla con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, a partir de su recolección y hasta su entrega, sobre el valor total del traslado, sin incluir el IVA.
11	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral G. ENVÍO inciso e) Condiciones de envío numero 2.- Temperatura de traslado.	Se aplicará por cada hora que no cumpla con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, a partir de su recolección y hasta su entrega, sobre el valor total del traslado, sin incluir el IVA.
12	Cuando el Proveedor no entregue el reloj checador nuevo y programa de mantenimiento, instale y ponga en funcionamiento el mismo, en cada uno de los LAVE de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral II de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral II inciso e) del documento denominado "Anexo Técnico".	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
13	Cuando el Proveedor no proporcione el mantenimiento correctivo o no repare el reloj checador de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral II de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral II inciso e), del documento denominado "Anexo Técnico".	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
14	Cuando el Proveedor no retire diariamente de los LAVE, los embalajes que fueron utilizados para el traslado de muestras.	Por cada día de incumplimiento en el retiro de los embalajes.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
15	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no cumpla con el perfil de técnico laboratorista o químico.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporcione al personal de apoyo con el perfil	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
		solicitado, contado a partir de las dos semanas posteriores al fallo.	IVA.
16	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no apruebe el curso de capacitación impartido por la División de Laboratorios Especializados (DLE) y no sea sustituido en un plazo de 24 horas a partir de la notificación de la DLE.	Por cada día de atraso en que el proveedor no cumpla en proporcionar al personal de apoyo, contado a partir de la notificación de sustitución de candidato.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
17	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no se presente en los LAVE en las dos semanas a partir del primer día hábil posterior a la emisión del fallo.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporciona al personal de apoyo, contado a partir de las dos semanas posteriores al fallo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
18	Cuando ocurra un cambio de personal de apoyo y el Proveedor no realice la sustitución dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.	Por cada día de atraso contados a partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores en que se realice el cambio de personal de apoyo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
19	Cuando el Proveedor no entregue insumos empleados para el embalaje etiquetados con la marca o logotipo del prestador del servicio.	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
20	En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día en qué el Proveedor no se apegue al numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
21	Cuando el proveedor por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje o el paquete se extravié por robo o accidente, se tiene que aportar la documentación legal, la cual será expedida por las autoridades pertinentes y se notificará a la CCILE por correo electrónico y vía telefónica para agilizar el reporte de lo acontecido; deberá documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el numeral II. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA.	Por cada vez que abra un embalaje o lo extravíe y no aporte la documentación legal y no notifique en un máximo de 24 horas a la CCILE.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
22	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado II. Descripción del Servicio, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 3.	Por cada día de atraso en la entrega del procedimiento de los envíos o certificado de calibración de los termómetros infrarrojos.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del contrato más el IVA.
23	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los trazadores de temperatura descritos en la descripción del Servicio, J CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS punto 2.	Por cada día de atraso en la entrega de los trazadores a partir del día 11 (once) de la notificación del fallo.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del contrato más el IVA.
24	Cuando el Proveedor no entregue la carta compromiso membretada como se describe en el Anexo Técnico, apartado II. Descripción del Servicio, D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, 1. Existencia de insumos.	Por cada día de atraso en la entrega de la carta compromiso.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del contrato más el IVA
25	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 2.	Por cada día de atraso en la entrega de los insumos a los LAVE.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del contrato más el IVA
26	Cuando el Proveedor no entregue los documentos que acompañan los insumos para toma de	Por cada día de atraso en la entrega de los documentos, de	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre



No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	muestra, que especifiquen marca, presentación, cantidad, no. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, así como fecha de caducidad y certificado de calidad.	acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. Cuadro 2. Insumos necesarios para la toma de muestra, del Anexo Técnico y numeral II. I. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA., del presente documento	el valor total del contrato más el IVA
27	Cuando el Proveedor no realice en un plazo máximo de 24 horas la distribución de insumos y material de embalaje para la recolección de muestras in situ, de acuerdo con el Anexo Técnico inciso B) ELEMENTOS, b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas.	Se aplicará por cada hora que no cumpla con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

IX. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o la División de Laboratorios Especializados, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de los insumos, correrá a cargo del prestador del servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de cualquier supuesto del servicio establecido, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291,

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTIA DEL SERVICIO: El Proveedor deberá entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal a la División de Laboratorios Especializados (DLE), una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas, durante la vigencia del contrato que resulte. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como del numeral 4.24.4 inciso j) de las Politicas, Bases, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. El periodo de vigencia de la Carta de Garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, y deberá de manifiestar lo siguiente; "el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia de mínimo 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas". El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s)

biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la DLE, absorbiendo el Proveedor cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

Para ambas garantías se adjuntan los modelos de las fianzas como apéndice 1 al presente documento.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán de forma progresiva en pesos mexicanos.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DE PAGO.-

DEL SERVICIO: El Proveedor deberá entregar a la CCILE la documentación comprobatoria (remisión con tipo de insumo, cantidad, fecha, nombre y firma de quien recibe) de los insumos para la toma de muestra. El plazo de la entrega de las remisiones será no mayor a 20 días hábiles, de acuerdo al numeral **II PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA** en el periodo estipulado en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico Excel y documentación en original, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, un resumen en Excel, así como los documentos en original con las remisiones de recepción y entrega de los servicios así como las muestras transportadas hacia los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual corno mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observan inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

DEL PAGO: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) impresos, por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Calle General Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del Proveedor, número del Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

El Proveedor deberá expedir sus CDFI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, y en caso de ser necesario, como dato adicional, el domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de servicios, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social, la del SAT e INFONAVIT, asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummyes al personal responsable del programa de la CUPN, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago, con excepción de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Para su pago, el Proveedor deberá anexar originales de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas, en materia de Seguridad Social, del SAT e INFONAVIT.

XIII. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.- No se otorgarán anticipos.

XIV. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.- No aplica.

XV. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.- No aplica.

XVI. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.- No aplica.

XVII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.- Se determinará de acuerdo al resultado de investigación de mercado. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto.

XVIII. EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.- La Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados tiene un contrato vigente, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2023.

XIX. ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

Área Requirente: El Área que utilizará el servicio es la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, representada por su Titular, o por quien lo sustituya, por lo que tendrá la figura de Área Requirente.
Área Técnica: El Área que fungirá como Técnica será y responsable de la administración del contrato: División de Laboratorios Especializados (DLE).

La DLE, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación, y firmará el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

Por el área técnica

Dra en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

Por el área requirente

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del despacho de la Coordinación

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y logística.

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 07 MAR 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 06 de Marzo del 2024.
	Oficio: 09 53 84 61 1CFJ/2024/**1793**
	Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Publica Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios: 0000018733-2024	6. Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	de fecha 16 de Enero de 2024.	
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 6K 5300/202400**0047** de fecha 22 de Enero de 2024.	10. Oficio de requerimiento.
9	Junta de Aclaraciones	11. Junta de Aclaraciones
10	Convocatoria	12. Convocatoria
11	Sureco	13. Sureco
12	Presentación de propuesta Técnica - Económica y legal-administrativa	PP-14

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 29 de Febrero del 2024 del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa área a su digno cargo.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles.
Titular

Elaboró
Lic. Jorge Albarrán Hernández

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JAH

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N01424-001-00**

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Precisiones a la convocatoria y Acta Administrativa Rectificación de Fallo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024
Para la Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica".

ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO / PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Manifestamos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el Servicio ofertado dará cabal cumplimiento a lo estipulado en el **ANEXO TECNICO** y el Anexo **TERMINOS Y CONDICIONES** que a la letra indica:

CUCOP: Descripción: Servicio; Número: 33900012.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

OBJETO
Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como enfermedad respiratoria viral (SARS-CoV-2, influenza y otros virus respiratorios), enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por el virus zika, chagas, rickettsiosis), enfermedades zoonóticas (leptospirosis, brucelosis), enfermedad diarreica aguda bacteriana (*Vibrio cholerae* y otras Enterobacterias) y viral (rotavirus y otros virus gastrointestinales), enfermedad febril exantemática (sarampión, rubéola y Mpox), infección por virus de inmunodeficiencia humana (VIH), Tos ferina y síndrome Coqueluchoide, infecciones bacterianas invasivas *(H. influenzae, S. pneumoniae, N. meningitidis)*, Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), tuberculosis, Síndrome de Guillain-Barré (SGB), Parálisis Flácida Aguda (PFA), sífilis, hepatitis aguda de origen desconocido; así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo para los derechohabientes del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

1038

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

I. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Administrador. Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato.

CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico.
CCILE. Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
DLE. División de Laboratorios Especializados.
EDA. Enfermedad diarreica aguda.
EFE. Enfermedad febril exantemática.
ETV. Enfermedad transmitida por vector.
Hermético. Que cierra de tal modo que no deja entrar o salir aire u otros fluidos Impenetrable, cerrado.
IAAS. Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud
IBI. Infección Bacteriana Invasiva
IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.
InDRE. Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.
Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSP. Instituto Nacional de Salud Pública.
LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.
LCE. Laboratorio Central de Epidemiología.
OOAD. Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paquete de envío: Conformado por 1 a 3 kits de embalajes; dicho paquete de envío puede contener desde 1 hasta 150 muestras, y representa la unidad de medida para el pago correspondiente al servicio de traslado de muestras. Un paquete de envío es un servicio y cada servicio un pago.
PFA. Parálisis Flácida Aguda.
Proveedor. Persona física o moral quien mediante licitación pública resulte adjudicado para la prestación del servicio de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica".

Resguardo de muestras. Seguridad que se pone en el manejo de muestras biológicas.
Servicio. Conformado por un paquete de envío = 1 pago.
SGB. Síndrome de Guillain-Barré.
Trazador de servicios. Solución para la trazabilidad de los servicios realizados.
Trazador de temperatura. Solución para la trazabilidad de temperatura de los embalajes y los insumos.
Muestreo ambiental. Es el proceso de recolección de muestras (aire, superficies, agua y alimentos) de áreas institucionales, para analizar la presencia y concentración de microorganismos de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
UMRMB. Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.
UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad.
VIH. Virus de Inmunodeficiencia Humana.

II. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

A. CLAVE CUCOP: 33900012

El Instituto requiere de un servicio de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica" que es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y hacia

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

los LAVE, UMRMB, OOAD y UMAE con el que se garantice, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la NOM-017-SSA2-2012.

B. ELEMENTOS

a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas

El servicio solicitado incluye el suministro y la distribución completa en los tiempos especificados en el numeral II, "FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA." del documento Términos y Condiciones, y de acuerdo a los criterios especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en el Anexo 1. Cuadro 2, Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F y Anexo 3. Cuadro 4. Cabe mencionar que los insumos deben entregarse con una caducidad mínima de 12 meses, a solicitud del proveedor podrán entregarse insumos con caducidad menor la cual no debe en ningún caso ser inferior a los 9 meses, esto se realizará presentando carta compromiso de canje sin costo para el instituto, previa autorización del administrador del contrato; la carta de canje se hará efectiva en caso de que los insumos no sean utilizados por el Instituto durante su vigencia. Cada que el proveedor entregue insumos para la toma de muestras, estos deberán ir acompañados con los documentos que especifiquen la marca, presentación, cantidad, No. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, así como fecha de caducidad. La lista de insumos y los documentos antes especificados deberán poder consultarse en el trazador de servicios.

El certificado de calidad de los insumos por lote deberá ser entregado al administrador del contrato, entregando copia en físico o mediante un acceso en el trazador de servicios a la UMRMB.

b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas

Incluye el suministro completo de los insumos para el embalaje de muestras, en los tiempos especificados en el "numeral II, FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA" del documento Términos y Condiciones, y de acuerdo con los criterios de calidad especificados de los insumos necesarios para los Embalajes y Paquetes de envío (Cuadro 1) descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en los LAVE y UMRMB en OOAD y UMAE descritas en el Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6. La DLE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB en las OOAD y UMAE, los cuales serán notificados vía correo electrónico, telefónica u otro medio de comunicación, asimismo, en situaciones de carácter emergente, la DLE en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias institucionales participa en la realización de muestreo ambiental *in situ*, por lo que el proveedor adjudicado deberá realizar el servicio acorde a las necesidades que la situación de emergencia requiera de acuerdo con lo siguiente:

i) Envío de insumos y material, tanto de embalaje como de recolección de muestras al sitio indicado en un plazo máximo de 24 horas.
ii) Recolección del o los paquetes con los especímenes para su traslado a la(s) instalación(es) de acuerdo con lo indicado.

c) Traslado y resguardo de paquetes de envío con muestras

Se define como envío e incluye el trasladado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo con las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.

d) Entrega de paquetes de envío con muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo con las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de envío en los LAVE y UMRMB de OOAD y UMAE en otras unidades médicas o laboratorios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

nacionales (Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6) designadas por la DLE. Sin costo adicional para el Instituto, el **Proveedor** deberá retirar diariamente de los laboratorios de destino, los paquetes de envío que fueron utilizados para el traslado de muestras, una vez que estas hayan sido revisadas por el personal del proveedor e institucional designado a la recepción de muestras para confirmar que sean retiradas sólo si se encuentran totalmente vacías.

Una vez concluida la vigencia del contrato el **Proveedor** deberá retirar de las instalaciones del Instituto las cajas que no estén en uso, sin costo adicional para este, la actividad deberá realizarse en un periodo no mayor de 8 días naturales al término del mismo; posterior a este periodo los embalajes que no sean retirados serán desechados.

e) Equipo para registro de fecha y hora (reloj checador)

El **Proveedor** deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los LAVE (o los que sean designados por la DLE) un reloj checador nuevo, con el objetivo de registrar en las guías de envío la fecha y hora de entrega. Este equipo deberá entregarse en cada LAVE y en el Biobanco de la DLE dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del fallo junto con su programa de mantenimiento preventivo.

En caso de que el reloj checador requiera mantenimiento preventivo y/o correctivo el **Proveedor** se obliga a repararlo en un periodo que no deberá exceder de 1 (un) día hábil; en caso de que requiera realizar cambio de equipo, este deberá ser remplazado en un periodo máximo de 2 (dos) días hábiles posterior a la fecha de reporte; en caso de que se rebase el plazo establecido, el **Proveedor** se hará acreedor a la sanción correspondiente, de acuerdo a los Términos y Condiciones, numerales VII. PENAS CONVENCIONALES y VIII. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.

C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Mediante cartas de referencias, el Proveedor deberá comprobar que tiene la capacidad para proporcionar el Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras de origen clínico

Sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría A**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen sustancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. Para el presente requerimiento se podrá transportar hasta un 5 % de las muestras mediante **Categoría A**.

Las sustancias infecciosas incluidas en la **Categoría B**, son aquellas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011. El 93 % de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.

2. Cepas y muestras para paneles de evaluación.

La CCILE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales u otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación al **Proveedor** con por lo menos 24 horas de anticipación, precisando que el embalaje deberá incluir la cantidad necesaria de un

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

congelante (hielo seco) que garantice la temperatura óptima para la preservación del material biológico descrito. El 1% de las muestras a transportar corresponden a **Cepas y Paneles de Evaluación**, en categoría A o B, según corresponda.

3. Muestras de origen ambiental
Aire, agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 1 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental**, en categoría A o B, según corresponda.

Las especificaciones para cada Categoría de embalaje se muestran en el Cuadro 1. Características del embalaje.

D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El **Proveedor** debe asegurar la primera entrega, así como la entrega mínima y concluir con la entrega máxima de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo con los lugares y cantidades que se describen en el Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F del presente documento, por lo que deberá incluir en la propuesta técnica, carta compromiso membretada en la que el **Proveedor** indique que cuenta con la capacidad de entrega del total de los insumos en los OOAD/UMAE y Laboratorios para realizar la distribución y entrega en los tiempos establecidos en el "numeral II, FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA" del documento Términos y Condiciones.

Nota 1: El medio de transporte viral deberá ser un medio comercial que se mantenga estable a temperatura ambiente. Este insumo por sí solo no requiere red fría para almacenaje y distribución a las UMRMB.

Nota 2. Para los insumos del cuadro 3F del Anexo 2 del presente documento se deberá gestionar con la DLE, el sitio de entrega de acuerdo con las necesidades del Instituto dentro del plazo de entrega de insumos del documento Términos y Condiciones.

1. Existencia de insumos
En el inicio de operaciones, el **Proveedor** que se adjudique deberá garantizar la existencia de insumos necesarios para avalar la disponibilidad y abastecimiento para la toma de muestras en las UMRMB y de los LAVE, de acuerdo con las piezas descritas en el Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F, por lo que deberá entregar al día hábil siguiente a la notificación del Fallo en la CCILE, carta compromiso membretada de que cuenta con la capacidad técnica y táctica para realizar de forma inmediata la distribución de los insumos necesarios para el embalaje y toma de muestra.

E. EMBALAJE

El **Proveedor** debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A o B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente, emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetiza en el Cuadro 1. Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el **Proveedor** debe proporcionar los insumos para cumplir con la normatividad establecida en el numeral VI. Normas, del presente documento, de acuerdo a las siguientes características:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

a) Contenedor primario
Tubo, frasco u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. **El Proveedor**, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente rígido, hermético (estanco, de acuerdo con la OMS), etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Anexo 1. Cuadro 2.
Asimismo, se deberá garantizar el almacenamiento y traslado de los insumos para toma de muestra de acuerdo a las condiciones de temperatura descritas en el Anexo 1. Cuadro 2.

b) Contenedor secundario
Recipiente hermético (estanco, de acuerdo a la OMS), rígido o flexible de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario de acuerdo a su tamaño, para lo cual se requiere de la entrega de por lo menos 5 (cinco) contenedores secundarios. Para el caso específico de los frascos de boca ancha con capacidad de 100 ml se deberá proporcionar un contenedor secundario por cada frasco. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, en refrigeración de 2 a 8°C o en congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo con el Cuadro 1 y Anexo 1. Cuadro 2 del presente documento. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante, en dimensiones que permita el correcto cierre del contenedor terciario para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto y el cual no debe exceder un máximo de 48 horas. El número de contenedores secundarios se ajustará al tipo de contenedor primario, con la finalidad de evitar posibles derrames.

c) Contenedor terciario
Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termoaislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir un mínimo de 1.5 m^2 de papel tipo "kraft" como amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos. Este contenedor deberá tener medidas mínimas internas de 23 cm de alto x 35 cm de ancho x 25 cm de largo, así como medidas máximas externas de 36 cm de alto x 40 cm de ancho x 30 cm de largo para permitir el transporte de hasta 50 muestras en posición vertical. Las medidas anteriormente descritas aseguran que los contenedores primarios y secundarios permanezcan de manera vertical, considerando el espacio que ocupen los refrigerantes para el cierre adecuado del embalaje.

F. PAQUETE DE ENVÍO

a) Sobreembalaje
Material utilizado por el **Proveedor** para contener el triple embalaje con el objetivo de facilitar su manipulación, este podrá ser una caja de cartón corrugado lo suficientemente resistente para soportar el traslado y que no permita el movimiento del contenedor terciario.

b) Señalamientos
El Paquete de envío debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo con la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, la leyenda de "Material Frágil", etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

c) Documentación

El Paquete de envío debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de solicitud elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío las cuales deberán estar personalizadas y colocarse en un sobre cerrado. Esta documentación debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón en uno de los costados. Para lo cual el Proveedor deberá entregar un sobre tamaño carta, por embalaje, para resguardar los documentos.

Las guías de envío que proporcione el **Proveedor** deberán contener los campos para la siguiente información:

- Guía con número de identificación
- Unidad Médica que envía las muestras
- Dirección de la Unidad Médica que se envía las muestras
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras (remitente)
- Fecha y hora de envío de muestras
- Número de muestras enviadas
- Laboratorio de destino
- Dirección del laboratorio de destino
- Nombre, número de matrícula y firma del trabajador IMSS que recibe las muestras (destinatario)
- Fecha y hora de recepción de muestras
- Temperatura de recepción
- Observaciones

El proveedor deberá entregar el diseño de la guía de envío dentro de la propuesta técnica.

El proveedor deberá entregar un mínimo de 5 guías pre-llenadas con los datos de unidad remitente y laboratorio de destino dependiendo de la regionalización para el transporte de muestras así como 5 guías pre-llenadas únicamente con la unidad remitente; asimismo, asegurar que la unidad cuente con un stock de por lo menos 2 guías para ambos casos.

El proveedor deberá transportar únicamente embalajes proporcionados por ellos mismos.

El **Proveedor** deberá dejar una guía original al laboratorio solicitante del traslado, otra al laboratorio que recibe las muestras y una tercera al administrador del contrato para efectos de pago.

d) Número de muestras

El **Proveedor** deberá entregar un kit de embalaje con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por embalaje en función del contenedor primario que se utilice.

Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada embalaje deberá contener entre 1 (una) y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g, y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, el **Proveedor** se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A, se realizará previa petición de la CCILE, por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). En el Anexo 6. Cuadros 7 y Anexo 7. Cuadro 8 se puede revisar la proyección de paquetes de envío y de muestras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

e) Custodia
El **Proveedor** debe garantizar la entrega del paquete de envío y su contenido en tiempo y forma a cada destinatario, así como el sellado de los embalajes y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto.

f) Reserva
El **Proveedor** deberá suministrar y mantener una reserva mínima de 5 (cinco) embalajes en cada Punto de Recolección.

g) Reutilización y desecho de las cajas
El Proveedor podrá reutilizar el contenedor terciario, el sobreembalaje y los refrigerantes (paquetes de envío) siempre y cuando pasen por un proceso de sanitización y se encuentren en buenas condiciones. Si se reutilizan los paquetes de envío, el Proveedor entregará el procedimiento (guía rápida o manual) de sanitización para este material haciéndose responsable de monitorear el rendimiento de los contenedores después de los procesos de sanitizado y asegurar que los paquetes de envío cumplen con el tiempo de vida óptimo.

El personal del Instituto determinará cuando el contenedor terciario, el sobreembalaje y/o los refrigerantes, que, por su uso y deterioro, deban ser retirados y desechados por el **Proveedor**, previa notificación por escrito mediante correo electrónico del usuario, una vez notificado, el retiro de estos insumos deberá realizarse en un periodo no mayor a 24 horas sin costo adicional para el Instituto.

G. ENVÍO

Consiste en el servicio que puede transportar hasta 3 (tres) embalajes con muestras **Categoría B**, resultantes del mismo proceso de recolección, en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB, que conforman un paquete de envío. Independientemente del número de muestras **Categoría B** de cada paquete de envió, el límite será de 150 muestras y que tengan el mismo destino. En caso de superar las 150 muestras **Categoría B** contenidas en 3 (tres) embalajes, se considerará como otro paquete de envío.

Para el caso del transporte de muestras **Categoría A** cada embalaje se le considerará como un paquete de envío.

a) Tiempo de respuesta
El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta de mínimo 12 horas y máximo de 48 horas desde el momento de la solicitud de recolección hasta la entrega del paquete de envió a su destino final. La DLE le informará **al Proveedor** vía correo electrónico o vía telefónica de aquellos servicios que deban atenderse en plazo máximo de 12 horas, como lo indica el inciso g) Envíos urgentes.

b) Puntos de recolección
Los puntos de recolección son los LAVE, UMRMB u otras unidades designadas por la DLE para el embalaje de muestras y conformación de los paquetes de envío.

c) Solicitud de recolección
La solicitud de la recolección de los paquetes de envío la realizarán mediante el proceso de trazabilidad de paquetes o correo electrónico los LAVE, UMRMB u otra unidad designada por la DLE, de la misma forma podrá realizarse la solicitud de recolección vía telefónica en casos extraordinarios, la cual se deberá confirmar posteriormente por correo electrónico al **Proveedor** en cualquier momento. Las UMRMB

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

tendrán el resguardo de las muestras biológicas hasta el momento en que sean entregadas dentro del paquete de envío al **Proveedor** para su traslado a los LAVE, UMRMB (Anexo 4. Cuadros 5 y Anexo 5. Cuadro 6) u otras unidades designadas por la DLE el cual no debe de superar los tiempos establecidos en el inciso **a) Tiempo de respuesta**. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB se encuentran en el Anexo 4. Cuadros 5 y Anexo 5. Cuadro 6.

d) Periodicidad de la recolección
El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato.

e) Condiciones de envío

1.- **Integridad de los paquetes de envío**
El personal designado por el **Proveedor** que se dedique a recolectar, transportar y entregar los paquetes de envío con las muestras biológicas deberá contar con una carta en la cual se le ha informado a él y a su personal a detalle los siguientes puntos:

- Tipo de muestras que estará transportando.
- Condiciones y procedimientos de manipulación de los paquetes de envío.
- Apilamiento de paquetes de envío (estiba).
- Logística (oportunidad de entrega de las muestras).

La finalidad de estos puntos es despertar conciencia acerca de la importancia de no maltratar los paquetes de envío y en consecuencia, que las muestras conserven la máxima integridad. Esta carta deberá entregarse 5 (cinco) días hábiles después de emitido el fallo al administrador del servicio.

2.- **Temperatura de traslado**

El proveedor debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad (bioseguridad y biocustodia) del paquete de envío a través de un trazador de temperatura que permita conocer y garantizar la conservación de los biológicos durante su traslado, desde su origen hasta su destino.

Las condiciones de temperatura para cada tipo de muestra están definidas en el manual "MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO del IMSS" vigente, los lineamientos intersectoriales y las especificaciones de la DLE, las cuales incluyen las que a continuación se describen:

- Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C
- Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C
- Temperatura de congelación de -20°C o menor.

Es importante tener presente que, por cada paquete de envío, el proveedor proporcionará la cantidad necesaria de materiales que estabilicen la temperatura de las muestras (bloques de plástico rígido congelados y/o hielo seco, según corresponda) con la finalidad de garantizar la preservación del material biológico descrito. Para los casos de cepas y muestras para paneles de evaluación (previa autorización de la DLE) los laboratorios, las OOAD o las UMAE, referirán el tipo de congelante (bloques de plástico rígido congelado o hielo seco) y la cantidad necesaria, con la finalidad de garantizar la calidad de los especímenes que se estarán enviando.

f) Destinos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

El **Proveedor** debe garantizar el servicio para los destinos especificados en el Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6. Y de acuerdo con las necesidades del servicio, cuando haya cambios en los destinos nacionales, serán notificados por la DLE al **Proveedor** vía correo electrónico y vía telefónica proporcionando la nueva ubicación y destino para el transporte, tal y como se especifica en el apartado H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE ENVÍO.

g) Envíos Urgentes
Los servicios urgentes se solicitarán en el momento que se presente una emergencia y serán a petición de la DLE vía correo electrónico y vía telefónica al **Proveedor,** quien se compromete a realizar el traslado y entrega, en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas, desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la DLE. Los servicios urgentes no excederán el 3% del total máximo de envíos establecidos en el presente requerimiento.

h) Trámites aduanales
El **Proveedor,** se encargará de realizar los trámites aduanales ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes, para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, asimismo, cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES DE ENVÍO

Consiste en el acto que realiza el **Proveedor** para recolectar, recibir, transportar, custodiar y entregar los paquetes de envío que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega de los LAVE, UMRMB, OOAD, UMAE u otra unidad que haya sido designada por la DLE.

a) Puntos de Recolección de Paquetes de envío
Se define en el punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas como se describen en el Anexo 3. Cuadro 4, Anexo 4. Cuadro 5 y Anexo 5. Cuadro 6. La DLE puede modificar (incluir o cancelar) los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico y vía telefónica con 24 horas de anticipación; el **Proveedor** contará con 24 horas más para la entrega de insumos (embalaje y toma de muestra), para contar con el funcionamiento de los LAVE, UMRMB, OOAD y UMAE como máximo a las 72 horas posterior a la solicitud.

b) Sitios de Entrega de Paquetes de envío
La entrega de Paquetes de envío deberá de hacerse en las unidades descritas en el Anexo 4. Cuadro 5. La DLE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes de envío en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de trasporte de muestras biológicas, el **Proveedor** deberá cumplir la normatividad establecida en el numeral VI del presente documento, además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor se tuviera que abrir algún embalaje, se deberá documentar con las firmas correspondientes que el Proveedor explicó al personal que abrirá el paquete de envío el riesgo de abrir el embalaje, por ser muestras biológicas potencialmente infecciosas, así como el motivo de la apertura. En el caso de que el paquete de envío se perdiera por robo o accidente, se tendrá que aportar la documentación legal expedida por las autoridades pertinentes; en ambos casos, se deberá notificar al personal de la DLE, en

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

un periodo no mayor a 24 horas. Cabe señalar que, de no cumplir con lo descrito, el proveedor se hará acreedor a la sanción de acuerdo con el numeral VII. PENAS CONVENCIONALES y Numeral VIII. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO, del documento Términos y Condiciones.

J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS

1. El **Proveedor**, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los paquetes de envío en los LAVE (Anexo 5. Cuadro 6), con el fin de manejar, verificar y clasificar muestras biológicas de acuerdo con los procedimientos de cada laboratorio, así como verificar y registrar de manera oportuna las guías y paquetes de envío.

   En el caso de retrasos en la entrega de paquetes de envío el prestador del servicio deberá garantizar que el personal de apoyo destinado a cada LAVE reciba y almacene las muestras biológicas en las instalaciones de cada uno de estos laboratorios de destino, conforme a las condiciones establecidas en el apartado G. Envío, inciso e) Condiciones de envío, según corresponda al tipo de muestra. Esta actividad deberá realizarse independientemente de la aplicación de la sanción a la que se haga acreedor de acuerdo con el numeral VII. PENAS CONVENCIONALES y VIII. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO, del documento Términos y Condiciones.

2. El **Proveedor** debe proporcionar 1 (un) trazador de temperatura dentro de cada embalaje con la finalidad de garantizar la calidad de las muestras biológicas de acuerdo con las condiciones definidas en los lineamientos establecidos para el diagnóstico de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, y a las instrucciones de la DLE, desde su origen hasta su destino.

   Las condiciones de temperatura del traslado se definen a continuación:
   - Temperatura ambiente de 15 °C a 25°C.
   - Temperatura de refrigeración controlada de 2 °C a 8°C.
   - Temperatura de congelación -20°C o menor.

   Para que el personal de la RLVIE pueda dar trazabilidad a las condiciones de envío, **el Proveedor** deberá proporcionara un reporte general de los envíos realizados para lo cual deberá anexar la guía de uso del trazador de temperatura.

3. El **Proveedor** deberá proporcionar el procedimiento de los envíos (logística) dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación del Fallo, que permita a la DLE dar el seguimiento oportuno desde la entrega de los paquetes de envío hasta la recepción de los laboratorios, así como definir la ubicación de los envíos solicitados, en tránsito y realizados, así como la trazabilidad de la temperatura del embalaje, mediante el cual se garantice el estado de guardan los paquetes de envío desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Para ello el Proveedor deberá proporcionar trazabilidad de temperatura y servicios mediante bitácoras que permitirán cotejar las entregas en tiempo y forma establecidas por la Normatividad Institucional, considerando la entrega de periféricos y adecuación de área necesarios para la correcta recepción de los paquetes de envío.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

Para lo anterior el Instituto proporcionará el Directorio de las Unidades y Laboratorios contemplados para la logística de distribución previa comunicación con el administrador del contrato (Anexo 4. Cuadro 5); dicho Directorio permitirá generar un reporte semanal en el cual se podrán observar la confirmación de los servicios realizados por el OOAD y UMAE así como las condiciones de traslado de las muestras que identifiquen las muestras enviadas y recibidas en cualquiera de los LAVE.

El **Proveedor** deberá proporcionar capacitación sobre los reportes generados referentes a la logística (metodología) de los envíos, así como proporcionar el apoyo técnico las 24 horas, En caso de presentar una falla, la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas. En caso de requerir apoyo, asesoría, mantenimiento correctivo o sustitución de equipo o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el Instituto.

El Proveedor debe proporcionar 1 (un) Termómetro infrarrojo con la capacidad de detectar temperaturas desde los -20 °C hasta los 110 °C en cada LAVE, descritos en el Anexo 5. Cuadro 6 y un termómetro en el Biobanco de la DLE, con la finalidad de documentar que el traslado de las muestras biológicas se realiza en las condiciones definidas de acuerdo a las instrucciones de la DLE, asimismo, cada termómetro deberá contar con su certificado de calibración (los puntos de calibración deben ser: -20, 0, 2, 4, 8, 10 y 24°C) y en caso de requerir mantenimiento preventivo o correctivo, el **Proveedor** realizará el reemplazo del termómetro calibrado sin costo para el Instituto, para no dejar sin la herramienta de monitoreo en la recepción de muestras. En caso de presentar una falla la atención deberá ser inmediata en un tiempo no mayor de 12 horas; en caso de requerir mantenimiento correctivo o sustitución de instrumento o componentes, deberá realizarlo en un periodo no mayor a las 48 horas y sin costo para el instituto.

K. PERSONAL TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE EMBALAJES Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Con la finalidad de dar seguimiento al correcto embalaje, traslado, envío y recepción de muestras biológicas, el proveedor designará una o más personas a cada LAVE con base en sus necesidades por turno, en este sentido, el perfil de las personas deberá ser químico o laboratorista clínico (se puede proponer personal con perfil afín al solicitado, pero sólo si se da el visto bueno por parte de la DLE con base en la experiencia del personal), los cuales deberán acreditarse mediante constancia de estudio o título profesional anexo a su *Curriculum vitae* (Anexo 9), la zona y los turnos en la que el personal asignado por el proveedor ejercerán labores concernientes a cada LAVE se indica en la siguiente tabla:

No.	TURNO	LAVE
1	MATUTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
2	VESPERTINO	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
3	JORNADA ACUMULADA	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE) La Raza
4	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBIN (LAVE-CIBIN)
5	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del CIBO (LAVE-CIBO)
6	MATUTINO	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)
7	MATUTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
8	VESPERTINO	Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE)
9	MATUTINO	Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica del UIMY (LAVE-UIMY)

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

No.	TURNO	LAVE
10	MATUTINO	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas (UIBMZ)

El personal designado por el proveedor, deberá realizar el curso de capacitación virtual o presencial impartido por parte de la División de Laboratorios Especializados, en los primeros 10 días hábiles después de haberse realizado la notificación del fallo, el cual deberá aprobar con una calificación mínima de 8 puntos de 10 máximos posibles; en el caso de que el personal obtenga una calificación menor a los 8 puntos, sólo tendrá una oportunidad más para aprobarlo. En caso de no aprobar el curso, la DLE notificará vía correo electrónico al Proveedor, quien deberá proponer a otra persona que cumpla con el perfil solicitado para una nueva evaluación, esto deberá realizarse a más tardar el día siguiente hábil a la notificación.

Este personal designado por el proveedor deberá presentarse para sus actividades en el LAVE correspondiente, como máximo dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo, laborando en la unidad aunque tenga pendiente la evaluación del curso de capacitación referida. La jornada laboral será de lunes a domingo con máximo 40 horas a la semana y el jefe de laboratorio asignará dos días de descanso de acuerdo a las necesidades del servicio.

Si llegara a ocurrir un cambio de personal, **El Proveedor** deberá notificar a la DLE vía correo electrónico y vía telefónica en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles y se deberá considerar la programación del curso y evaluación del reemplazo en un periodo que no deberá exceder de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación. El curso y la evaluación se realizará en el sitio donde se llevó a cabo el reemplazo, para lo cual el LAVE notificará a la DLE vía correo electrónico, para que pueda emitirse la constancia correspondiente.

III. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC), CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.

IV. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica.

V. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

1050

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. No aplica.

VI. NORMAS. OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE. Para garantizar la bioseguridad en el trasporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en el cual indicará que conoce y será capaz de aplicar la normatividad y lineamientos, las cuales serán supervisadas por personal de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, para asegurar el cumplimiento de las mismas:

- Ley General de Salud. Vigente.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.

- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las substancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo de agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA (Asociación de Transporte Aéreo Internacional). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.
- Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la Re de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-B01-028. Vigente.
- Norma que Establece las Disposiciones para la Aplicación de la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 2000-001-020. Vigente.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

VII. DESCRIPCIÓN DE INSUMOS A ENTREGAR POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

De acuerdo con la calidad de los insumos (Anexo 1. Cuadro 2), el Proveedor entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas cuyo período de vigencia de la garantía iniciará partir de la entrega de los insumos. El proveedor adjudicado deberá realizar una primera entrega de los insumos a cada LAVE/OOAD/UMAE de acuerdo con el Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F del presente documento dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la notificación del Fallo de la licitación.

Para los insumos en los que el fabricante no especifique la temperatura de almacenamiento, el **Proveedor** deberá presentar carta compromiso del correcto almacenamiento del insumo.

Los sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras y recolección de paquetes de envío se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3. Cuadro 4 del presente documento.

Cuadro 1. Características del embalaje de acuerdo con el tipo de muestra

Categoría A (PI620)	Categoría B (PI650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario es estanco rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	-------
Marca de especificaciones de Naciones Unidas	-------
Prueba de perforación de 7 Kg	-------
El expedidor debe estar certificado para trasladar sustancias categoría A.	El expedidor debe estar capacitado para sustancias categoría B.
Material amortiguador (papel tipo "Kraft"), el cual deberá ser suficiente a fin de evitar el movimiento de los contenedores secundarios, este no puede reutilizarse y será desechado por cada laboratorio al momento de la recepción de paquetes de envío.	
Sobre para documentos.	
Registrador de datos en tiempo real que permita dar trazabilidad a las variaciones de temperatura en el interior de cada embalaje durante su tiempo de traslado. El instrumento debe estar calibrado por un laboratorio acreditado ante la EMA en la variable de temperatura en los puntos (-20, 0, 2, 4, 8, 10 y 24°C).	
Geles refrigerantes de plástico rígido. El tamaño de los geles refrigerantes congelados dependerá del tamaño del contenedor terciario y deberán cubrir completamente cada una de las 6 caras internas del contenedor terciario, así como permitiendo su correcto cerrado. En caso de requerir traslados en congelación, se deberá entregar hielo seco (10 kg por embalaje).	
Caja de cartón corrugado rígido debe tener la marca o logotipo del prestador del servicio, así como las etiquetas para su correcta manipulación de acuerdo a la categoría que se trate.	
Material absorbente.	

Nota: Un mínimo del 93% de las muestras se transportarán como categoría B (PI650).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

El directorio de las UMRMB para la recolección de paquetes de envío se describe en el Anexo 4. Cuadro 5 y los Laboratorios de Apoyo para la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras en el Anexo 5. Cuadro 6, del presente documento "Anexo Técnico".
Los siguientes laboratorios externos podrán ser lugar de entrega de muestras y no requieren personal de apoyo para la recepción de muestras:

No.	Estado	Laboratorio	Dirección
1	Ciudad de México	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Francisco de P Miranda No. 177, Lomas de Plateros. C.P. 01480. Ciudad de México.
2	Ciudad de México	Instituto Nacional de Salud Pública	7ª cerrada de Fray Pedro de Gante 50, Delegación Tlalpan, sección XVI, C.P. 14080. Ciudad de México.
3	Morelos	Instituto Nacional de Salud Pública	Av. Universidad 655, Santa María Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.

En concordancia con el numeral 4.24.3 inciso a) de POBALINES, los mínimos y máximos de los servicios requeridos generados por el traslado de cada paquete de envío, se presentan en el Anexo 6. Cuadro 7, el servicio comienza a partir de la notificación del fallo y hasta el al 31 de diciembre de 2024.

En el caso del servicio urgente, se debe estimar un 3% de los servicios para el servicio urgente, con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.

Las cantidades citadas en el Anexo 7. Cuadro 8, están cuantificadas de acuerdo con la prevalencia e incidencia de las enfermedades registrada en el IMSS en los últimos años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la CCILE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios e incluso de los embalajes para el tipo de muestra categoría A (PI620) en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, todos los días que restan al presente año y con disponibilidad de 24 horas.

Manifestamos que tenemos conocimiento de la información de los cuadros detallados a continuación , mismos que se tomaran en cuenta para la planeación y desarrollo del proyecto

- Cuadro 3A , 3B, 3C, 3D, 3E, 3F.- Distribución de insumos para la toma de muestras.
- Cuadro 4. Sitios para entrega de insumos para la toma de muestras.
- Cuadro 5. Directorio y sitios de recolección de paquetes
- Cuadro 6. Directorio LAVE
- Cuadro 7. Proyección de servicios
- Cuadro 8. Proyección de muestras

PROTESTO LO NECESARIO

JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024
Para la Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica".

ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Manifestamos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** nuestra Aceptación a lo estipulado en los **TERMINOS Y CONDICIONES** que a la letra indica:

CUCOP: Descripción: Servicio; Número: 33900012.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

Anexo 2.- Términos y Condiciones

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

PLAZO.- El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024, así como la entrega de insumos para toma y embalaje de muestras según se describe a continuación:
La primera entrega de los insumos para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), indicadas en el **numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, del documento denominado "Anexo Técnico", la cual deberá realizarse por el prestador del servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del fallo; la primera entrega de los insumos para el embalaje de muestras deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles a partir de la fecha de la notificación del fallo de la licitación. Para el reabastecimiento de insumos del embalaje de muestras, la CCILE a través de la DLE contactará al Proveedor vía correo electrónico y telefónica, para solicitar el abastecimiento en las unidades en que se requiera suministrar, para lo cual, el Proveedor debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, el Proveedor debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el **numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** del documento denominado "Anexo Técnico".

Nota: El proveedor confirmará el cumplimiento de la primera entrega de los insumos proporcionando las remisiones (en formato pdf y en papel así como un listado en Excel) en la CCILE, con nombre, matrícula, firma y fecha de los Responsables que recibieron los insumos en cada LAVE/OOAD/UMAE. Las remisiones deberán entregarse en un plazo no mayor a los 20 días hábiles a partir de la fecha de la notificación del Fallo; asimismo deberá entregar lo descrito en el inciso B, ELEMENTOS, a) suministro y distribución de insumos para la toma de muestras biológicas del documento Anexo Técnico

La frecuencia de envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual estas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico o llamada telefónica la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica LAVE. El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CCILE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Proveedor, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CCILE establecidas en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- El **Proveedor** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CCILE de acuerdo al numeral IV y Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F del documento denominado "Anexo Técnico". El Proveedor debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral II del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral VI del documento denominado "Anexo Técnico".

El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el Proveedor tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o

comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CCILE, tras haber ocurrido el incidente. Si el Proveedor no informa de manera inmediata vía telefónica, comunicación personal y por escrito, éste se responsabilizará de las posibles deductivas contenidas en el numeral VIII de este documento.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMB, LAVE, o donde la CCILE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionada en el numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestras a las UMRMB, LAVE, o donde la CCILE lo determine en las cantidades y tiempos establecidos, sin costo adicional para el Instituto y deberá asegurarse que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales de las Leyes y Normas, escritas en el numeral IV del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB en los OOAD y los LAVE enlistados en El Anexo 3. Cuadro 4, serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) y del Coordinador de Análisis y Vigilancia Epidemiológica (CAVE) de cada OOAD y UMAE, o el personal que la CCILE designe.

Cantidades de entrega

El Proveedor debe realizar una primera entrega de los insumos para la toma de muestras a las UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F y posterior a esta, se resurtirán los insumos de acuerdo a la proyección de los servicios del anexo 7. Cuadro 8 del presente documento.

INICIO DE OPERACIONES

A partir de la notificación del Fallo, el Proveedor deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para el embalaje de muestras para conformar los Paquetes de Envío de acuerdo a lo establecido en el **numeral II. DESCRIPCIÓN**

DEL SERVICIO, del documento denominado Anexo Técnico y lo descrito en el Cuadro 1. La entrega de los insumos para el embalaje será dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para el embalaje de acuerdo al Cuadro 1 y de acuerdo al número de servicios estimados en el Anexo 6. Cuadro 7.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Anexo 7. Cuadro 8), por lo que la entrega o distribución podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega de los insumos para la toma de muestra deberá realizarse dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo al Anexo 1. Cuadro 2 y Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F) de acuerdo al número de servicios estimados en el Anexo 6. Cuadro 7, decritos en el Anexo técnico.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el de puntos y porcentajes, de acuerdo a los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación, **SECCIÓN CUARTA**. El análisis y revisión correspondiente la realizará la División de Laboratorios Especializados (DLE) quien emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Para verificar la competencia técnica del licitante, la CCILE utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 36, 36 Bis fracción I y el artículo 52 de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

su Reglamento, teniendo como referencia el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas". La ponderación de los

rubros a evaluar (capacidad del licitante, experiencia y especialidad del licitante, propuesta de trabajo, cumplimiento de los contratos) y sub-rubros (capacidad de recursos humanos, capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, participación de discapacitados, participación de MIPYMES, certificación de políticas y prácticas de igualdad de género, experiencia, especialidad, metodología para la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización de los recursos humanos), lo anterior se realizará conforme al formato de criterio de evaluación por puntos y porcentajes.

CALIFICACIÓN
El puntaje máximo de la evaluación será de 100 (cien) puntos, de los cuales la capacidad y competencia técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de 60 (sesenta) puntos y la propuesta económica tendrá una ponderación máxima de 40 (cuarenta) puntos. Para continuar con la evaluación de la propuesta económica del licitante, deberá obtener una calificación mínima de 45 (cuarenta y cinco) puntos en su propuesta técnica.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.- El Licitante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con certificado o diploma en el manejo de mercancías peligrosas, manejo y transporte de mercancías peligrosas, transporte aéreo de sustancias infecciosas o cualquier curso relacionado con mercancías peligrosas el cual deberá tener validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXBIO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS) u otra Institución de reconocido prestigio o con capacidad de certificación, así como evidencia de capacitaciones internas al personal.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.- Los licitantes deberán entregar folletos comerciales, insertos o catálogos, condiciones de almacenamiento de termómetros infrarrojos, insumos de embalaje e insumos para la toma de muestra conforme a los establecido en el "Anexo Técnico y Anexos" del requerimiento en comento, en idioma español o su traducción simple correspondiente.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.- No se requieren visitas a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.- No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los licitantes.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.- El proveedor será sujeto a la aplicación de

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

penas convencionales del 1% sin considerar el IVA (por hora o día natural según, corresponda) sobre el valor del traslado, de acuerdo a los siguientes conceptos.

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando el Proveedor no recolecte los Paquetes de envío dentro del día y horario establecido por la UMRMB, LAVE o CCILE.	Por cada hora de atraso a partir de que exceda el tiempo establecido.	1% por hora, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
2	Cuando el Proveedor no entregue los Paquetes de envío después de 48 horas de haberlos recolectado.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas.	1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
3	Cuando el Proveedor pierda un paquete de envío con las muestras biológicas enviadas por cualquier laboratorio.	Por cada día de atraso a partir de que exceda las 48 horas establecidas para la entrega.	1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
4	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos o se entreguen de manera incompleta para el embalaje de muestras, y que no cuenten con las características descritas en el Cuadro 2 del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
5	Cuando no se pueda realizar el envío porque el Proveedor no entregue insumos para la toma de muestra o se entreguen de manera incompleta de acuerdo con las características descritas en el Anexo 1. Cuadro 2 y Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso a partir de que se haya solicitado la recolección y no se cuente con los insumos.	1% por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
1	Cuando los Insumos entregados por el Proveedor para la toma de muestra y embalajes no cuenten con las características solicitadas.	Por cada día de atraso en la correcta entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
		fecha establecida para la entrega.	
2	Cuando los Insumos para la toma de muestra y embalaje no sean entregados por el Proveedor al inicio de operaciones de abastecimiento a los Unidades de Entrega (documento Anexo técnico (Anexo 2. Cuadros 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F) de acuerdo con las fechas descritas en el presente documento, numeral II. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.	Por cada día de atraso en la correcta entrega, contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
3	Cuando el Proveedor entregue de manera incompleta los insumos para la toma de muestra solicitados en el documento denominado "Anexo Técnico" o por el administrador del contrato.	Por cada día de atraso en la correcta y completa entrega (con las características solicitadas) contados a partir de la fecha establecida para la entrega	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
4	Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 10% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.	Se aplicará en una sola ocasión por cada mes en que se presente el concepto señalado.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
5	Cuando el Proveedor no reporte de forma inmediata (dentro de un periodo de 4 horas, vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CCILE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra.	Por cada día de atraso a partir de que exceda la hora establecida (a partir de la quinta hora).	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
6	En caso de que el Proveedor transporte objetos que sean ajenos a lo enviado por el remitente.	Se aplicará por cada día en que el proveedor transporte objetos ajenos enviados por el remitente	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
7	Cuando el Proveedor no realice el traslado de muestras de acuerdo a las Normas establecidas en el Anexo técnico (Numeral VI).	Se aplicará por cada día en el que el Proveedor realice los traslados de muestras sin apegarse a las Normas establecidas en el numeral IV del documento Anexo Técnico.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
8	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico, Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso b) Señalamientos.	Se aplicará por cada día no entregue con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
9	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral F. PAQUETE DE ENVÍO inciso c) Documentación.	Se aplicará por cada día que no entregue con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del traslado no realizado, sin incluir el IVA.
10	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral G. ENVÍO inciso e) Condiciones de envío numero 1.- Integridad de los paquetes de envío.	Se aplicará por cada hora que no cumpla con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, a partir de su recolección y hasta su entrega, sobre el valor total del traslado, sin incluir el IVA.
11	Cuando el Proveedor no entregue los paquetes de envío de acuerdo a lo señalado en el documento Anexo Técnico Numeral G. ENVÍO inciso e) Condiciones de envío numero 2.- Temperatura de traslado.	Se aplicará por cada hora que no cumpla con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) por hora, a partir de su recolección y hasta su entrega, sobre el valor total del traslado, sin incluir el IVA.
12	Cuando el Proveedor no entregue el reloj checador nuevo y programa de mantenimiento, instale y ponga en funcionamiento el mismo, en cada uno de los LAVE de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral II de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral II inciso e) del documento denominado "Anexo Técnico".	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
13	Cuando el Proveedor no proporcione el mantenimiento correctivo o no repare el reloj checador de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral II de documento "Anexo Técnico".	Por cada día de atraso conforme a lo establecido en el numeral II inciso e), del documento denominado "Anexo Técnico".	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
14	Cuando el Proveedor no retire diariamente de los LAVE, los embalajes que fueron utilizados para el traslado de muestras.	Por cada día de incumplimiento en el retiro de los embalajes.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
15	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no cumpla con el perfil de técnico laboratorista o químico.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporcione al personal de apoyo con el perfil solicitado, contado a partir de las dos semanas posteriores al fallo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

1060

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
16	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no apruebe el curso de capacitación impartido por la División de Laboratorios Especializados (DLE) y no sea sustituido en un plazo de 24 horas a partir de la notificación de la DLE.	Por cada día de atraso en que el proveedor no cumpla en proporcionar al personal de apoyo, contado a partir de la notificación de sustitución de candidato.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
17	Cuando el personal de apoyo provisto por el Proveedor, no se presente en los LAVE en las dos semanas a partir del primer día hábil posterior a la emisión del fallo.	Por cada día de atraso en que el proveedor proporciona al personal de apoyo, contado a partir de las dos semanas posteriores al fallo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
18	Cuando ocurra un cambio de personal de apoyo y el Proveedor no realice la sustitución dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación.	Por cada día de atraso contados a partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores en que se realice el cambio de personal de apoyo.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
19	Cuando el Proveedor no entregue insumos empleados para el embalaje etiquetados con la marca o logotipo del prestador del servicio.	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha establecida para la entrega.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
20	En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO del documento denominado "Anexo Técnico".	Por cada día en qué el Proveedor no se apegue al numeral II del documento denominado "Anexo Técnico".	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
21	Cuando el proveedor por causas de fuerza mayor tuviera que abrir algún embalaje o el paquete se extravié por robo o accidente, se tiene que aportar la documentación legal, la cual será expedida por las autoridades pertinentes y se notificará a la CCILE por correo electrónico y vía telefónica para agilizar el reporte de lo acontecido; deberá documentar el motivo de la apertura, de conformidad con el numeral II. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA.	Por cada vez que abra un embalaje o lo extravíe y no aporte la documentación legal y no notifique en un máximo de 24 horas a la CCILE.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.
22	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado II. Descripción del Servicio, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 3.	Por cada día de atraso en la entrega del procedimiento de los envíos o certificado de calibración de los termómetros infrarrojos.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del contrato más el IVA.
23	Cuando el Proveedor no cumpla con la entrega de los trazadores de temperatura	Por cada día de atraso en la entrega de los trazadores a	0.2% (punto dos por ciento) por día,

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización
	descritos en la descripción del Servicio, J CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS punto 2.	partir del día 11 (once) de la notificación del fallo.	sobre el valor total del contrato más el IVA.
24	Cuando el Proveedor no entregue la carta compromiso membretada como se describe en el Anexo Técnico, apartado II. Descripción del Servicio, D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, 1. Existencia de insumos.	Por cada día de atraso en la entrega de la carta compromiso.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del contrato más el IVA
25	Cuando el Proveedor no cumpla con lo descrito en el Anexo Técnico, apartado II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES DE ENVÍO CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, punto 2.	Por cada día de atraso en la entrega de los insumos a los LAVE.	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del contrato más el IVA
26	Cuando el Proveedor no entregue los documentos que acompañan los insumos para toma de muestra, que especifiquen marca, presentación, cantidad, no. de lote, temperatura de transporte y de almacenamiento, así como fecha de caducidad y certificado de calidad.	Por cada día de atraso en la entrega de los documentos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. Cuadro 2. Insumos necesarios para la toma de muestra, del Anexo Técnico y numeral II. I. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA., del presente documento	0.2% (punto dos por ciento) por día, sobre el valor total del contrato más el IVA
27	Cuando el Proveedor no realice en un plazo máximo de 24 horas la distribución de insumos y material de embalaje para la recolección de muestras in situ, de acuerdo con el Anexo Técnico inciso B) ELEMENTOS, b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas.	Se aplicará por cada hora que no cumpla con las características solicitadas en dicho inciso.	0.2% (punto dos por ciento) del valor total del contrato más el IVA.

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Administrador del contrato o la División de Laboratorios Especializados, comunicará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de los insumos, correrá a cargo del prestador del servicio.
Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de cualquier supuesto del servicio establecido, correrán a cargo del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.
"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.
Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.
GARANTIA DEL SERVICIO: El Proveedor deberá entregar por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal a la División de Laboratorios Especializados (DLE), una Carta de Garantía del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas, durante la vigencia del contrato que resulte. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como del numeral 4.24.4 inciso j) de las Politicas, Bases, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. El periodo de vigencia de la Carta de Garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, y deberá de manifiestar lo siguiente; "el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia de mínimo 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas". El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la DLE, absorbiendo el Proveedor cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán de forma

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

progresiva en pesos mexicanos.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DE PAGO.-

DEL SERVICIO: El Proveedor deberá entregar a la CCILE la documentación comprobatoria (remisión con tipo de insumo, cantidad, fecha, nombre y firma de quien recibe) de los insumos para la toma de muestra. El plazo de la entrega de las remisiones será no mayor a 20 días hábiles, de acuerdo al numeral **II PLAZO DE LOS SERVICIOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA** en el periodo estipulado en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica en archivo electrónico Excel y documentación en original, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, un resumen en Excel, así como los documentos en original con las remisiones de recepción y entrega de los servicios así como las muestras transportadas hacia los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observan inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

DEL PAGO: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) impresos, por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Calle General Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del Proveedor, número del Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

El Proveedor deberá expedir sus CDFI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, y en caso de ser necesario, como dato adicional, el domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para recabar el sello de afectación presupuestal. Para dicha acción, el proveedor estará obligado a entregar el acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción de servicios, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción, asimismo, deberá de presentar, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (CUPN), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), originales de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

social, la del SAT e INFONAVIT, asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummyes al personal responsable del programa de la CUPN, la documentación antes referida, no será necesaria presentarla como anexo al CFDI emitido para pago, con excepción de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231145
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

Para su pago, el Proveedor deberá anexar originales de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas, en materia de Seguridad Social, del SAT e INFONAVIT.

EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.- No se otorgarán anticipos.

AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.- No aplica.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE

TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.- No aplica.

TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

BIO
LOGISTICS SOLUTIONS

IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.- No aplica.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.- Se determinará de acuerdo al resultado de investigación de mercado. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto.

EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.- La Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados tiene un contrato vigente, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2023.

ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

Área Requirente: El Área que utilizará el servicio es la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, representada por su Titular, o por quien lo sustituya, por lo que tendrá la figura de Área Requirente.

Área Técnica: El Área que fungirá como Técnica será y responsable de la administración del contrato: División de Laboratorios Especializados (DLE).

La DLE, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación, y firmará el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

PROTESTO LO NECESARIO

JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. • RFC: INS190828A86 • Allori No. 28, Col. Santa María Nonoalco
C.P. 01420, Álvaro Obregón, Ciudad de México • Tels. 55 9233 4400 y 55 5256 8053 • licitaciones@biologisticssolutions.com

SIN TEXTO

BIO LOGISTICS SOLUTIONS

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024

Nombre del Licitante: **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

FABRICANTE ( ) **DISTRIBUIDOR (X)** RFC: **INS190828A86**

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	PRECIO EN M.N. Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica: Es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE, UMRMB, OOAD y UMAE con el que se garantice, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica	5241	13101	$ 10,118.00	$53,028,438.00	$132,555,918.00
			SUBTOTAL	**$53,028,438.00**	**$132,555,918.00**
			IVA	**$8,484,550.08**	**$21,208,946.88**
			TOTAL	**$61,512,988.08**	**$153,764,864.88**

IMPORTE TOTAL MINIMO CON IVA INCLUIDO: PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE TOTAL MAXIMO CON IVA INCLUIDO: PESOS 00/100 M.N.

SE COTIZA EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIO LOGISTICS SOLUTIONS

ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Instituto Mexicano del Seguro Social. **Dirección de Administración.** **Unidad de Adquisiciones.** **Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.** **Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.** **División de Contratación de Activos y Logística.** **Presente**	**Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024**
Nombre del Licitante: **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**	
FABRICANTE ( ) **DISTRIBUIDOR (X)**	RFC: **INS190828A86**
DESCRIPCION DEL SERVICIO	**PRECIO EN M.N.**

LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO/CONTRATO.

ATENTAMENTE,
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 04 de marzo de 2024, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024 para la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el numeral 3.2 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística fue asistida por la Titular de la División de Laboratorios Especializados, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto. ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partida en la que participa
1	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.	Única



ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

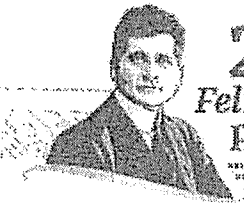
Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partida en la que participa
2	DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Única
3	LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.	Única

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dicha consulta, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación. ---

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa. ---

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ---

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el capítulo segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del *"Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"* y en el que se establecen los *"Lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos o Porcentajes EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) el 09 de enero



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos o Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", así como el Anexo 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizará satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el apartado 6. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" y el apartado 7. "Adjudicación de Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3. "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica, numeral 3.5. "Recepción de Proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite*



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet*, mismos que contienen la FIRMA (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos (Anexo I) y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

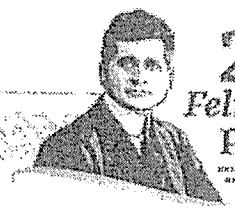
El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: 1) BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.; 2) DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. y 3) LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet.----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaran adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

numeral 4.2. "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)", así como el numeral 4.6. "Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento" y demás relativos a la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la Coordinacion Técnica de Adquisición de Bienes de Inversion y Activos, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: 1) BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.; 2) DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.; 3) LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Titular de la División de Laboratorios Especializados, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0587 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

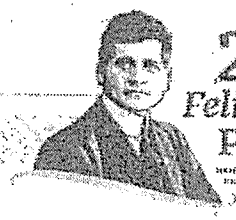
Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Única	No Cumple
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.	Única	Cumple

Dicho lo anterior, se concluye que los licitantes: 1) BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V. y 2) LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.; cumplen satisfactoriamente con los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública, los cuales se señalan en el Anexo 2.----------

Respecto a la propuesta técnica del licitante DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATOTIOS CLINICOS INTEGRAL, S.A. DE C.V., se establece que de la evaluación técnica realizada se concluyó que el licitante: DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., no cumple satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública. ----------

Con base en la puntuación que corresponde a las propuestas técnicas de los licitantes, se determinó si resultaban ser solventes, para lo cual debían cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se puede obtener. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO



2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

PARTIDA ÚNICA. Servicios de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.----------

RUBRO	VALOR EN PUNTOS	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.	DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLINICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.
		PUNTOS OBTENIDOS		
CAPACIDAD DEL LICITANTE	21.00	14.00	5.25	20.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00	18.00	18.00	18.00
PROPUESTA DE TRABAJO	12.00	12.00	4.00	12.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	9.00	9.00	0.00	9.00
TOTAL	60.00	53.00	27.25	59.00

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por los licitantes, 1) BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V., (53.00 puntos); 2) LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A., (59.00 puntos); en la evaluación técnica, mismas que son superior a los 45.00 puntos mínimos de los 60.00 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria, por lo que sus propuestas resultaron técnicamente solventes. ----------

Respecto a la propuesta técnica presentada por el licitante, 1) DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL, S.A. DE C.V., (27.25 puntos); en la evaluación técnica, misma que es inferior a los 45.00 puntos mínimos de los 60.00 establecidos, en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la



ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Convocatoria, por lo que su propuesta NO CUMPLE satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria. ----------

---

Lo anterior, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.19, de la Convocatoria, mismo que textualmente señala: ----------

"5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.----------

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:----------

[...]----------

5.19. Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica. ----------

[...]

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se DESECHA la propuesta del licitante DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.----------

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑOS Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4. "Propuesta Económica" de la Convocatoria. ----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. ----------

Con base en la evaluación realizada se advierte que la proposición presentada por el licitante, 1) LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A. en su propuesta económica cotiza una cantidad mínima de 5230, sin considerar la precisión dada a conocer en la junta de aclaraciones, donde se estableció que la cantidad mínima a ofertar es de 5241; por lo que al No considerar el resultado de la Junta de Aclaraciones su propuesta económica resulta económicamente No solvente. ----------

Lo anterior, en términos del numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.6. y 5.20 de la Convocatoria, mismos que textualmente señalan: ----------

> *"5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.----------*
>
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:----------*
>
> *[...]----------*
>
> *5.6. En caso de que el licitante no cotice la totalidad del servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria. ----------*
>
> *[...]----------*



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

5.20. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP. ----------

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se DESECHA la propuesta del licitante LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.----------

Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al precio unitario de la propuesta económica, corresponde a la propuesta del licitante 1) BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V., quien resulto solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 45.00 puntos ----------

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica: ----------

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de 40.00 puntos, que se asignará de la siguiente forma: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a las propuestas económicas de los licitantes, se utilizó la siguiente formula: ----------

PPE = Mpemb x 40 / Mpi. ----------
Dónde: ----------
PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; ----------

Mpemb = Monto de la propuesta económica más baja, y ----------
Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica; ----------



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

	Concepto	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V. (Precio Unitario)
1	Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.	$10,118.00

	Concepto	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V. (Precio Unitario)	PPE = MPemb x 10 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1	Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica	$10,118.00	$10,118.00 x 40 = $404,720 /$10,118.00=	40.00

D. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,....,n

Dónde:



ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

PTJ = Puntuación o unidades porcentuales Total de la proposición; ----------
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta Técnica; ----------
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la Propuesta Económica. ----------

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los *"Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a traves del Mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de Contratación"*. ----------

LA PUNTUACIÓN TOTAL, OBTENIDA POR EL LICITANTE SE INDICA A CONTINUACIÓN: ----------

PARTIDA ÚNICA. Servicios de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.	Única	53.00	40.00	93.00

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON NO SOLVENTES: ----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron no solventes: ----------

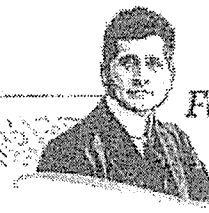
Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)	Motivo
1	DELIVERING HEALTH LOGISTIC, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con CI LAB LABORATORIO CLÍNICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Única	Incumplimiento Técnico
2	LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.	Única	Incumplimiento Económico

6. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)
1	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.	Única

7. FALLO: ----------



ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público, así como numeral 3.11. "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024 para la contratación del *"Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica."*, en los siguientes términos: ----------

Se ADJUDICA el "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.", al siguiente licitante, en los términos que se señalan a continuación: ----------

LICITANTE: BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V. ----------

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				PRECIO EN M.N.	
	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica.	5241	13101	$10,118.00	$53,028,428.00	$132,555,918.00
	SUBTOTAL			$53,028,438.00	$132,555,918.00
	I.V.A.			$8,484,550.08	$21,208,946.88
	TOTAL			$61,512,988.08	$153,764,864.88

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

La propuesta económica del proveedor Adjudicado se anexa a la presente acta (Anexo IV). ----------

---

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, ----------

---

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP. ----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el numeral 3.12. "Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado" de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

---

---

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones; ----------

---

2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato; ----------

---

3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------



ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; ----------
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación). ----------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación). ----------
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; (fechada con día de la adjudicación). ----------
9. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------
10. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
11. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

de la Federación el 30 de marzo de 2020 y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. ----------

12. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de las Garantías de Cumplimiento: ----------

Licitante	BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V.
No. De Contrato	050GYR019N01424-001-00
Objeto	Servicios de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica.
Partida Única	Contrato abierto
Monto Total del contrato	Monto mínimo $53,028,438.00 sin incluir IVA Monto máximo $132,555,918.00 sin incluir IVA
Vigencia	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$13,255,591.80



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Tipo de Garantía	Divisible

8. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna. ----------

El representante del Órgano Interno de Control especifico en el IMSS manifiesta lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------



ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 14:48 horas del día 04 de marzo de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 22 (veintidós) fojas útiles y 4 (cuatro) Anexos, constantes de 72 (setenta y dos) hojas útiles. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Nava Robles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA".

Titular de la División de Laboratorios Especializados (Área Técnica)	Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco

-Por el Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS:----

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
Representante del Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales

---------- Fin del Acta ----------



Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0476

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

En alcance al oficio No. 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0461, relacionado con la Licitación Pública Nacional Electrónica, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024, para la contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica", al respecto, se realizan las siguientes precisiones técnicas relativas a la adecuación de la cantidad mínima de servicios solicitados originalmente, con la finalidad de que sean consideradas en el acta que derive del proceso de la junta de aclaraciones, conforme a lo siguiente.

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Anexo técnico con anexos
Anexo 6
Cuadro 7. Proyección de servicios
No. de servicios Mínimos estimados por OOAD/UMAE
<table><tr><td>36</td><td>Laboratorio Central de Epidemiología</td><td>1</td><td>56</td><td>140</td></tr><tr><td>37</td><td>Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (Recepción y Biobanco)</td><td>1</td><td>56</td><td>140</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>99</td><td>5230</td><td>13101</td></tr></table></td><td>Anexo técnico con anexos
Anexo 6
Cuadro 7. Proyección de servicios
No. de servicios Mínimos estimados por OOAD/UMAE
<table><tr><td>36</td><td>Laboratorio Central de Epidemiología</td><td>1</td><td>57</td><td>140</td></tr><tr><td>37</td><td>Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (Recepción y Biobanco)</td><td>1</td><td>56</td><td>140</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>99</td><td>5241</td><td>13101</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024
Anexo 9
Propuesta Económica
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Cantidad mínima solicitada
5230</td><td>Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024
Anexo 9
Propuesta Económica
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Cantidad mínima solicitada
5241</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por tal motivo, se remite en formato electrónico (CD) y editable los documentos que se señalan.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Of. N° 09 A3 61 61 2B64/2024/DLE/0476

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División

Con copia para:

- ✓ Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- ✓ Dr. Carlos Díaz Jiménez, Titular de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.*

(*) Se envían copias a través del SICGC

SICGC2024Vol.000069

YAH/JAPP

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLOGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA".

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 8 de marzo de 2024**, en la **Sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta con objeto de informar la **rectificación** al acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024**, convocada para la contratación del **Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica",** específicamente en el importe mínimo ya que por un error mecanográfico se puso un monto de $53,028,428.00 debiendo ser, $53,028,438.00 ; toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, además de no afectar el monto total del contrato adjudicado, establecido en el propio fallo; lo anterior de conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la Fe de erratas siguiente: ----------

Dice: ----------

LICITANTE: BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V. ----------

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.				
	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica.	5241	13101	$10,118.00	$53,028,428.00	$132,555,918.00
	SUBTOTAL			$53,028,438.00	$132,555,918.00
	I.V.A.			$8,484,550.08	$21,208,946.88
	TOTAL			$61,512,988.08	$153,764,864.88

Debe decir: ----------

LICITANTE: BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TECROM, S.A. DE C.V. ----------

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.				
	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica.	5241	13101	$10,118.00	$53,028,438.00	$132,555,918.00
	SUBTOTAL			$53,028,438.00	$132,555,918.00
	I.V.A.			$8,484,550.08	$21,208,946.88
	TOTAL			$61,512,988.08	$153,764,864.88

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:30 horas del día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, esta acta consta de **2 (dos)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad quienes participan. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA RECTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLOGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA".

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLXEL NIS

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N01424-001-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. Nº 09 A3 61 61 2B60/2024/CCILE/0045

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora de Servicios Administrativos

Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Derivado de la solicitud para la contratación para el ejercicio 2024 del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para la Red de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica para el periodo a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024" con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la designación de la persona servidora pública como administrador del contrato que se derive del proceso de contratación correspondiente:

- **Nombre:** Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
- **Cargo:** Jefe de División de Laboratorios Especializados
- **Área de Adscripción:** División de Laboratorios Especializados
- **Domicilio Institucional:** Jose Urbano Fonseca No. 6, Edificio 1, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** [redacted]
- **Clave Única de Registro Poblacional:** [redacted]
- **Correo Institucional:** clara.santacruz@imss.gob.mx
- **Teléfono Institucional:** (55) 5747 3500 ext. 20268

Atentamente

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del despacho de la Coordinación

Aceptación de Administrador del contrato

Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Jefe de División de Laboratorios Especializados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copias enviadas al reverso...

Of. Nº 09 A3 61 61 2B60/2024/CCILE/0045

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024

Anexo:

Evidencia de alta en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

Con copia para:

- ✓ Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- ✓ Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
- ✓ Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados.*

(*) Se envían copias a través del SICGC.

SICGC2024Vol.000016

JAPP

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N01424-001-00**

ANEXO 6 (SEIS)

"Convenio de Participación Conjunta"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

F. 101,409/NMM/LABD/dirm*.

--- VOLUMEN NUMERO **TRES MIL TREINTA Y TRES.**----------

--- ACTA NUMERO **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES.**-----

--- CONTIENE: RATIFICACION DE FIRMAS A SOLICITUD DE LAS PERSONAS JURIDICAS COLECTIVAS DENOMINADAS BIO LOGISTICS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TECROM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

--- En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, yo, **licenciado NICOLAS MALUF MALOFF, notario público número trece del Estado de México**, con residencia en este municipio, comparecen los señores **JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ** en representación de la persona jurídica colectiva denominada **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y **ELVIRA RAMOS GARCIA** en representación de **TECROM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y por medio del presente ratifican el contenido y reconocen como suyas y puestas de su puño y letra las firmas que aparecen al calce del documento denominado "Anexo 14" (catorce). "MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA" de fecha veintidós de febrero del año en curso, en el que **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aparece como el "**PARTICIPANTE A**" y **TECROM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aparece como el "**PARTICIPANTE B**", respecto de la licitación pública nacional electrónica "**LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024**" (L, A, guion, cinco, cero, guion, G, Y, R, guion cero, cinco, cero, G, Y, R, cero, uno, nueve, guion, N, guion, uno, cuatro, guion, dos, cero, dos, cuatro. ----------

--- Un ejemplar de dicho documento se agrega al apéndice del volumen correspondiente a la presente acta y al testimonio que de la misma expida, bajo la **letra "A"**.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

--- Los comparecientes, me acreditan la legal existencia de sus respectivas representadas, así como su personalidad y facultades con arreglo a los documentos que relaciono en la certificación que al efecto expido y que agrego al apéndice de esta acta y testimonios que de la misma expida, bajo las **letras "B"** y **"C"**; manifestando que su personalidad y facultades de representación son tal y como quedaron asentadas en la certificación aludida,

COTEJADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, ESTADO CIVIL, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, CURP, RFC, CREDECIAL DE ELECTOR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

que las mismas son suficientes para el acto que realizan y que no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.----------

---------- G E N E R A L E S ----------

--- Por sus generales los comparecientes manifestaron ser, mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos:----------

--- [redacted] **JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ**, originario de [redacted] donde nació el día [redacted], con domicilio en [redacted] Registro Federal de Contribuyentes [redacted] y Clave Unica de Registro de Población [redacted] emitida a su favor por el Registro Nacional de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con año de emisión [redacted]----------

---- [redacted] **ELVIRA RAMOS GARCIA**, originaria de [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio [redacted] con Clave Unica de Registro de Población [redacted] emitida a su favor por el Registro Nacional de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación, quien se identifica con credencial para votar número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con año de emisión [redacted]----

---------- C E R T I F I C A C I O N ----------

--- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:**----------

--- I.- De que los comparecientes se identifican ante mí, con los documentos oficiales que han quedado relacionados, mismos que en copia fotostática, se agregan al apéndice de esta acta bajo la **letra "D"** y a mi juicio son capaces.----------

--- II.- De que protestaron conducirse con verdad, una vez apercibidos por el suscrito notario de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.----------

--- III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remití.---

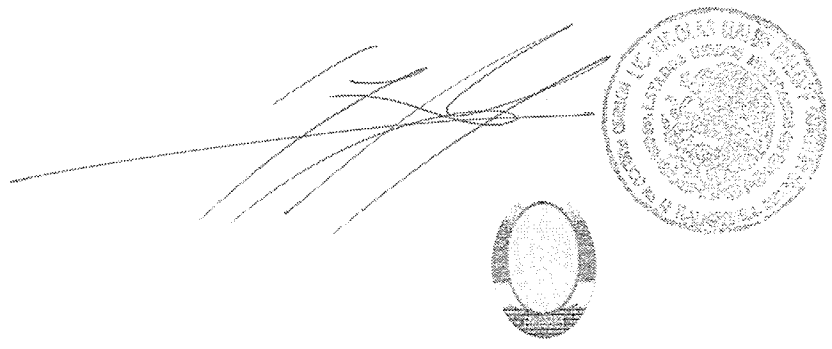
--- IV.- De que leída que les fue la presente habiéndoles explicado su contenido y alcances legales, estando de acuerdo con su tenor, la ratifica con su firma el día de su otorgamiento, fecha en que autorizo definitivamente este instrumento, por no causar impuesto alguno.- Doy fe.----------

--- **JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ.-** Rúbrica.- **ELVIRA RAMOS GARCIA.-** Rúbrica.- Ante mí.- Licenciado NICOLAS MALUF MALOFF.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.----------

--- **NOTAS COMPLEMENTARIAS.-** Se agregan al apéndice del volumen correspondiente.- Doy fe.----------

--- **Es primer testimonio, sacado fielmente de su original del protocolo de esta notaría a mi cargo, que expido a favor de las personas jurídicas colectivas denominadas BIO LOGISTICS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y TECROM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para sus usos legales convenientes, va en dos fojas útiles debidamente cotejadas, selladas y firmadas.- Doy fe.----------**

--- **Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.----------**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS MORALES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 14.
MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ** , EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA, **TECROM S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **ELVIRA RAMOS GARCIA** , EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **71, 572** DE FECHA **26 DE AGOSTO DE 2019,** ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZALEZ MEZA HOFFMANN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **79** DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-201907 1687** DE FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

CAMBIO DE ACCIONISTAS Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **92,122** FECHA: 18-04-2022, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ NOTARIO NÚM. 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019071687 DE FECHA: 25-05-2022

CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIA DE **INSTANLAB S.A. DE C.V. A BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.** AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **92,373** FECHA: 27-05-2022 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ NOTARIO NÚM. 233 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019071687 DE FECHA: 08-08-2022

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] REPRESENTADA POR [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **INS190828A86Y** REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **98,415**, DE FECHA **05 DE DICIEMBRE DE 2023**, ANTE LA FE DEL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019071687 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, USO, MANTENIMIENTO, ARMADO DE TODO TIPO DE DISPOSITIVOS O EQUIPOS MÉDICOS, TIPO DE ARTÍCULOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, ASÍ COMO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD. B.- RESGUARDAR Y TRANSPORTAR TODO TIPO DE INSUMOS RELACIONADOS CON LA SALUD, ARTÍCULOS MÉDICOS O DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO. G.- LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUBDISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE CITRATOS, DISPOSITIVOS, MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE VACUNAS PARA SERES VIVOS Y BIOLOGICOS, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE SUSTANCIAS PARA EL BENEFICIO DE LA SALUD, PREVIA AUTORIZACIÓN Y MEDIANTE LOS PERMISOS NECESARIOS O CONVENIENTES QUE EN SU CASO EMITA LA SECRETARIA DE SALUD A NIVEL FEDERAL, ASÍ COMO LAS DIFERENTES AUTORIDADES, SECRETARIAS, O INSTITUCIONES LOCALES O ESTATALES, O LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. I.- LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS A MÉDICOS, HOSPITALES, FARMACIAS, EMPRESAS, ESCUELAS, SINDICATOS, GOBIERNO, CLUBES, COMUNIDADES, ENTRE OTROS. J.- LA COMERCIALIAZCIÓN DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD, DISPOSITIVOS MÉDICOS, ASI COMO INSTRUMENTAL Y MUEBLES MÉDICOS. K.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES, PRODUCTOS, MUESTRAS, ARTÍCULOS, ASÍ COMO EL SERVICIO INTEGRAL DE COLECCIÓN, TRANSPORTE, TRASLADO, RESGUARDO Y ENTREGA DE CUALQUIER MUESTRA BIOLOGICA, ENTREGA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, CUALESQUIERA QUE SEAN NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRASLADO, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS YA SEA VIA TERRESTRE O VIA AREA. M.- LA CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO E IMPARTICIÓN DE CURSOS PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS TECNILOGIAS DEL SECTOR SALUD. N.- LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN O LICITACIÓN DE TODA CLASE DE CONCESIONES O AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBICOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. CALLE ALLORI No. 28, COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420 ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1 **"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:**

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO **53, 909**, DE FECHA **15 DE ABRIL DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **201 LIC. HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL**, DEL **DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE, CIUDAD DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL **554609-1** DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

1.- (TRASMISIÓN DE ACCIONES) NO. 60,062 DE FECHA 28/06/2018 NOTARIAS NO. 26 LIC. JESÚS MARÍA GARZA VALDES DE CIUDAD DE MÉXICO ACTA REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: 554609 27/09/2018

2.- (CAMBIO EN EL OBJETO SOCIAL) NO. 62852 DE FECHA 02-08-2019 NOTARIA 201 LIC. HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL DE CIUDAD DE MÉXICO ACTA REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: 554609 18/09/2019

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENES [redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TEC1604156K8** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **54,305** DE FECHA **08 DE JUNIO DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **201**, DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 554609 - 1 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MAQUILA, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS QUE TENGAN INJERENCIA CON LA RAMA DE LA MEDICINA Y QUE SE REQUIERAN TANTO EN HOSPITALES COMO CLÍNICAS, CONSULTORIOS MÉDICOS, LABORATORIOS, FARMACIAS O ALMACENES QUE TENGAN AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE DICHOS PRODUCTOS; LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN,

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS , PRODUCTOS,S REACTIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS MÉDICAS Y PELIGROSAS O FERTILIZANTES Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS SUSTANCIAS RELACIONADAS CON EL RAMO QUÍMICO Y BIOTECNOLOGICO, TALES COMO SOLVENTES, ESTÁNDARES, O TODA CLASE DE MATERIALES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA CROMATOGRAFIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ESTÁNDARES ANALITICOS Y DE BIOTECNOLOGIA; LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA Y TRANSPORTACIÓN DE BIENES MUEBLES,PRODUCTOS, MUESTRAS, ARTÍCULOS ASÍ COMO EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRASLADO, RESGUARDO Y ENTREGA DE CUALQUIER MUESTRA BIOLOGICA, ENTREGA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, CUALESQUIERA QUE SEA NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRASLADO, RESGUARDO Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS YA SEA VIA TERRESTRE O VÍA AÉREA , PRESTACIÓN DE TODO LOS SERVICIOS DE DISEÑO , EDICIÓN E IMPRESIÓN , ENCUADERNACIÓN PUBLICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS FOLLETOS ,CARTULINAS POSTERS, AFICHES LITOGRAFIAS, SERIGRAFIA, BOLETINES, AGENDAS CUADERNOS, REVISTAS, GACETAS Y CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE IMPRESOS , LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PRÀCTICA, COMERCIALIZACIÓN DE ANALISI CLÍNICOS Y DE LABORATORIO DE SERES HUMANOS , MANTENIMIENTO DE HADWARE Y SOFTWARE PARA
IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA. ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: LA CALLE DE ALLORI No. 26 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO, C.P. 01420, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024.** CUYO OBJETO SOCIAL ES "SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE VIGILANCIA E INVESTIGACION EPIDEMIOLÒGICA PARA EL EJERCICIO 2024"

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL DETERMINADO DE FORMA CONJUNTA POR LOS PROVEEDORES **BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V. Y TECROM S.A. DE C.V.** PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE ALLORI No. 28 COLONIA SANTA MARIA NONOALCO C.P. 01420, ÁLVARO OBREGÓN, CDMX

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A".

SE ENCARGARÁ DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA COMPRANET 2023, DE LA ADMINISTRACIÓN **OPERATIVA** GENERAL DEL PROYECTO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024**, SE ENCARGARÁ DEL TRASLADO Y ENTREGA DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO NO. 2.- INSUMOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRA Y LAS CANTIDADES Y DOMICILIOS ESTABLECIDAS EN LOS CUADROS 3A, 3B, 3C, 3D, 3E Y 3F DEL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA, ENTREGARÁ LOS INSUMOS DE EMBALAJE DETALLADOS EN EL INCISO E) . EMBALAJE, DEL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO Y EL CUADRO 1. CARACTERÍSTICAS DEL EMBALAJE DE ACUERDO AL TIPO DE MUESTRA, SE ENCARGARÁ DEL TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTAS BIOLÓGICAS, DEL REGISTRO PARA SU TRASLADO, DEL RESGUARDO Y ENTREGA DE ENVÍOS CONTENIENDO MUESTRAS BIOLÓGICAS NECESARIAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL IMSS, DESDE Y A LOS LABORATORIOS DE APOYO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (LAVE) Y UNIDADES DE RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS (UMRMB), EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE); SE ENCARGARA DE LA RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS QUE EL INSTITUTO TOME, CONCENTRE Y EMBALE EN LOS LAVE Y UMRMB , TAMBIEN SE HARÁ CARGO DE LA EMISIÓN, GESTIÓN Y COBRO DE FACTURAS, TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE FIANZAS, PROPORCIONARA EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS Y EL PERSONAL **TÉCNICO - OPERATIVO** PARA EL SEGUIMIENTO DE EMBALAJES Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS, TODO ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO , EL ANEXO 2.- TERMINOS Y CONDICIONES Y LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

PARTICIPANTE "B":

SE ENCARGARÁ DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024**, LA EXPERIENCIA Y OPTIMOS RESULTADOS QUE SE HAN TENIDO EN SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES ATENDIDOS POR **TECROM** , LE PERMITE ENCARGARSE DE **SUPERVISAR** LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS E INSUMOS DE EMBALAJES, Y REALIZAR LA COMPRA DE LOS MISMOS, **SUPERVISAR** LA PARTE OPERATIVA DEL TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTAS BIOLÓGICAS, DEL REGISTRO PARA SU TRASLADO, DEL RESGUARDO Y ENTREGA DE ENVÍOS CONTENIENDO MUESTRAS BIOLÓGICAS REALIZADO POR EL **PARTICIPANTE "A"** , PROPORCIONARA EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CONTROL Y MONITOREO **ADMINISTATIVO** DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y RASTREO DE EVIDENCIAS DE RECEPCIÓN Y ENTREGA PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS, TODO ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO , EL ANEXO 2.- TERMINOS Y CONDICIONES Y LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA **BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÈCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" **BIO LOGISTICS SOLUTIONS S.A. DE C.V.** , ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024.**

CUARTA.- VIGENCIA.

"Las Partes" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"Las Partes" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"Las Partes" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-14-2024**, EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "Las Partes" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024.

PROTESTO LO NECESARIO

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
BIO LOGISTICS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	TECROM, S.A. DE C.V
JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ	ELVIRA RAMOS GARCIA
ANALISTA DE LICITACIONES	GERENTE DE LICITACIONES
APODERADO LEGAL	APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMM/LABD/dirm*

--- El Ciudadano **licenciado NICOLAS MALUF MALOFF, Notario Público número TRECE del Estado de México**, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz.----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

--- Que el señor **JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ**, acredita la legal existencia de su representada, así como su personalidad y facultades, con la siguiente documentación:----------

--- I.- Por escritura pública número setenta y un mil quinientos setenta y dos, de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo González Meza Hoffmann, notario público número setenta y nueve de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número "N-2019071687" (N guion dos, cero, uno, nueve, cero, siete, uno, seis, ocho, siete), previa autorización de uso de denominación expedida por la Secretaría de Economía, se constituyó **INSTANLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en **la Ciudad de México**, duración **indefinida**, cláusula de **admisión de extranjeros**, capital social mínimo fijo de **cincuenta mil pesos, moneda nacional** y el objeto social que en dicho instrumento se precisa, del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: "...***ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD. VIGESIMA OCTAVA***. *La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador único o de un consejo de administración integrado por el número de miembros propietarios que designe la asamblea. Si la asamblea lo estimare necesario, podrá nombrar los consejeros suplentes que considere convenientes. El administrador único o los consejeros pueden ser o no accionistas, durarán en su puesto hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos, podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la asamblea ordinaria de accionistas y podrán ser removidos en cualquier tiempo por la asamblea general ordinaria de accionistas. Si la sociedad tuviere tres o más consejeros, el o los titulares del veinticinco por ciento de las acciones de la serie "A" tendrán derecho a designar cuando menos a un consejero, sin que se pueda remover de su cargo, sin que lo sean también los designados por la mayoría. Lo anterior no aplica si la remoción es judicial derivado del incumplimiento de sus deberes legales o estatutarios.* ***VIGESIMA NOVENA.*** *El administrador único o en su caso el consejo de administracion sera el representante legal de la sociedad y tendrá en consecuencia, las siguientes facultades y obligaciones: I. Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y*

COTEJADO

cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, estando facultado para desistirse del juicio de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorger el perdón si procede de acuerdo con la Ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles; administrativos y de trabajo, y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y para celebrar convenios con el Gobierno Federal. El administrador único o el consejo de administración, según el caso, queda facultado expresamente para que en nombre y representación de la sociedad puede actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados, para lo cual podrá ejercer todos los poderes y facultades que les corresponden a todo apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal y de sus correlativos o concordantes de los Codigos Civiles de cualquier Estado de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo. Se otorga al administrador único o en su caso al consejo de administración facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con artículo setecientos ochenta y seis del mismo ordenamiento y cualquier otro ordenamiento, para lo cual quedan expresamente facultados para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de juicios y recursos aun el amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales. II. Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido con el párrafo segundo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. III. Para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. IV. Para suscribir titulos de credito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. V. Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, para girar contra las mismas y para designar a las personas que giren en contra de dichas cuentas. VI. Para nombrar y remover al Gerente General, Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la compañía y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, quienes nunca podrán suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, salvo que expresamente se les faculte para ello. Los factores mercantiles nunca podrán celebrar contratos sin autorización expresa para ello. VII. Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de estos. VIII. Para convocar a asambleas generales ordinarias, extraordinarias y especiales de accionistas y para ejecutar sus resoluciones. ***IX. Para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos anteriores, asi como revocar los poderes que otorgare****. X. El administrador único o cualquier miembro del consejo de administración gozará en lo individual de la facultad para que en nombre de la sociedad realice actos de administración, en términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo, del Código Civil vigente para la Ciudad de México para que circunscrito a esa facultad puedan en nombre y representación de la sociedad llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones relativos a la solicitud y obtencion del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y contraseña ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular ante las oficinas del Servicio de Administracion Tributaria, asi como para realizar cualquier tipo de gestiones y trámites fiscales que sean necesarios o convenientes, ante cualquier autoridad fiscal de la República Mexicana, tales como firmar, presentar cualquier tipo de avisos, declaraciones, aclaraciones complementarias, solicitar*

COTEJADO

devoluciones de impuestos, hacer trámites y solicitudes ante las autoridades fiscales, locales o federales, así como presentar y/o exhibir cualquier tipo de garantías ante dicha autoridad, recoger cheques o cualquier tipo de valores por concepto de devolución de impuestos, atender citatorios, requerimientos, visitas domiciliarias y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en especial todo tipo de trámites necesarios para obtener el alta de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, obtener la cédula de identificación fiscal y presentar las declaraciones fiscales necesarias sean trimestrales, anuales o de cualquier índole, en general, realizar cualquier trámite que se requiera o permita, conforme a las disposiciones fiscales de carácter federal, estatal, local o municipal. ***TRIGESIMA.*** *Sólo en el caso de que la asamblea ordinaria de accionistas no hubiere hecho los nombramientos de los cargos de los miembros del consejo de administración, en la primera sesión que celebre el consejo, nombrará un presidente, un secretario y los demás funcionarios que fuere conveniente designar por el consejo para la buena marcha de la sociedad. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda ampliarlas o limitarlas.* ***TRIGESIMA PRIMERA.*** *El presidente del consejo de administración o el administrador unico, en su caso, cumplirá los acuerdos de la asamblea de accionistas, sin necesidad de resolución especial alguna. El administrador único o el consejo de administración, segun sea el caso, tendrá la obligación de guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo, cuando dicha información o asuntos no sea de carácter público, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas. Dicha obligación estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo.* ***TRIGESIMA SEGUNDA.*** *Para que las sesiones del consejo de administración sean válidas, se requerirá la asistencia de la mayoria de sus miembros. El consejo de administración tomará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes. Si el presidente no asistiere a la sesión, ésta será presidida por el consejero siguiente en el orden sus nombramientos, si tampoco se encontrase, por la persona que designen los consejeros presentes. Las actas de cada sesión del consejo se registrarán en un libro especialmente destinado para ese efecto y serán firmadas por quienes fungieren como presidente y secretario de cada sesión y por los demás que asistieren y quisieren hacerlo. En términos del artículo ciento cuarenta y tres, cuarto*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones tomadas fuera de sesion de consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesiones de consejo, siempre que se confirmen por escrito. ***TRIGESIMA TERCERA.*** *La administración directa de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más directores generales, gerentes o subgerentes, quienes no necesitan ser accionistas; tendrán las facultades y remuneraciones que se les otorguen cuando sean nombrados por el administrador único, el consejo de administración o la asamblea de accionistas; durarán en su cargo hasta en tanto no se revoquen sus nombramientos.* ***TRIGESIMA CUARTA.*** *La asamblea general de accionistas, si lo estimare necesario, podrá requerir que, como garantía de su gestión, al tomar posesión de sus cargos, el administrador único o los consejeros depositen en la sociedad la cantidad de $1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 moneda nacional) cada uno, o a su elección, darán fianza de una compañía autorizada por la misma cantidad. La asamblea ordinaria de accionistas, el administrador único o el consejo de administración, si lo estimaren necesario, podrán determinar las garantías que los gerentes y demás funcionarios deberán depositar para el desempeño de sus cargos.* ***TRIGESIMA QUINTA.*** *Las personas a que se refiere la cláusula anterior que hayan otorgado garantías no podrán retirarlas hasta que haya sido aprobada su gestión por la asamblea ordinaria de accionistas...* ***ARTICULOS TRANSITORIOS...*** ***SEGUNDO.*** *Los otorgantes, por conducto de sus representantes, acuerdan: I. Confiar la administración de la sociedad a un Consejo de Administración, el cual estará conformado por las siguientes personas y con los cargos que se indican: [redacted] - PRESIDENTE. [redacted] - SECRETARIO Y TESORERO. El citado Consejo gozará, como órgano colegiado de todas las facultades a que se refiere la cláusula vigésimo novena de los presentes estatutos; y cada uno de sus respectivos integrantes gozarán, de manera individual, de las facultades consignadas en la citada cláusula vigésima novena de los estatutos sociales, con excepción de las facultades consignadas en los numerales III y IV así como su correlativa del numeral IX, las cuales deberán ejercerlas de manera conjunta o con cualquier otro apoderado que goce de las mismas facultades...".*----------

---- II.- Por escritura pública numero noventa y dos mil trescientos setenta y tres, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, otorgada ante la fe del licenciado Angel Gilberto Adame López, notario público número doscientos treinta y tres de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa ciudad, bajo el

COTEJADO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

folio mercantil electrónico número "N-2019071687" (N guion dos, cero, uno, nueve, cero, siete, uno, seis, ocho, siete), el ocho de agosto de dos mil veintidós, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **INSTANLAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que, entre otros, se acordó el cambio de denominación de la sociedad por la de **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la ampliación del objeto social, reformándose al efecto los artículos primero y segundo de sus estatutos sociales; así como el otorgamiento de poderes a favor de los señores ...[redacted] De dicho instrumento transcribo lo siguiente: "*...ORDEN DEL DIA. I. Cambio de denominacion de la sociedad. II. Modificación al objeto social y consecuente reforma al artículo segundo del estatuto social. **III. Otorgamiento de poderes**... PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. A continuación la presidente dio lectura al primer punto del orden del dia, y propuso a la asamblea la conveniente de cambiar previa autorización de la Secretaria de Economia la actual denominación social, por la de **"BIO LOGISTICS SOLUTIONS"**, siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o indistintamente de sus abreviaturas **"S.A. de C.V."**. Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas por unanimidad de votos tomaron las siguientes: **RESOLUCIONES**. Unica. Se aprueba modificar la actual denominación de la sociedad a **"BIO LOGISTICS SOLUTIONS"**, previa autorización otorgada por la Secretaria de Economia, denominación que siempre irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o indistintamente de sus abreviaturas **"S.A. de C.V."**, así mismo la presidente ordenó realizar las anotaciones en los libros y registros que correspondan. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. En relación con el segundo punto del orden del día, la presidente informó a las presentes que, para adecuar el objeto social a la realidad actual, y lograr los fines de la sociedad, era necesario realizar una modificación al mismo, para lo cual extendió una propuesta a los presentes, quienes después de una breve deliberación, llegaron a las siguientes: RESOLUCIONES. Unica. Se resuelve la modificación del objeto social, y la consecuente reforma al artículo segundo del estatuto social, ... **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**. A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, la Presidente informó a los presentes la necesidad del otorgamiento de nuevos poderes para el desarrollo del objeto social a favor de los señores ...[redacted] ... **RESOLUCIONES**. Primera. Después de un breve intercambio de opiniones entre los presentes se resuelve otorgar los siguientes poderes: A) A los señores*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted], *para que los ejerciten conjunta o separadamente: I. Poder* ***general para pleitos y cobranzas****, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente y de su correlativo en los Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: a) Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. b) Para transigir. c) Para conciliar y, en su caso, suscribir convenios en los procedimientos orales. d) Para comprometer en árbitros. e) Para absolver y articular posiciones. f) Para recusar. g) Para hacer cesión de bienes. h) Para recibir pagos. i) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley, así como constituirse en parte coadyuvante del Ministerio Público, tanto federal como estatal o de la Ciudad de México.* ***II. Poder general para actos de administración*** *en los términos del párrafo segundo del mismo artículo.* ***III. Poder general para actos de dominio*** *de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo.* ***IV. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito*** *en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.* ***V. Poder para que, dentro de las facultades antes conferidas, otorguen toda clase de poderes, sean generales o especiales y revoquen unos y otros****, así como otorgar la presente facultad y autorizar para que la misma, igualmente, sea sustituida o delegada, así como que el sustituto o delegado sustituya, otorgue o revoque toda clase de poderes y facultades; sin que con el ejercicio de esta facultad pierda el apoderado y representante del poderdante las facultades de representación otorgadas, inclusive en la presente cláusula...* ***CLAUSULAS. PRIMERA.*** *Queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de* ***"INSTANLAB", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE*** *transcrita en el antecedente tercero de este instrumento para que surta todos sus efectos legales.* ***SEGUNDA.*** *Queda cambiada la denominación de* ***"INSTANLAB", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE****, por la de* ***"BIO LOGISTICS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE****, y como consecuencia se reforma el artículo primero de su estatuto social, para en lo sucesivo quedar de la siguiente manera: "Artículo Primero. De la Denominación. Se constituye una sociedad mercantil bajo la denominación social de* ***"BIO LOGISTICS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE*** *seguida de*

COTEJADO

las palabras ***SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE*** *o de sus abreviaturas* ***S.A. DE C.V. TERCERA****. Queda reformado el objeto social de* ***"BIO LOGISTICS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE****, y como consecuencia se reforma el articulo segundo del estatuto social para en lo sucesivo quedar de la siguiente manera: "SEGUNDA. La sociedad tendrá por objeto: A. La compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, fabricación, uso, mantenimiento, armado de todo tipo de dispositivos o equipos médicos, tipo de artículos médicos, quirúrgicos, accesorios y articulos relacionados, así como tipo de insumos para la salud. B. Resguardar y transportar todo tipo de insumos relacionados con la salud, articulos médicos o dispositivos de uso medico. C. La comercialización, distribución, manufactura, adaptación, negociación, maquila, importación, exportación, fabricación, arrendamiento, subarrendamiento, y comercio en general de todo tipo de bienes, productos, articulos, mercancías, accesorios y componentes relaciones con el sector salud. D. La compra, venta, fabricación, ensamblaje, arrendamiento, comercializacion, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, reparación, instalación, y comercio en general de todo tipo de bienes, aparatos y equipos, así como sus accesorios, repuestos y materiales relacionados con el sector salud. E. La producción, industrialización, maquila, fabricación, transformación, adquisición, enajenación, compra, venta, intermediación, importación, exportación, consignación, distribucion, promoción, representación, y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de artículos, productos, mercancías, servicios y de cualquier bien mueble, producto o artículo permitido por la ley. F. La adquisición, enajenación, compra, venta, importacion, exportación, consignación, y comisión de toda clase de mercancías, insumos, materiales, maquinaria, equipos, nacionales y extranjeros, que se relacionen directa o indirectamente con la salud, y en general el comercio de dichos bienes, por si o por cuenta de terceros. G. La elaboración, desarrollo, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución subdistribución, almacenaje y comercialización de todo tipo de citratos, dispositivos, medicamentos, así como de vacunas para seres vivos y biológicos, en general, de toda clase de sustancias para el beneficio de la salud, previa autorización y mediante los permisos necesarios o convenientes que en su caso emita la Secretaría de Salud a nivel Federal, así como las diferentes autoridades, Secretarías, o instituciones locales o estatales, o las autoridades correspondientes. H. La compra, venta, fabricacion,*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

importación, exportacion, distribución y comercialización de toda clase de dispositivos, implantes, aparatos, prótesis, medicamentos, tratamientos, suplementos alimenticios, asi como materias primas y todo tipo de aditamentos e implementos del ramo de laboratorio, del hospitalario y de todos los inherentes al sector salud. I. La venta y distribución de vacunas, medicamentos y productos relacionados a: médicos, hospitales, farmacias, empresas, escuelas, sindicatos, Gobierno, clubes, comunidades, entre otros. J. La comercialización de todo tipo de medicamentos de alta especialidad, dispositivos médicos, así como instrumental y muebles médicos. K. La prestación de servicios de logistica y transportación de bienes muebles, productos, muestras, articulos, así como el servicio integral de recolección, transporte, traslado, resguardo y entrega de cualquier muestra biológica, entrega y suministro de insumos, cualesquiera que sean necesarios para la recoleccion, transporte, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas ya sea vía terrestre o vía aérea. L. La prestación de toda clase de servicios de asesoria y consulta, así como actuar como comisionista o representante dentro de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, de personas fisicas o morales nacionales o extranjeras. M. La capacitación, adiestramiento e impartición de cursos para el desarrollo de nuevas tecnologias del sector salud. N. La obtención, adquisición o licitación de toda clase de concesiones o autorizaciones para la prestacion de servicios públicos. Ñ. Adquirir bajo cualquier título, enajenar, tomar y dar en arrendamiento, subarrendamiento, construir, adaptar, instalar y acondicionar toda clase de inmuebles, edificios, oficinas, bodegas y locales comerciales o industriales, dar o tomar en comodato o de cualquier otra forma legalmente permitida por la Legislación, usar y disfrutar de toda clase de bienes inmuebles, idóneos para el cumplimiento de su objeto social. O. Actuar como contratista o proveedor de todas las autoridades, dependencias, organismos y/o empresas del Gobierno Federal, de los Gobiernos de las entidades federativas, alcaldías y/o municipios. P. Adquirir y disponer en cualquier formade toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones sean de naturaleza Civil o Mercantil previo permiso de la Secretaría de Economia, en caso de ser necesario y adquirir por compra, suscripción, contrato o por cualquier otro medio y recibir, poseer, vender, permutar, pignorar, o en cualquier otra forma disponer de bonos, obligaciones, pagarés, contratos, derechos de acción, otros valores y medios probatorios de deudas en general. Q. Celebrar toda clase de actos, contratos, así como obtener capital en prestamo con o sin

COTEJADO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*garantia prendaria o hipotecaria o de cualquier otra clase o bien en cuenta corriente o por cualquier otro medio legal, con cualquier persona física o moral, pública o privada, tanto en el interior de los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero, pudiendo otorgar garantías, o avales y garantizar adeudos en favor de terceros. R. La explotación de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales o cualquier tipo de actividad intelectual o científica e industrial protegida, en los términos de la legislación aplicable. S. La celebración de toda clase de contratos, sean de índole civil, mercantil, administrativa, laboral o de cualquier otra que fuere necesario para llevar a buen fin el objeto de la sociedad. T. El establecimiento de oficinas y sucursales en el país o en el extranjero para el debido cumplimiento de los fines sociales. U. Llevar a cabo la compra, venta, adquisición, enajenación y/o arrendamiento de toda clase de equipos para la transmisión de señal análoga, digital en cualquiera de sus formatos presentes y futuros, para la producción, edición, transmisión, o recepción y de cualquier medio presente y futuro de transmisión de televisión y radio en cualquiera de sus formatos, incluyendo el diseño, instalación y puesta en servicio de los mismos. V. Formar parte y tomar cualquier tipo de decisiones respecto de cualquier tipo de sociedad. W. Otorgar toda clase de títulos y operaciones de crédito, así como celebrar, dar y/o recibir crédito con o sin garantía hipotecaria, y garantizar las obligaciones propias o de terceros." **CUARTA.** Quedan nombrados como apoderados de **"BIO LOGISTICS SOLUTIONS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los señores** [redacted] **ELVIRA RAMOS GARCIA y** [redacted] **en los términos y con las facultades relacionadas en el acta que se protocoliza, las que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen...".**----------

--- III.- Por escritura pública número noventa y ocho mil cuatrocientos quince, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del suscrito licenciado, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número "N-2019071687" (N guion dos, cero, uno, nueve, cero, siete, uno, seis, ocho, siete), el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se hizo constar el **PODER GENERAL Y ESPECIAL** que otorgó **BIO LOGISTICS SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a favor del señor **JOSUE RODRIGUEZ ORTIZ** con las siguientes facultades: "... A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION.- Con todas las facultades generales y aun las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México y sus concordantes en el Código Civil aplicable a la Ciudad de México y en los Códigos Civiles de los demás estados de la República Mexicana, en tal virtud los apoderados en forma enunciativa y no limitativa tendrán las siguientes facultades: I.- Intentar y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive de amparo. II.- Transigir. III.- Comprometer en árbitros. IV.- Recusar. V.- Recibir pagos y otorgar recibos. VI.- Presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando proceda, otorgar perdón y constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público en los términos de los Códigos de Procedimientos Penales de carácter federal, de la Ciudad de México, de cualquiera de los estados de la República Mexicana, o, en su caso, del Código Nacional de Procedimientos Penales, para ejercitar las acciones conducentes con tal calidad en las diversas etapas o fases del procedimiento penal que cada legislación comprenda. VII.- Articular y absolver posiciones. VIII.- Para conciliar en Procedimientos Orales, así como para suscribir, en su caso, el convenio correspondiente. El poder para actos de administración antes mencionado, no confiere a los apoderados la facultad para enajenar bienes, con independencia de que éstos formen parte del activo circulante de la sociedad poderdante. Los apoderados en ejercicio del presente poder, podrán representar a la sociedad poderdante ante particulares y ante toda clase de autoridades y Tribunales ya sean civiles, judiciales o administrativas, del fuero común o federales, Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral o los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas, según corresponda, ya sean estas federales o locales, dentro de las que se encuentran en forma enunciativa y no limitativa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Tesorería de la Federación y la Tesorería de la Ciudad de Mexico, Tesorerías Municipales; ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT", Secretaría de Economía, Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Aduanas, ante organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal y ante cualesquiera otras entidades o dependencias del sector público ya sea Federal, Estatal, de la Ciudad de Mexico o Municipal a fin de realizar toda clase de trámites

COTEJADO

administrativos relacionados con el cumplimiento del objeto social de la poderdante. B.- PODER ESPECIAL.- Igualmente se les otorga PODER ESPECIAL, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que concurran en representación de la empresa poderdante, ante toda clase de autoridades y dependencias del Gobierno ya sea de la Ciudad de México, Estatal, Municipal o Federal, así como ante Organismos Descentralizados, Desconcentrados o Empresas de Participación Estatal y demás dependencias del sector público o privado a participar en concursos o licitaciones pudiendo los apoderados firmar ofertas, cartas de garantía, pedidos, contratos, participar en actos de aperturas de ofertas y de fallo y firme las actas y contratos correspondientes; tramiten fianzas, presenten y modifiquen cotizaciones, así mismo presenten facturas a revisión y recojan los cheques que se expidan a favor de la poderdante y realicen el retiro de las mercancías objeto de los concursos o licitaciones. SEGUNDA.- VIGENCIA.- Las facultades conferidas en la cláusula que antecede tendrán una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento..."----------

--- Y para documentar esta escritura, se expide la presente certificación, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.----------

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF
Notario Público No. 13
del Estado de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NMM/LABD/dirm*

--- El Ciudadano **licenciado NICOLAS MALUF MALOFF, Notario Público número TRECE del Estado de México**, con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz.----------

---------- **C E R T I F I C A** ----------

--- Que la señora **ELVIRA RAMOS GARCIA**, acredita la legal existencia de su representada, así como su personalidad y facultades, con la siguiente documentación:----------

--- I.- Por escritura pública número cincuenta y tres mil novecientos nueve, de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, notario público número doscientos uno de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve, previa autorización de uso de denominación expedida por la Secretaría de Economía, se constituyó **TECROM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en **la Ciudad de México**, duración de **noventa y nueve años**, cláusula de **admisión de extranjeros**, capital social mínimo fijo de **cien mil pesos, moneda nacional** y el siguiente objeto social: "a).- La compraventa, importación, exportación, maquila, fabricación, distribución, entrega y en general, la comercialización de toda clase de bienes muebles. b).- La compraventa, diseño, maquila, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y, en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de la medicina y que se requieran tanto en hospitales como clínicas, consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tengan autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos. c).- La comercialización, distribución, importación, exportación, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipo médico y de laboratorio. d).- La fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos, productos , reactivos y sustancias químicas , médicas y peligrosas o fertilizantes, y en general, todas aquellas sustancias relacionadas con el ramo químico y biotecnológico, tales como solventes, estándares entre los cuales se encuentran el acetonitrilo, diclorometano, acetona y éter, entre otros. e).- La fabricación, distribución, comercialización, importación exportación, de toda clase de materiales, instrumentos y accesorio relacionados con la cromatografía, así como la realización de estándares analíticos y de biotecnología. f).- La fabricación, distribución comercialización, importación y exportación, de toda clase de artículos, productos

COTEJADO

relacionados con el área de mercadotecnia, tales como tarjetas par almacenamiento de dinero (monederos electrónicos) sin recursos, materiales promocionales, lenticulares y toda clase de tarjetas con diseño definido y como sin banda magnética, entre otros. g).- La compra, venta, renta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, remodelación, promotora de bienes muebles e inmuebles, así como proyectista de ingeniería arquitectura. h).- La prestación de servicios administrativos ventas, sistemas de información y servicios de entrega. i).- Contratación de empresas, compañías, proveedores, distribuidores y personal eventual y fijo para la realización de todas las actividades descritas anteriormente. j).- Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos , salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa relacionados con el objeto de la sociedad. k).- Adquirir, explotar, usar, licenciar, vender, gravar y en general disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, dibujos industriales modelos industriales, marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y toda clase de derechos con ellos relacionados. l).- Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la ley, sin que se ubique en los supuestos que señala el artículo segundo fracción décima quinta de la Ley del Mercado de Valores. m).- La Sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y por obligaciones de las mismas y las propias mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal. n).- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras. o).- Prestar asesoría, consultoría en general, servicio de mantenimiento y toda clase de asistencia técnica en general, para toda clase de personas, empresas e instituciones relacionadas con su objeto social. p).- La importación, exportación, compra, venta y comercio en general de toda clase de bienes relacionados con su objeto para uso doméstico, comercial e

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

industrial. q).- La adquisición por cualquier titulo legal, de toda clase de bienes muebles y de inmuebles urbanos y suburbanos, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades. r).- Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo tipo de acuerdos o asociaciones civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas ya sea en su constitución o con posterioridad a ésta; y s).- En general, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza, que se relacionen con su objeto social. De dicha escritura transcribo en lo conducente lo siguiente: "ADMINISTRACIoN... ARTICULO DECIMO CUARTO. El Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes facultades: ... VIII.- En general, y sin perjuicio de las facultades anteriores, estará investido de los poderes que se indican a continuación: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El órgano de administración queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo. B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder. C).- PODER EN MATERIA LABORAL, por lo que el órgano de administración queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, y demás autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, articular y absolver posiciones, y oponer excepciones, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y demas relativos de la Ley Federal del Trabajo. D).-

COTEJADO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el órgano de administración tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la sociedad como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar. E).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO en los términos del articulo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo de ordenamiento de cualquier otro lugar. F).- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, dentro de los poderes conferidos a dicho órgano de administración. El órgano de administración, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá facultar para conferir y revocar poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale... ARTICULOS TRANSITORIOS . . . SEGUNDO.- Los socios fundadores por unanimidad, toman los siguientes: ACUERDOS... B).- Se designa Gerente General de la sociedad al señor [redacted] a quien para el desempeño de su cargo se le confieren los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, poder en materia laboral, para actos de dominio, para suscribir y otorgar toda clase de títulos de crédito, y para otorgar y revocar poderes generales y especiales, a que se refieren los incisos del A) al F) de la fracción VIII del artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales, incisos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- El señor PEDRO CATTORI LOPEZ, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal y que no tiene inversión extranjera en su capital.".----------

--- II.- Por escritura pública número cincuenta y cuatro mil trescientos cinco, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se hizo constar el PODER que TECROM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE otorgó a favor de la señora ELVIRA RAMOS GARCÍA, del cual copio en lo conducente lo siguiente: "...CLAUSULAS. PRIMERA.- "TECROM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor [redacted] en su

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

carácter de Gerente General, otorga a favor de los señores ... **ELVIRA RAMOS GARCIA**, ... para que los ejerzan conjunta o separadamente y con la limitación que más adelante se establece, los siguientes poderes: A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. Los apoderados quedan expresamente facultados para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos; para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y desistir del amparo. B).— **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder. LIMITACION: Los poderes otorgados con anterioridad serán única y exclusivamente para que los apoderados puedan adquirir bases de concursos o licitaciones, participar en las reuniones de aclaraciones de bases de concursos o licitaciones, presentar ofertas técnicas y económicas, participar en los actos correspondientes de apertura de ofertas, en los actos de fallo, firmas de contratos, pedidos y, en general, realizar todos aquellos tendientes a representar y obligar a la poderdante en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con las dependencias y organismos públicos de la administración pública federal, estatal o municipal, respecto de cualquier acto emanado de un procedimiento administrativo de concurso y/o licitación en sus diversas etapas. Asimismo, los apoderados podrán suscribir contratos, recibir anticipos y pagos para depósito en las cuentas bancarias que determine la poderdante firmar garantías relacionadas con los procesos de concursos y licitaciones, presentar fianzas y, en general, realizar cualquier acto y firmar los documentos públicos y privados que se requieran. SEGUNDA.- "TECROM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor [redacted] en su carácter de Gerente General, otorga a favor de los señores ... ELVIRA RAMOS GARCIA, ... para que lo ejerzan conjunta o separadamente, **PODER ESPECIAL**, tan amplio como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la poderdante, realicen lo siguiente: a).-

COTEJADO

Representar a la poderdante ante toda clase de autoridades, personas e instancias en toda clase de actos, asuntos, procedimientos y expedientes necesarios para que, de manera enunciativa mas no limitativa, los apoderados puedan gestionar, firmar y realizar cualquier trámite relacionado con la regularización, registro, alta, emplacamiento, verificación y cualquier otro trámite relacionado con el o los vehículos de los cuales la sociedad sea propietaria. b).- Comparecer en nombre y representación de la poderdante ante toda clase de personas y autoridades federales, locales y/o municipales para realizar trámites y pagos relacionados con el uso normal del o los vehículos de los cuales la sociedad sea propietaria. c).- Otorgar y firmar los documentos públicos, privados y/o administrativos que se requieran, así como otorgar cuantos documentos complementarios o de subsanación puedan resultar necesarios relacionados con los trámites antes indicados. d).- Celebrar, suscribir, ejecutar y/o llevar a cabo cualquier Otro convenio, contrato, certificación, acuerdo, documento y/o acción complementaria, que sean necesarios para modificar, adicionar o suplementar cualquiera de los documentos relacionados con las facultades otorgadas en los incisos anteriores...".----------

---- Y para documentar esta escritura, se expide la presente certificación, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.----------

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF
Notario Público No. 13
del Estado de México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO